

**LA MINERVA EXTREMEÑA**

IMPRESA, ENCUADERNACIÓN, ALMACÉN DE PAPEL, OBJETOS DE ESCRITORIO.

Constitución, 21. — BADAJOZ

Año de 1907 y 1908

Libro de actas de  
las sesiones que celebra  
este Ayuntamiento







L  
de  
lo la  
so de  
Ayunt  
pre-  
rau-  
leño-  
notan  
la  
el día  
eto  
res  
—  
iesta  
on  
e su  
a el  
rou-  
na-  
y de  
cou-  
cion  
doug,  
ls  
17.  
a de  
as  
la  
tuo  
ita  
tica  
da  
la  
uen



# Sesión extraordinaria del día 3 de Enero de 1907, supletoria de la del día primero.

## Señores concurrentes

### Presidente

D. Fran<sup>co</sup> Frigo Cerro.

### Concejales

D. Victoriano Amalal Guisado

" Miguel Pazo Cerro

En la villa de Salvación siendo la hora de las diez del día tres de Enero de mil novecientos siete, se constituyó el Ayuntamiento en las Casas Concejales presidido por el señor Alcalde Don Francisco Frigo Cerro, y asistencia de los señores concejales que al margen se anotan por sus nombres, con objeto de celebrar la sesión supletoria a la extraordinaria del día primero del actual que no pudo tener efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.



Declarada que fue esta abierta con los que han concurrido, por el señor Presidente se expuso, que como se decía en la convocatoria de citación, se reunía el Ayuntamiento en virtud de segunda convocatoria para proceder a la formación de la lista de sus individuos y de un número cuáduple de mayores contribuyentes que tienen voto en la elección de compromisarios para la de Senadores, cumpliendo con ello lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 8 de Febrero de 1877. En el acto yó el Secretario de lectura de dicho precepto como tambien de las demás disposiciones que rigen sobre la materia y el Ayuntamiento de acuerdo y perfecto acuerdo, teniendo a la vista los repartos de la contribución rústica matrícula de industrial y cuantos datos estimaron precisos, procedió a la confección de mencionada lista que

Formación de listas de compromisarios para la elección de Senadores

dando ultimada en la forma siguiente:

Señores del Ayuntamiento

Don Fran <sup>co</sup> Grego Cerro	Don José Guisado Moreno
" Feliciano Rodríguez Guisado	" Miguel Lago Cerro
" Victoriano Conales Guisado	" Diego Estrecha Nogales
" José Rebollo Medel	" Santiago Domínguez Ruiz
" Gregorio Roman Botello	" Salustiano Gomer Vargues
" Gildoro Macías Contreras	

Mayores contribuyentes

n.º de orden	nombrados	Cuota Peritas
1	Don Diego Garrado Marchan	507 94
2	" Eduardo Lourdes Herrera	256 80
3	" Episcito Alvarez Romero	224 64
4	" Pablo Silva Acosta	215 02
5	" Fran <sup>co</sup> Manin Martin	213 91
6	" Pedro Cantero Estrecha	207 45
7	" Alonso Guisado Moreno	204 98
8	" Florencio Navarrete Cantero	186 81
9	" Juan José Bonachero Vargues	185 -
10	" José de la Cruz Benitez	162 14
11	" Benito Cantero Estrecha	152 25
12	" Miguel Marques Ocaño	149 55
13	" Venustiano Botello Navarrete	148 -
14	" José Corrales Guisado	138 49
15	" Alonso Maldonado Malpica	136 32
16	" Pedro Contreras Gomer	129 90
17	" José Macías Contreras	109 31
18	" Andrés Guisado Manin	97 90
19	" Manuel Albanan Martin	88 -
20	" Lucio Vargues Macías	82 45
21	" Antonio Alvarez Donego	80 74
22	" Antonio Garrado Carrato	80 23
23	" Venancio Perez Guisado	78 46
24	" Luis Cambes Mangas	73 02



n.º de orden	nombres	Cuota Puntos
25	Don Manuel San Juan Torido	64 62
26	" Blas Malpica Cano	62 37
27	" Simón Cercero Manguas	61 72
28	" Antonio San Juan Guenero	60 98
29	" José Vargues Espuñer	60 -
30	" Lorenzo González Manguas	58 56
31	" Juan Main Román	57 15
32	" Rufino Caballero Herrera	51 99
33	" Fran.º Lopez Morales	51 82
34	" Juan Navarrete Manguas	51 24
35	" Marcelino Navarrete Cantero	49 -
36	" Joaquín Guirado Moreno	48 56
37	" Juan Colares Maldonado	48 52
38	" Manuel Mator Romo	48 14
39	" José Guirado Macías	47 42
40	" Lorenzo Corrales Rosales	47 15
41	" José Cero Cáceres	46 58
42	" Gabriel Rodríguez Andrés	42 20
43	" Antonio Morales Ruiz	42 35
44	" Fran.º Gómez Merchan	38 37

En cuyos terminos se dió por terminado la precedente lista provisional, acordando que se esponga al publico copia de ella hasta el dia veinte del actual anunciandose se que dispone la citada ley pa' fin de que los electores puedan examinarla y reclamar si a su deruello con- viniera; debiendo darse cuenta al Ayuntamiento hascurido que sea el plaro de expiracion para formar la definitiva. No habiendo



mas asuntos de que tratar se le-  
vantó la sesión extendiéndose la  
presente acta que firman los  
que han asistido de que certifico,

FRANCISCO Trigo

Victoriano Borrales  
Miguel Trigo

Diego Garcia  
L. G.

Diligencia Heredito por ella que la sesión  
ordinaria correspondiente al día de  
la fecha, no ha podido tener efecto  
por falta de número suficiente de  
señores concejales.

Para que conste firmo la  
presente que viva el señor Alcalde  
de Salvaleón a seis de Enero de mil  
novecientos siete: =

V.º B.º

El Alcalde,

FRANCISCO Trigo

El secretario

Diego Garcia  
L. G.

Otras

Por las mismas causas que se  
expresan en la anterior diligen-  
cia no pudo tener efecto la sesión  
ordinaria correspondiente al día  
de hoy. =

Para que conste firmo la  
presente que viva el señor Alcalde  
de Salvaleón a tres de Enero de  
mil novecientos siete: =

V.º B.º

El Alcalde

Trigo

El secretario

Diego Garcia  
L. G.

tra

Por iguales circunstancias que en las anteriores diligencias no pudo tener efecto por ser correspondiente al día de hoy.

Y para que conste firmo la presente que viva el señor Alcalde en Salvatierra a veinte de Enero de mil novecientos siete.

V.º D.º

El Alcalde.

El Secretario

Trigo

Diego Garcia



Sesion ordinaria del dia 22 de Enero de 1907, supletoria a la del dia 20.

Señores concurrentes

Presidente

D. Fran.º Trigo Cerro

Concejales

- D. Julian Rodriguez Guisado
- " Victoriano Corrales Guisado
- " Miguel Lago Cerro.

En la villa de Salvatierra siendo las diez de la mañana del día veintidos de Enero de mil novecientos siete, se reunieron en las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan por sus nombres, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Trigo Cerro para celebrar la sesión del día de hoy, supletoria de la ordinaria del día veinte, la cual ha sido convocada en armonía con lo que dispone el art. 104 de la vigente ley municipal por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, como se expresa en la diligencia correspondiente.

Acuerdos

1.º

Lectura de los P.º D.º y contestación a la reclamación últimamente recibida.

2.º

Dando cuenta de haber estado expuestas hasta el día 20 y no haberse deducido reclamación alguna, la lista de señores de comparecencia.

Primero

Declarada que fue esta abierta por el señor Presidente, y o el infrascrito Secretario de lectura de los Boletines Ofi-

3º

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda sobre distribución en secciones de los individuos que tienen derecho a formar parte de la T. M. en el corriente año.

4º

Se aprueba el padrón de Beneficencia del corriente año.

5º

Se autoriza al Presidente para que adquiere la obra necesaria para la función de la Candelaria que asiste la Corporación.

6º

Se acuerda una gratificación de 20 ptaas por el cuento del ganado existente en el Monte a Felix Navarero y Leandro Marin.

7º

Se acuerda asignar otra gratificación de 20 ptaas por conducir a Badajoz al loco Manuel Diaz, según cuenta presentada por Juan L. Marin.

ciales y correspondencia ultimamente recibida, quedando enterada la Corporación acordando su cumplimiento.

Segundo

Por el señor Presidente se expuso, que habiendo estado expuesta al público durante el tiempo reglamentario la lista provisional de electores de Compromisarios para la de Senadores formada en la sesión del día tres del corriente, supletoria a la del día primero, sin que se haya deducido reclamación alguna contra la misma, procedía acordar la definitiva que previene el art. 29 de la ley de 8 de febrero de 1847 y que se publique antes del día ocho del mes próximo.

En su vista el Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordó elevar a definitiva la lista provisional meritada y que se publique según la ley dispone, remitiendo en ejemplar de la misma al señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Tercero

Tambien se dio cuenta y por el mismo señor Presidente, de la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda sobre la distribución en secciones de los vecinos contribuyentes de este término en conformidad con lo preceptuado en el cap. 3º, Título 2º de la vigente ley Municipal a fin de que pueda verificarse el sorteo de vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta Municipal en el año corriente.

La Corporación despues de exami-



4

marla detenidamente y por unanimidad acordó prestarle su aprobación; y de conformidad con lo propuesto, que tanto la formación en secciones aludida como las demás diligencias se publiquen en la forma y con arreglo a lo que el art. 67 de referida ley dispone y que se advierta a los vecinos el derecho que tienen a interponer reclamaciones contra la división a que se contrae la propuesta de que se trata, en el término de ocho días para ante la Diputación provincial, que deberán cursarse por conducto de esta H. lealdia. Y que si no se deduce reclamación alguna se proceda desde luego al sorteo de vocales llevando los requisitos que señala el art. 68 de mencionada ley.

#### Cuarta.

Se puso sobre la mesa el padrón de Beneficencia Municipal, ó sea la lista de los vecinos pobres que en el presente año han de tener derecho a la asistencia gratuita de Medicina y Botica formada por la Comisión respectiva.

Después de conveniente examen del mismo el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que se fieren copias de referido padrón a los titulares de este Municipio para los efectos oportunos.

#### Quinto.

Siguiendo tradicional costumbre, a indicación de la presidencia y por unanimidad acordó el Ayuntamiento autorizar a su alcalde para que adquiriera la cera en vela que sea necesaria para la función de la Cau-

delaria y demas actos religiosos a' que ten-  
ga que costis la Corporación cuyo im-  
porte se pagará con cargo al capitulo  
lo correspondiente. \_\_\_\_\_

### \_\_\_\_\_ Sexta. \_\_\_\_\_

Seguidamente y por el mismo tenor  
Presidente se expuso: que habiendo enca-  
mendado a' Felix Marabut Castillo  
y Alejandro Main Cano el cuento del  
ganado apovechante de la dehesa  
comunal de estos vecinos denominada  
"Monte Porcino" debia gratificarse algo  
por los perjuicios que a' dichos individuos  
se les habia ocasionado. \_\_\_\_\_

El Ayuntamiento despues de  
breve discusion y por unanimidad  
acordó que a' referidos señores se le re-  
munere con cargo a' los fondos del  
fronte la cantidad de veinte puestas

### \_\_\_\_\_ Septimo. \_\_\_\_\_

Tambien y por referido presiden-  
te se dio cuenta de los gastos ocasiona-  
dos con motivo del traslado a' Ba-  
dajoz del presunto loco Samuel  
Díaz Nogales, para su ingreso en  
el Manicomio provincial cuyos gas-  
tos segun la nota presentada por  
el guardia Municipal Juan Requiel  
Main individuos que en union de  
otros le han conducido seunan en  
junto la cantidad de veinte puestas.

El Ayuntamiento tras breve  
discusion y por unanimidad acordó  
aprobar la nota antes dicha y  
que su importe se satisfaga con  
cargo al capitulo de imprevistos,  
como así mismo quince puestas

que el señor Subdelegado de medicina del partido lleva como honorarios por el informe emitido en el expediente instruido por esta Hecaldia sobre el estado mental de referido Manuel Diaz Nogales.

Octavo

Enterada la Corporacion de la necesidad de hacer un viaje a la Capital el Hecalde y Secretario para ventilara asuntos de interes para el municipio, acordó por unanimidad que se le abonen cin peretas como indemnizacion de gastos de viaje con cargo al capitulo correspondiente.

Noveno.

Hecho presente por el señor Presidente que en el próximo mes de febrero es obligatorio enviar al señor Ingeniero de la seccion facultativa de Montes el plan de los aprovechamientos que se propongan utilizar en la Dehesa de comun aprovechamiento de este pueblo denominada Monte Porino, era de opinion que con la anticipacion precisa se les hiciera saber a los que componen la Comision de Montes a fin de que con el debido conocimiento formen el plan de los que en el presente año han de utilizarse acordandolo asi la Corporacion, y que una vez dado dictamen sobre el particular lo sometan a su aprobacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firmo



man los señores Concejales de que  
yo el Secretario certifico:

Francisco Frigo  
Victoriano Comales  
Julian Rodriguez  
Miguel Gago

Diego Garcia

Diligencias En el dia de hoy no ha podido cele-  
brarse la sesion ordinaria correspon-  
diente por falta de numero suficiente  
de señores Concejales y certifico.

Salvacion a 27 de Enero de 1907.

El Alcalde Frigo  
Garcia

Otras Por igual causa expresada en la  
anterior diligencia tampoco ha  
podido celebrarse la correspondien-  
te al dia de hoy y certifico.

Salvacion a 30 de Febrero 1907.

El Alcalde Frigo  
Garcia

Sesion extraordinaria del dia ocho de  
Febrero celebrada en segunda convocatoria

Señores Concejales

- D. Fran<sup>co</sup> Frigo Cero
- " Julian Rodriguez Quirado
- " Victoriano Comales Quirado
- " Miguel Gago Cero

En la villa de Salva-  
cion a ocho de Febrero de  
mil novecientos siete, sien-  
do la hora de las diez y en  
segunda citacion se reu-  
nieron en las Casas Consi-



Sorteos de vocales asociados para la Junta municipal

tonales y su sala de sesiones los señores Concejales que al margen se expresan en las convocatorias hechas por bando y edictos y una hora antes a toque de campana segun dispone el art. 58 de la ley municipal vigente al objeto de practicar el sorteo de vocales que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal para el año comiente preeludidos por el señor Alcalde D. Francisco Trigo Cero. Leidas que fueron las listas de las cuatro secciones en que se distribuyeron fueron contadas las papeletas que contenian los nombres de cada una de ellas respectivamente y dobladas se introdujeron en un globo procediendo a extraerlas una a una por niños de corta edad (constan las papeletas como individuos habian de elegirse, dando el siguiente resultado:

Primera seccion

- D. Francisco Camben Macias
- " Lorenzo Cano Azana
- " Jose Maquer Maia
- " Jose Maquer Contreras

Segunda seccion

- D. Blas Malpica Cano
- " Juan Maia Martin
- " Felipe Varguer Macias

Tercera seccion

- D. Jose Diaz Flores
- " Gil Contreras Gomez

Cuarta seccion

- D. Pedro Cáceres Nogales
- " Bartolomé Magis Mata



yo total de once asociados es el correspondiente al número de Concejales de que consta el Ayuntamiento. En su virtud acordó la corporación que se publicase el resultado en la forma ordinaria y se participase por cédula a los designados con lo que se dio el acto por terminado firmando los concurrentes de que certifico:

Francisco Frijolero      Julián Rodríguez  
Victoriano Corrales      Miguel Gago  
Miguel García  
L. Prió

Diligencia Hecido por la presente que la sesión correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales. Salvación a 10 de febrero de 1917.  
García  
L. Prió

Sesión ordinaria del día 12 de febrero suplementaria a la del día 10.

Señores concurrentes.

D. Juan<sup>co</sup> Erigo Cerro  
" Julián Rodríguez Guisado  
" Victoriano Corrales Guisado  
" Miguel Gago Cerro

En la villa de Salvación siendo las diez el doce de febrero de mil novecientos diecisiete se reunieron en las Casas Comisionales los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del

señor Alcalde Dn. Francisco Trigo Cano, al ob-  
jeto de celebrar la sesión supletoria para  
la que fueron citados legalmente.

Declarada abierta se dió lectura  
por el infrascrito Secretario de los Boletines  
y demas correspondencia oficial ulti-  
mamente recibida, acordandose su  
cumplimiento.

Seguidamente se dió <sup>acuerdo</sup> del dictá-  
men formulado por la Comisión de  
Montes referente al plan de aprobe-  
chamientos que han de utilizarse  
en la Dehesa communal de estas vicinas de-  
nominada Monte Tomino durante el próxi-  
mo año fiscal de 1907-908. El Ayunta-  
miento despus de examinarla obtenida

aprobaciones  
para el año 1907-908

mente y tras razonada discusión acordó  
aprobar la propuesta que en él se hace  
para el disfrute de referidos aprobe-  
chamientos y que con arreglo al conte-  
nido del mismo se forme el correspon-  
diente estatuto, y se remite para su  
aprobación con el fin de en su día  
poder obtener la correspondiente  
licencia del señor Ingeniero Jefe  
de la Sección facultativa de Montes  
conforme interesa; asimismo  
tambien certificación de la parte  
dispositiva de la sentencia dictada  
por Tribunal Supremo a conseque-  
cia del pleito contencioso-adminis-  
trativo seguido por este Ayuntamiento  
contra la Admon. Jral del Estado  
sobre revocación de Real Orden  
de 5 de Abril de 1868 que dispuso  
la excepción de venta de expresado  
Monte Tomino Dehesa communal



de este pueblo.

Nichos cuyos contra-  
to de arriendo termina

Por el señor Presidente se expuso que dada la carencia de nichos vacantes con-  
tuido en el Cementerio Municipal se  
hacia necesario se procediera a la  
construcción de algunos de ellos a fin  
de responder a la demanda de los ve-  
cinos que deseen adquirirlos, ya en  
venta o en arriendo y que próxima  
la fecha en que terminan algunos  
de los expedidos en este último con-  
cepto por finalizar el periodo de los  
cinco años por que fueron anuda-  
dos procedia acordar lo mas conve-  
niente referente a la renovación del  
contrato de arriendo con los intere-  
sados que así lo deseen o en caso con-  
trario desocuparlos y trasladar los res-  
tos al lugar apropiado a fin de que  
referidos nichos queden vacantes y  
en condiciones de ser ocupados nue-  
vamente cuando se necesiten.

El Ayuntamiento tomando en  
consideración lo expuesto por el señor  
Presidente después de bien discutido  
el asunto; acordó por unanimidad  
que en primer término se proceda  
a la brevedad posible y tan  
pronto lo permitan los recursos  
del municipio, a la construcción  
de diez y ocho nichos por lo menos  
realizando la obra como se hizo  
en los anteriores o sea por admi-  
nistración adquiriéndose los ma-  
teriales necesarios y contratando  
la mano de obra con el Maestro  
alarife que mas ventajas haga

al Municipio por resultar así mas económico y gravarse menos los fondos Municipales: asimismo autorizar al señor Alcalde para que lo lleve a efecto dando cuenta en su día a la Corporación de los trabajos realizados.

Que en cuanto a los nichos arrendados por cinco años cuyo contrato haya terminado o termine en lo sucesivo se renueva a los interesados en primer lugar por si quieren continuar el contrato por igual tiempo y condiciones y caso contrario sean abiertos depositando los restos en lugar a propósito; prohibiéndose tambien a los que ~~de~~ ~~renueven~~ el arriendo el abrirlos para depositar nuevos restos pues esto impediria la buena marcha seguida hasta hoy produciendo confusión y equivocaciones que pudiera ser funestas, que al efecto se abone por estos ~~dos~~ ~~peletas~~

Que de igual modo se faculte al señor Alcalde para ceder en venta perpetua los nichos que al terminar el periodo de arriendo, quieran los interesados, adquiridos en esta forma, abonando al efecto la cantidad de cuarenta ~~peletas~~ ~~peletas~~ que es el tipo fijado y poniéndose las notas oportunas en el libro registro que se lleva por la Secretaría y que proceda a la construcción de un Inventario que reúna las condiciones necesarias de higiene para el fin destinado dando despues cuenta al Ayuntamiento de los gastos originados.

Tambien se acordó el pago

*[Handwritten flourish]*



Pago de ladrillos

de treinta y una pesetas cincuenta cen-  
timos a Pedro Benitez Carretero por el  
importe de mil cuatrocientos ladrillos  
que ha facilitado para el cierre de vi-  
stros en el Cementerio Municipal y la  
de diez y seis pesetas a Mateo Trigo por  
el acarre de dichos materiales, todo  
con cargo al cap. sexto del presun-  
punto.

Arreglo de los globos  
para el sorteo de moros

Tambien se acordó el pago de  
dos pesetas cincuenta centimos, por  
los trabajos invertidos en la reuni-  
cion de los globos propiedad del  
Ayuntamiento que se encuentran  
inservibles para los fines a que se  
destinan.

mueven = diez = vale =  
tachado = y dos = no  
vale.

Y no habiendo mas asuntos  
de que tratar se levanto la se-  
sion extendiendose la presente que  
firman los concuerntes de que  
yo el Secretario certifico: concurrido: se-

FRANCISCO Trigo

Julian Rodriguez  
Eduardo Lopez

Victoriano Corral

Diego Garcia

Diligencia

En el dia de hoy no ha podido  
celebrarse la sesion ordinaria co-  
rrespondiente por falta de nu-  
mero de señores concejales a la  
hora señalada de las diez, no  
habiendo concurrido mas que los  
señores D. Julian Rodriguez y D.  
Victoriano Corral; por lo cual  
y habiendo tratado con exceso

dicha hora se declara sin efecto, firmando este diligencia los dos asistentes con ruego de que certifique:

Salvador a diez y siete de febrero de mil novecientos siete.

Julian Palacios Victoriano Corrales

Diego Garcia



= Sesion ordinaria del 24 de febrero de 1907 =

- Señores concurrentes -
- Presidente
- D. Fran.º Frigo Cano
- Concejales -
- D. Santiago Dominguez
- José Rebollo
- Inquis Romera
- Vidoro Macias
- Diego Vitecha
- Salustiano Jover
- José Guisado

En la villa de Salvacion siendo la tarde el veinticuatro de febrero de mil novecientos siete se reunieron en las Casas Conistoriales y su sala de sesiones, los señores Concejales que al momento se expusieron bajo la presidencia del señor Alcalde Dn. Francisco Frigo Cano.

Declarada abierta se pasó a examinar los asuntos puestas en la orden del dia.

Dada lectura de la extraordinaria celebrada el dia fue aprobada

Dada cuenta de una comunicacion suscrita por Dn. Manuel Albarran recibida en esta Alcaldia el treinta y uno de enero ultimo en la que dicho señor manifiesta que no puede continuar suministrando medicamentos a la beneficencia Municipal por ademas darle tres trimestres, al menor que pagan las recetas acompañadas de su importe en metálico.

Conformacion despues de discutido el asunto acuerda que por cuantos medios posibles haya se procure abonar al referido titular lo que se le adeuda y que continue como hasta aqui desempeñando dicho cargo.

Por el señor Presidente se hizo presente al Peito de la villa Don Diego Estecha que era surgente haver la division del terreno dado a labor en la Dehesa de comun aprobacion en el Monte Porino para que los vecinos puedan desde luego utilizarlos y no se les impongian perjuicios manifestando dicho señor que no podia ir a verificar estos trabajos por lo cual propone el presidente se llamen otros dos peitos y que a la brevedad posible lo verificquen acordandose asi.

Por el señor Concejal Don Santiago Dominguez protesta de la Cuenta Municipal nombrada por no haberse hecho con arreglo a la ley y no haber tenido conocimiento ni haber sido citado para el nombramiento de referido Junta por lo tanto pide la nulidad de ante dicha Junta por carecer de la formalidad legal, asi mismo protesta del reparto de consumos puesto que con fecha catorce de los corrientes lo devolvió la Hacienda para subsanar defectos esenciales de ley y se le dió conocimiento a los Concejales lo que no han hecho y por lo tanto no tienen conocimiento de su tramitacion.



admirándose a la protesta del señor Do-  
minguez los señores Don Gregorio Roman  
Salustiano Gomez, Victoriano Macias, José  
Rebollo, José Guisado y Diego Estrella.

Por el infrascrito secretario se dió  
lectura a la comunicacion recibida del  
señor Atesor de Hacienda en la que in-  
tercedia de la Alcaidia la remision de  
documentos haciendo saber a la Cor-  
poracion de que se habian cum-  
plido lo ordenado por el señor Ad-  
ministrador remitiendo cuentas an-  
tecedentes fedica en union del repar-  
to el diez y seis del mes actual.

El señor Dominguez dice que  
protesta de lo expuesto por el se-  
cretario por no haber tenido como  
cumplimiento de la comunicacion que  
esta parte hoy dia veintimatro  
admirándose a esta protesta los se-  
ñores que lo hacen en la au-  
toridad.

Y no habiendo mas asuntos de  
que tratar se levanta la reunion  
promoviendo la presente acta que  
firman los concurrentes y certifica  
Francisco Trigo

Victoriano Corral

José Rebollo

José Guisado

Diego Estrella

Sanctiago Dominguez

Gregorio Roman

Agustín Guisado

Diego Garcia

Agustín Di-



Ligencias

Por ella acaudito que los dias trece, diez y siete de Marzo del corriente año de mil novecientos siete no han podido celebrarse las sesiones ordinarias correspondientes la primera por estar el Ayuntamiento constituido en el acto de clasificacion y declaracion de soldados y las dos ultimas por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejales y certifico =

Salvalem a' 17 de Marzo de 1907.

José Garcia  
G

Otras

Causados los dias veinticuatro y treinta y uno de Marzo se han reunido numero suficiente de Concejales para poder celebrar sesiones ordinarias, certifico =

Salvalem a' 31 de Marzo 1907

Garcia  
G

Sesion extraordinaria del dia cinco de Abril de mil novecientos siete, en citacion

Señores Concejales

Presidente  
D. Francisco Frigo Cerró

Concejales  
D. Victoriano Corrales

José Rebollo

José Guisado

DIPUTACION  
DE BADAJOZ

En la villa de Salvalem siendo la diez el dia cinco de Abril de mil novecientos siete se reunieron en las Casas Concejales y su sala de sesiones los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don

Don Santiago Dominguez  
 Diego Estecha  
 Gregorio Roman  
 Miguel Gago  
 Secretario  
 Diego Garcia

Francisco Frigo Ceno, al objeto de celebrar sesion extraordinaria para cuyo fin citaban convocados en forma legal y en segunda citacion.

Declarada abierta por el señor Presidente se manifesto que como constaba en la convocatoria el objeto de la sesion era dar cumplimiento al cap. XII y art. 124 de la ley de Reclutamiento y reclutaron del ejército de 21 de octubre de 1896 y proceder al nombramiento de Comisionado para que a vista el dia doce del corriente mes conforme previene la circular publicada en el B. O. de la provincia correspondiente al dia veinte de Marzo ultimo, ante la Comision Mixta de reclutamiento de la misma, acompañando a los moros sujetos a revision al juicio de ejecuciones.

Enterada la Corporacion, acuerdo: Primero. - Nombrar Comisionado para la conduccion de dichos moros al Don Gregorio Roman Botello, por ser persona competente y no hallarse interesado en el reclutaro del año actual, ni con aquellos moros de los anteriores que han de concurrir al acto y que se le abonen esus indeguiracion de gastos y para pagos de los recorros que deba facilitar la cantidad de cincuenta pesetas con cargo al cap. 1.º art. 6.º del presupuesto.

Segundo. - Que no concorra el Tribunal a dicho acto por no considerarlo preciso y en evitacion de mayores gastos.

Tercero. - Que se provea al Comisionado nombrado de las documentas precedidas en el acti-



culo 122 de la ley y demas disposiciones vigentes y que se comuniquen todo a la Excmo. Comision Mixta por medio de oficio y certificacion de este acuerdo a los fines que correspondan. Tambien se acordo que en el supuesto de que el referido Don Gregorio Roman no pueda por cualquier motivo desempeñar la Comision confiada en virtud de estos acuerdos, facultar al señor Alcalde Presidente para que designe la persona que haya de sustituirle a la cual se haran extensivos los derechos y condiciones anteriores.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los concurrentes que yo el Secretario certifico.

Francisco Grijó Julian Cabiquera

Victoriano Corral Espiguel Gago

Diego Garcia  
Gago

Sesion extraordinaria del dia 1.º de Marzo de 1907.

Señores concurrentes  
D. Julian Rodriguez  
• Victoriano Corrales  
• Jose Nebollo  
• Santiago Dominguez  
• Salustiano Gomez  
• Diego Struecha  
• Juan Guisado  
• Miguel Gago

En la villa de Salvaleon siendo las diez el dia primero de Marzo de mil novecientos siete se reunieron en las Casas Conventuales y en sala de sesiones los señores Concejales que al mes que se espuran bajo la presidencia del primer Teniente de

calde en funciones Don Julian Rodriguez Guial,  
por enfermedad del propietario Don Francisco  
Brigo, y de mi el infrascripto Secretario, al objeto  
de celebrar la reunion extraordinaria previamente  
y en forma convocada.

Declarada abierta por el señor  
Presidente se expuso: que como constaba  
en la convocatoria el objeto de la reunion  
era proceder a la designacion de locales  
para las proximas elecciones de Diputa-  
dos provinciales, y nombramiento de los  
talladores para que actuen en las ope-  
raciones del recensillero del corriente año.

El Ayuntamiento tras breve  
discusion y por unanimidad acordó:  
que las mesas electorales para las elecciones  
antes mencionadas se establezcan  
en los mismos edificios utilizados a tal  
fin en anteriores ocasiones y los cuales  
son el de Casas Comisionales para  
constituir la mesa del primer distrito  
y seccion primera, y la Casa numero  
no diez y seis de la Calle de Santa Maria  
para la mesa de la seccion se-  
gunda, acordando se publique la  
designacion hecha conforme a ley.

En el acto y pasando al  
segundo asunto de los anunciados,  
el Ayuntamiento acordó nombrar pa-  
ra que practiquen las operaciones  
de talla en el corriente año a el ser-  
gente y cabo licenciados del ejercito  
Don Blas Garrido San Juan y Don  
Antonio Corrales Guerrero y que se le  
de una gratificacion de siete pue-  
tos cincuenta centimos a cada uno  
de ellos como remuneracion por sus

Trabajos.

Con lo que se dió por terminado el acto extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes con signo el Secretario de que certifico:

Francisco Frigo

Victoriano Corrales, ~~Julian Rubigen~~  
Eduardo Yago

Diego Garcia

Diligencia

Por ella se acredita que en los dias siete y catorce del corriente mes no han podido celebrarse las sesiones ordinarias correspondientes a los mismos por la falta de asistencia de señores Concejales; y que el acta de la sesión de primero de marzo último que trascrita antecede, aparece en este sitio por haberse omitido involuntariamente en el lugar y tiempo oportuno. En credito de ello autorizo la presente diligencia que visa el señor Alcalde en Salvaleón a diez y seis de Abril de mil novecientos siete.

El Alcalde,

Francisco Frigo

El Secretario,

Diego Garcia

13

Sesión extraordinaria de 16 de Abril de 1907 supletoria a la del día 14

Señores que asistieron

— Presidente —  
D. Fran<sup>co</sup>: Erigo Cerro

— Concejales —  
• Julian Rodriguez Guisado  
• Victoriano Conales Guisado  
• Miguel Gago Cerro

— El Secretario —  
• Diego Garcia Gamido

En la villa de Salvaleón a diez y seis de Abril de mil novecientos siete, siendo la hora de las veinte y cinco segundos, convocatoria hecha en forma legal se constituyó el Ayuntamiento en la Casa Consistorial, y su sala de sesiones bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Erigo Cerro, y asistencia de los señores Concejales que al margen se anotan por sus nombres con objeto de

celebrar la sesión supletoria a la extraordinaria del día catorce del actual que no pudo tener efecto por la falta de asistencia de señores Concejales a pesar de haber sido convocada en forma.

Declarada que fue esta abierta por el señor Presidente se expuso: que como se decía en la cédula de citación circulada al efecto, el acto tenía por objeto tratar y dar cuenta de la designación de locales en que habían de constituirse las mesas para las próximas elecciones de Diputados a Cortes que deberán tener lugar el Domingo veintinueve del corriente mes, y cuya designación había tenido que hacerse por sí en fuerza de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 45 de la Ley de 26 de Junio de 1890 que previene se anuncien los locales en que han de establecerse las mesas con ocho días de antelación al de las elecciones, como también por no haber concurrido el Ayuntamiento a referida sesión del día catorce convocada para tal fin ni a la ordinaria correspondiente



al mismo día catorce en la que debió tratarse del asunto como puesto á la orden del día y carecerse de tiempo material para hacer nueva citación; haciéndose constar que los locales designados al efecto son los mismos que se han utilizado en otras ocasiones ó sea el de Casas Comunitarias para la instalación de la mesa del primer Distrito sección única y la casa calle Santa María número 16 para la del segundo Distrito y también sección única, lo cual exponía á la consideración del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos oportunos.

Enterada la Corporación de lo expuesto por el señor Alcalde y teniendo en cuenta que por la proximidad de las elecciones urgía dar cumplimiento á los preceptos legales antes indicados, después de breve discusión y por unanimidad acordó aprobar en un todo la designación de los locales aludida haciéndola firme por tanto ya que no debe sufrir alteración alguna y desde hace mucho tiempo vienen verificándose las elecciones en los mismos edificios.

Con lo cual se dio por terminado el acto extendiéndose la presente que firmaran los que han asistido y certifiqué.

Francisco Prijo  
Núñez Cerral  
Estiguit Caga

Julian Cabiguer

Diego Garcia

Erre



Diligencia Heredito por ella que con motivo de estarse verificando en el día de ayer las elecciones de Diputados a Cortes y por la falta de asistencia de señores Concejales, no pudo tener lugar la sesión ordinaria correspondiente a dicho día.

En crédito de ello prongo la presente que visa el Señor Alcalde en Salvakón a veintidos de Abril de mil novecientos siete, de que certifico. =

El Alcalde,  
Francisco Cerro

El Secretario,  
Diego Garcia

Sesion extraordinaria del dia 26 de Abril supletoria a la del dia 25.

- |                               |  |
|-------------------------------|--|
| <u>Señores que asistieron</u> |  |
| <u>Presidente</u>             |  |
| A. Fran <sup>co</sup> Cerro   |  |
| <u>Concejales</u>             |  |
| A. Julian Rodriguez Guisado   |  |
| Vicentiano Corbales Guisado   |  |
| Miguel Cerro                  |  |
| <u>Secretario</u>             |  |
| Diego Garcia                  |  |

En la villa de Salvakón a veintiseis de Abril de mil novecientos siete siendo la hora de las diez y previa segunda convocatoria hecha en forma legal con caracter de urgencia se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones los señores Concejales que al margen se anotan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Cerro, con objeto de celebrar la sesión supletoria a la extraordinaria del día de ayer que no pudo tener efecto por la falta de asistencia de señores Concejales a pesar de haber sido convocada en forma.

Declarada que fué esta abierta, por el señor Presidente se expuso: Que como se decía en la cédula de citación el acto tenía por objeto dar cuenta a la Cor.

procuración del requerimiento que se le había  
hecho el diez y siete del corriente por el au-  
xiliar de la Arcendataria de Contribucio-  
nes de la Mousa de Enr. Don Manuel  
Ruiz, sobre el pago de las dietas que fue-  
ron debengadas por el Comisionado del  
Sr. Delegado de Hacienda Don Enrique  
de Losa, las cuales ascienden en junto a  
la suma de doscientos una peseta cua-  
renta centimos, afin de que acordare lo  
mas procedente sobre el particular?

La Corporación desfinó debia  
discutido el asunto y por unanimidad  
acuerdan que se le pase atenta comu-  
nicación al Señor Tesoro de Hacienda de  
la provincia interesandole se sirva orde-  
nar sean remitidos a esta Alcaldia los da-  
tos suficientes sacados del expediente ins-  
truido por dicho Comisionado afin de jus-  
tificar plenamente las dietas debengadas  
por dicho señor por entender que no  
pueden ascender a tal suma puesto  
que la estancia del mismo en este pueblo  
segun la indicación que hace el se-  
ñor Alcalde fue de dos o tres dias si no  
recuerda mal. Tambien se acordó que  
le sea remitida certificación de este acuer-  
do al señor Tesoro de Hacienda afin  
de que aserle posible y en su vista no  
demore la remisión de los datos que  
se le interesan para que una vez re-  
cibidos en esta Alcaldia acordar los  
que en justicia proceda.

Con lo cual se dio  
por terminado el acto levan-  
tandose la sesión y extendien-  
dose de ella la presente acta

que firmaran los que han asistido de  
que yo el Secretario certifico:



Francisco Frigo Victoriano Corral  
Julian Rodriguez Miguel Gago

Diego Garcia

Diligencia Por ella acredito que en el dia de hoy  
no ha podido celebrarse la reunion ordinaria  
que al mismo corresponde por la falta  
de asistencia de señores Concejales. En  
credito de ello se extiende la presente que  
visa el señor Alcalde en Salvaleon a  
veintiocho de Abril de mil novecientos siete.

El Alcalde,  
Francisco Frigo

El Secretario,  
Diego Garcia

Señon del dia 30 de Abril de 1907, supletoria  
a la ordinaria del dia 28.

- |                                    |
|------------------------------------|
| Señores que asistieron             |
| — Presidente —                     |
| D. Fran <sup>co</sup> Frigo Cero,  |
| — Concejales —                     |
| D. Julian Rodri <sup>g</sup> Guind |
| " Victoriano Corral                |
| " Miguel Gago Cero                 |
| — Secretario —                     |
| " Felix Varquer Maia               |

En la villa de Salvaleon siendo  
los dias el treinta de Abril de mil no-  
vecientos siete se reunieron en las Casas  
Comunitoriales y su sala de sesiones los  
señores Concejales que al margen se  
expusieron bajo la presidencia del  
señor Alcalde D. Francisco Frigo Cero,  
y asistencia de mi el infrascripto Se-  
cretario accidental, con objeto de ce-  
lebrar la reunion supletoria de la  
ordinaria del veintiocho del corriente.

que no pudo tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales.

Declarada abierta se dió lectura de los sesiones extraordinarias correspondientes a los dias primero de Marzo, cinco, diez y seis y veintiseis del corriente mes de Abril, las cuales fueron ratificadas, aprobadas y firmadas. —

Tambien se dió lectura de los Boletines Oficiales y demas correspondencia ultimamente recibida dandole la Corporación por enterada.

En el acto se paso al despacho de los asuntos puestas a la orden del dia resolviendose todos y cada uno de ellos en la forma que se continúa:

- 1.º - Se presentó la nota de los gastos suplidos por el vecino Alonso Quirado Machado con motivo de las ultimas elecciones de Diputados provinciales y a Cortes y cuya nota asciende a la suma de ciento ochenta y una pesetas y cinco centimos, incluyendo en ella todos los gastos originados por viajes de interventores a la Cabera de Distrito y a la Capital para el acto del recuento general, material de escritorio, modulación impiuma y demas utilizados en dichas elecciones.

El Ayuntamiento despues de examinar referida nota y discutido convenientemente acordó aprobarla y que se formalice el pago con cargo el Capitulo primero, artículo sexto del presupuesto.

- 2.º - A propuesta del señor Alcalde y previa la conveniente discusión, acordó

tambien el Ayuntamiento, que los vecinos Antonio Guinado Cuenda y Antonio Mangas Nogales, cesen desde primero de Mayo proximo de percibir las siete pesetas y cincuenta centimos que respectivamente vienen dispuestas del Ayuntamiento para ayuda de lactancia de sus hijos, y cuyos bozonos le fueron concedidos por acuerdo de la Corporacion fecha catorce de Enero y veinticinco de Septiembre del pasado año; en consideracion a que sus respectivas esposas se encuentran ya en condiciones de lactar por si a sus hijos y ser muchos los vecinos que acuden a esta Alcaldia en solicitud de auxilio que verdaderamente necesitan.

En el acto se dio cuenta de una instancia presentada por el vecino Francisco Flores Palacio intercediendo en nombre de la misma indole a fin de atender a la ayuda de lactancia de un hijo Manuel de unos dos meses de edad por encontrarse la esposa del que recurre enferma e inutilizada para criarlo por si, cuyo extremo acredita con certificacion facultativa que acompaña. Intercediendo de la Corporacion y teniendo presente la falta de recurso del solicitante Francisco Flores, tras breve discusion acordó acceder a la peticion concediendole un bozon de siete pesetas cincuenta centimos mensuales, que empezará a percibir desde el primero de Mayo proximo, hasta que su esposa Maria Marina que Maria se encuentre en condiciones de criar a dicho niño, o caso contrario hasta que el mismo cumpla la edad de dos años.

3.º - Seguidamente fue presentada la cuenta de las medicinas suministradas por el farmacéutico de Barcarrota D. Guillermo Varquer, y que comprende desde el veinticinco de Marzo último hasta el día de hoy, y la cual asciende a la suma de doscientas setenta pesetas ochenta centimos, referidos medicamentos bien suministrando el farmacéutico señor Varquer por negativo del residente en esta villa Don Manuel Albarran y de conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento y Junta de asociados, de siete del corriente. Examinada que fue dicha cuenta por los señores Concejales, así como las recetas dispensadas que se hallaban sobre la suma y que correspondían todas a los pobres incluidos en la lista de beneficencia, acordó tras breve discusión ponerla en aprobación y que se formalice el pago con cargo el capítulo quinto del presupuesto.

4.º De igual modo fue presentada la lista de los menos facilitados por orden de la Alcaldía a enfermos y viudos pobres durante el primer trimestre del corriente año y que asciende a la suma de veintisiete pesetas cincuenta centimos. Examinada que fue por el Ayuntamiento, acordó aprobarla y que se formalice igualmente el pago con cargo el mismo capítulo del presupuesto.

Tambien se acordó el pago de veintinueve pesetas a José Vasco por el picón que ha suministrado para la calefacción

del Ayuntamiento y oficinas Municipales durante igual trimestre y la de doce pesetas a Hilario Ferrero por el petróleo suministrado en igual tiempo para el alumbrado de dichas oficinas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los concurrentes, con unigo el Secretario accidental de que certifico:

Francisco Frigo  
Miguel Gago  
Victoriano Corrales

Diego Garcia

Diligencias

Hoy cinco de Mayo de mil novecientos siete, no se ha podido celebrar la sesion ordinaria correspondiente por falta de numero de señores concejales y certifico - Garcia

Sesion del dia 7 de Mayo de 1907 supletora a la ordinaria del 5.

Señores que asistieron  
—Presidente—  
Don Francisco Frigo Benito  
Concejales  
"Julian Rodrig. Guisado  
"Victoriano Corrales Guisado  
"Miguel Gago Berro.  
Secretario  
"Diego Garcia Garrido

En la villa de Salvacion, siendo las diez el dia siete de Mayo de mil novecientos siete, se reunieron en las Casas Concejales y su sala de sesiones, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Francisco Frigo Berro, al objeto de celebrar la sesion supletora a la ordinaria del dia cinco y para la cual, estaban convocados en forma legal.

Declarada abierta por el Sr. Presidente se dio lectura por el infrascripto Secretario de los Boletines y demas correspondencia oficial ultimamente recibida, dando la Corporacion por enterada.

Tambien se dio cuenta de los expedientes sobre transmision de dominio de la riqueza rustica que habian de servir de base para los respectivos repartimientos al amillaramiento del proximo año de mil nove



cientos ochos, cuyos expedientes ya informados por la Junta pebicial, se hallaban sobre la mesa.

Examinados que fueron por los señores concu-  
jes concurrentes a la sesion, por unanimidad  
acuerdaron aprobarlos, toda vez que se hayan confor-  
mes con las prescripciones del Reglamento de 30  
de Septiembre de 1885 y produciendo altas y bajas si-  
multaneas, sin alterar el liquido imponible, sus-  
cribiendolos uno por uno y acordando al propio  
tiempo, que se remitan a la Administracion de  
Hacienda para los efectos de su aprobacion definitiva.

A propuesta del señor Alcalde y despues de  
conveniente discusion, acordó el Ayuntamiento conceder  
una gratificacion de sesenta pesetas a Gabriel Rodri-  
gues Andres y Juan Blanca Guisado, por los trabajos  
extraordinarios realizados en el arreglo del archivo  
municipal, colocacion y ordenacion de documentos  
formalizandose este pago con cargo al capitulo once del Presupuesto.

Tambien se acordó facilitarle diez pesetas al  
vecino pobre de esta villa, Mateo Hernandez Gorrato  
en concepto de socorro para trasladar a Badajoz a su  
esposa enferma y procurar su curacion.

De igual modo se acordaron los siguientes pa-  
gos: a Don Julian Rodriguez Guisado, cien pesetas, como  
reindemnizacion de gastos por dos viajes hechos a Ba-  
dajoz para ventilar asuntos del municipio y tam-  
bien al secretario del Ayuntamiento por igual con-  
cepto y para el mismo fin.

Tras habiendo mas asuntos de qui tratar, se  
levantó la sesion, extendiendose la presente acta que  
firman los concurrentes, de qui yo el tno certifico =

FRANCISCO  
Victoriano Cordes Miguel Gago

Diego Garcia



Diligencia

Por ella acredita que hoy doce de Mayo de mil novecientos siete no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente, por falta de numero de señores Concejales, certifico -

Garcia

Otra

Por iguales causas que las expuestas en la diligencia anterior, no han podido celebrarse las sesiones ordinarias correspondientes a los dias diez y nueve y veintiseis del mes actual. Salvacion veinte y seis de Mayo de mil novecientos siete -

Garcia

Sesion ordinaria del dia 28 de Mayo supletoria a la del dia 26

<u>Señores Concejales</u>
— Presidente —
D. Juan Erigo Berro
— Concejales —
Victoriano Corrales Quisado
Seignel Pazo Berro

En la villa de Salvaleon siendo las diez el ocho de Mayo de mil novecientos siete se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Erigo Berro a los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion supletoria correspondiente a la ordinaria del dia veintiseis del actual para la cual estaban previamente convocados.

Declarada abierta se dio lectura de los Boletines Oficiales de mas correspondencia oficial ultimamente recibidas acordandose su cumplimiento.

Dada lectura de la ultima sesion celebrada firmada y aprobada.

Y si minus se dio cuenta de las recetas despachadas por D. Manuel Albaran Martinez durante el cuarto trimestre del año ultimo, comprensiva de probes adicionales a la lista de beneficencia y casos judiciales, las cuales asiendose en junto a la

suma de noventa y siete pesetas noventa y dos centi-  
mos: Examinados que fue por la corporacion es-  
ta acordó prestarle su aprobacion y que se pague  
su importe con cargo al capitulo correspondiente en  
el vigente presupuesto incorporado o que se incorpo-  
re en concepto de resultas.

Tambien se dio lectura de una instan-  
cia presentada por el maestro alarife Juan Gon-  
zalez Caceres solicitando el pago de ciento cuarenta  
y una pesetas que le adeuda el Ayunt.º como rector  
de sus jornales y materiales invertidos en la re-  
construccion de la calle San Anton segun ase-  
rita con la cuenta presentada a la Alcaldia  
en tiempo oportuno y la cual se hallaba sobre  
la mesa: Interada la corporacion, despues de  
bien discutido el asunto acuerdan por unanimidad  
aprobar dicha cuenta y reconocerle el debito al re-  
clamante por tener en cuenta que es justo en fu-  
turacion y que dicha suma no pudo satisfacerse  
con cargo al presupuesto de mil novecientos veis,  
por haberse agotado la exigua asignacion que ha-  
bia presupuesto para esta importante atencion y  
por que se vio de absoluta necesidad la continua-  
cion y terminacion de dicha obra para evitar los  
perjuicios que se hubieran inogado a los vecinos del  
quedar por completo interceptado el tranito por di-  
cha via publica, lo cual hubiera ocurrido al para-  
lizarse dicha obra y que se formalice el pago con car-  
go al cap. 6.º del presupuesto vigente.

Seguidamente y por el señor Alcalde se  
expuso: que conforme con la autorizacion concedi-  
da por el Ayuntamiento en virtud de acuerdo toma-  
do en la reunion celebrada el doce de febrero del año  
actual, habia contratado con el maestro alarife  
Pedro Herrer Nogales, la construccion de veinte mi-  
etros en el cementerio Municipal, por ser dicho ma-  
estro el que mas ventajas habia ofrecido a los in-



tercios del municipio y que teniendo los ya concluidos, reclamaba el pago de un trabajo a razon de doce pesetas cincuenta centimos por la mano de obra de cada uno, conforme al contrato realizado y cuyos dichos recibos, sin embargo de haber sido inspeccionados, fueron admitidos como buenos y cumplido todos los requisitos del contrato, encontrandolos en inmejorables condiciones de solidez. El Ayuntamiento manifestando no desaprobar el trabajo realizado por el maestro señor Herrera, y previa la conveniente discusion, por unanimidad acordó: Que si el estado de los fondos lo permitiese le sean certificadas desde luego a dicho Maestro la suma de doscientas cincuenta pesetas a que asciende el importe de los veinte nichos construidos y que se formalice el pago con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto.

El señor Alcalde hizo saber a la corporacion que cumpliendo el acuerdo del Ayuntamiento de veintinueve de Abril ultimo, fue remitida copia certificada de el al señor Teniente de Hacienda de la provincia intercediendole datos que auditasen en forma las dietas devengadas por el comisionado de Hacienda Don Enrique de Gora, habiendo contestado dicho señor que se abonaron inmediatamente para dar por terminado el expediente punto que referidas dietas se hallaban completamente justificadas en dicho centro; y que ademas por el Agente Ejecutivo de la Renta de Jura de los Caballeros se le habia entregado una comunicacion del señor Administrador ordenando (que) el embargo del 66% de los ingresos del municipio en cantidad suficiente a cubrir dichas dietas y costas devengadas. La corporacion teniendo en cuenta lo expuesto por el señor Alcalde y que en dicho embargo se llevaba a efecto habia de acarrear muchos entorpecimientos y perjuicios, acordaron por unanimidad que se le abonen las doscientas cincuenta pesetas cinco centimos al D. Enrique de Gora con cargo al capitulo once del presupuesto.

Tambien se dio cuenta de una instancia

presentada por el vecino de esta villa Lorenzo Garcia  
Nogis solicitando del Ayuntamiento autorizacion para  
cucanar unas aguas que perjudican su casa si-  
ta en la Plaza de la Constitucion numero diez, desde  
este sitio atravesando dicha plaza a buscar el des-  
que del llamado anejo de la Fuente, comprometiéndose  
se formalmente a no interceptar la via publica  
mas que el tiempo material que necesita para la  
construccion de dichas cañerías ya que en el piso  
en iguales condiciones de solidez en que hoy se encuentra  
La Corporacion teniendo en cuenta que es justa la  
reclamacion presentada por el Lorenzo Garcia y que  
en nada perjudica al vecindario acuerda concederle  
dicha autorizacion.

Acto seguido el señor Presidente puso a co-  
nocimiento de la Corporacion que con oficio fecha  
quince del actual habia sido devuelto por el señor Pro-  
curador Civil de la provincia el presupuesto que ha  
de regir en el corriente año a fin de que fuese conegido  
entre otros el defecto de no aparecer informado por el  
señor Regidor Sindico del Ayuntamiento conforme  
previene el articulo 146 de la Ley Municipal; y que  
al objeto de que fuese cumplido el servicio reclama-  
do habia decretado el dia y hora del corriente se requi-  
riese de oficio a dichos Regidores Sindico D. Gregorio Ro-  
man y se le hiciera entrega del proyecto del presen-  
te con sus antecedentes; decreto que fue cumpli-  
do en el mismo dia. Fue dicho señor dirigió posterior-  
mente a la Alcaldia o sea en veintidos del actual  
oficio por el que tratase de eludir el cumplimiento  
del servicio que le corresponde prestar manifestando  
en él que para dar cumplimiento al art. 146 de la Ley,  
se hacia preciso que antes se decretase por la Alcal-  
dia para que se le hiciera entrega el proyecto de presupuesto,  
y que este no puede ser legal por no haber  
sido formado por la mayoria del Ayuntamiento,  
haciendo ademas un sin numero de argu-

mentos y observaciones de las cuales fueron enterados los señores Concejales por medio de lectura de dicho oficio dada en el acto por mi el Secretario. De igual modo viro con estas el señor Presidente que en vista de las evasivas del referido Regidor Sindico, dictó providencia para que de nuevo fuese requerido a fin de que se personase en la Secretaría donde se hallaba a un disposicion del proyecto del presupuesto, providencia que fue cumplida sin que hasta la fecha se hubiera presentado el abudido Sindico ni formulado arena alguna, conforme resultaba de las diligencias instruidas y puestas sobre la mesa abandonadas una vez mas las funciones y deberes que le corresponden en virtud del cargo y dando lugar con ello a que a pesar de lo abaurado de la época se halle el Ayuntamiento sin presupuesto base principal de la Administracion. Fu como consideraba que cuenta quetione naturalra a fin de que susodicho señor emitiera el informe que estubiese oportuno en el proyecto del presupuesto, habiendose ser infructuosas por las cualidades especiales del mismo y sistema que bien siguiendo, obstinandose en no obedecer ni aun las ordenes del señor Gobernador Civil, habia deutado se dice cuenta al Ayuntamiento, como lo hace para que teniendo conocimiento del asunto acordase lo mas procedente y en su vista obras.

Los señores del Ayuntamiento desatendidos de lo expuesto por el señor Alcalde y visto el diligenciado que obra sobre la mesa del cual resulta que el señor Regidor Sindico ha ido requirido por dos veces al objeto de que antes se hace mérito sin resultado alguno positivo, se lamentan en primer lugar de la conducta poco justa y siempre censurable del mismo, pues es de lamentar que por la obstinacion de referido sujeto haya estado y este aun en la fecha este Ayuntamiento sin un presupuesto por el cual pueda acordar la distribucion de sus fondos y basar las operaciones de contabilidad que por fuerza tienen que hacerse. Manifiestan ademas que conocen el sistema que ha seguido y sigue indicado Sindico



desoyendo las ordenes recibidas y por tanto despues de ex-  
tenua y rasonada discusion acuerdan hacer conitar.  
1.º - Que por la Alcaldia se ha procedido correctamente  
al requerirlo por una y otra vez por medio de ofi-  
cio para que se personare en estas oficinas Municipales  
á fin de hacerle entrega del proyecto del presupuesto á los  
efectos del art. 146 de la ley. 2.º - Que dicho presupuesto de  
presupuesto es indiscutiblemente legal á todos lucos  
puesto que ha sido formado por la Comision respectiva  
y claro está el arts 123 de dicha ley. 3.º - Del cual  
se desprende que á una de las Comisiones permanentes  
de que habla el art. 60 es á quien corresponde la for-  
macion de tal proyecto y no á la mayoria del Ayun-  
tamiento como opina el señor Sindico. 4.º - Que has-  
biendo regido por años el presupuesto aprobado por la  
superioridad para el ejercicio de mil novecientos cin-  
co, no debe prorrogarse por mas tiempo la duracion  
del mismo por cuya causa se hace preciso que por  
quien correspondiese se obligue á mencionado Sindico ó  
á quien legalmente deba sustituirle, para que emi-  
ta el informe que sea junto con el formado para el corrien-  
te año. 5.º - Que está probado que dicho señor Regidor  
Sindico Don Gregorio Novian, ha tenido y viene  
haciendo caso omiso de las ordenes emanadas del  
señor Gobernador Civil de la provincia puesto que  
oficialmente ha sido requerido por el mismo en ór-  
den fecha treinta y uno de Octubre último para  
que informase el proyecto de presupuesto que nos  
ocupa y multado tambien en virtud de decreto  
de referida Autoridad superior fecha catorce de  
Agosto del pasado año por negarse de igual mo-  
do á informar las cuentas Municipales de esta vi-  
lla y año de mil novecientos cinco, formadas  
hace tiempo y paralizada su tramitacion por  
la negativa de referido Sindico, sin que dicho nom-  
brado ni la comision respectiva hayan hecho  
nada en su conducta intermitica. 6.º - Que no



puede ni debe consentirse tamaños abusos por que la tolerancia de ellos daría lugar al desconocimiento de las corporaciones y por que dicho Concejal Sindico del Ayuntamiento D. Gregorio Roman, se halla obligado a ejercer las funciones que como tal le corresponden, bajo pena en otro caso de la oportuna responsabilidad por la negligencia y abandono de los sagrados deberes que le estan encomendados: 6.º - que por tales causas y las antes expuestas no solamente procede luego el conecativo que indica el párrafo 2.º del art. 180 de la ley Municipal por los motivos segundos y terceros del art. 180 sino que a juicio de los que dicen es procedente la suspensión en el cargo del tanto veces repetido Sindico conforme al último párrafo del art. 189 por la desobediencia grave en que ya ha incurrido y en la cual insiste despues de apercibido y multado por su superior jerárquico; mas aun cuando por dicha autoridad se ha sido reiterada la orden del treinta y uno de octubre último para que informe el proyecto del presupuesto. 7.º - que citando como estan corregidos los demás defectos de que adolecia el presupuesto y encontrandose paralizado solamente por el informe de mencionado Regidor Sindico, informe que se hace necesario para dar cumplimiento al art. 146 de la ley y que no ha sido emitido por el llamado a ello apesar de los requerimientos que se le han hecho, procede se ponga asi en conocimiento del señor Gobernador Civil de la provincia a fin de que dicha autoridad dirija contra tal Sindico el procedimiento a que haya lugar, declinando en el mismo los que hablan toda la responsabilidad que puede caber por la falta del servicio de que se trata.

Tambien acuerdan los señores Concejales interinas de referida Autoridad Superior de la provincia diese providencia si procede ordenando al Concejal de este Ayuntamiento D. Froil Neballos Medel, que de igual modo pueda ejercer las fun-

ciones de procurador Sindico en virtud de haber sido designado en la misma fecha que lo fue el D. Gregorio Norman, para que evite su informe como tal Sindico en el proyecto del presupuesto de que se viene hablando a fin de que no se retrase por mas tiempo su aprobacion si la merece; y que probado como esta la desobediencia del D. Gregorio Norman le sea exigida la responsabilidad a que se halla hecho acreedor y que para tales fines se saque certificacion de los antecedentes particulares, como tambien otra con referencia a la designacion de tales procuradores Sindicos y unido todo a las diligencias instruidas por la Alcaldia para cumplir la orden de referida superior autoridad fecha quince del corriente y al presupuesto de que antes se trata se le remita con atento oficio para los efectos que se interesan.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando los presentes de todo lo cual yo el Secretario certifico

FRANCISCO J. G. J.

Victoriano Corrales

Estiguel Gago

Diego Garcia

Diligencia

Por ella acredito que hoy dos de Junio de mil novecientos siete no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente por falta de numero de Señores Concejales, certifico = Garcia

Sesion del dia 4 de Junio supletoria del dos

Señores Concejales  
D. Fran<sup>co</sup> Enrigo Cerna  
Victoriano Corrales  
Estiguel Gago Cerna

En la villa de Salvacion siendo las diez el cuatro de Junio de mil novecientos siete se reunieron en las Casas Concejales



riales y en sala de sesiones los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Trigo Carrero, al objeto de celebrar la sesión supletoria correspondiente a la ordenanza del día dos para la cual fueron convocados en legal forma.

Declarada abierta se dió lectura del acta de la sesión últimamente celebrada la que fue aprobada y firmada. De igual modo se leyeron los Boletines Oficiales y temas correspondencia últimamente recibidos habiéndose la correspondencia por enterada.

Visto el contenido de la circular del señor Gobernador Civil de la provincia publicada en el Boletín Oficial número 108 correspondiente al día veintinueve del pasado mes y en la que se impone a este Ayuntamiento la multa que determina la escala del artículo 184 de la ley municipal por no haberse remitido la liquidación del presupuesto del año mil novecientos veintinueve y oídas de igual modo las manifestaciones que en el acto hace el señor Alcalde, de que si bien es cierto que no ha sido remitida dicha liquidación a pesar de estar terminada hace tiempo, obedece a que no habiendo sido devuelto todavía aprobado el presupuesto que ha de regir en el corriente año, no ha podido tampoco hacerse el repudio el cual debe acompañarse a expresada liquidación. El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo expuesto por el señor Presidente y que se halla justificada la causa que ha motivado el retardo del servicio reclamado por el señor Gobernador Civil por constar de un modo (cierto) que aún no ha sido devuelto con la aprobación de referida autoridad el presupuesto para el corriente año al que han de incorporarse los créditos pendientes que resultan de la liquidación de

que se trata mediante la oportuna formación del repundido el que si se entender debe acompañarse a la misma, después de extensa y variada discusión acordó en primer termino que por el señor Alcalde se solicite de referido señor Gobernador la condonación de la multa impuesta en atención a las causas antes expuestas que son las que han motivado el retraso del servicio aludido remitiéndole a tal fin y en el mejor precio certificación del precedente acuerdo. Tambien acordó que encontrándose como se encuentra practicada la liquidación de que antes se trata se traiga a la vista para proceder a un examen y aprobación si así lo merece.

Presentada que fue en el acto dicha liquidación general correspondiente al presupuesto de ingresos y gastos del pasado año practicada en conformidad con los datos que obran en la contaduría municipal, se procedió a su examen ofreciendo el siguiente resultado:

Capítulos		Primera parte. — Ingresos							
Conceptos	Presupuesto dispositivo	Aumento en el ejercicio	Total Percepciones	Ampliación en el ejercicio	Presupuesto 1º liquidado	Recorrida en los 12 meses	Pendiente de cobro que fue la al año 1907		
1º Propios	38993 18	"	38993 18	"	38993 18	30230 96	8732 22		
2º Montes	"	"	"	"	"	"	"		
3º Impuestos	765 "	430 "	1195 "	7950 "	3315 50	959 50	156 "		
4º Beneficencia	"	"	"	"	"	"	"		
5º Instrucción pública	"	"	"	"	"	"	"		
6º Corrección pública	"	"	"	"	"	"	"		
7º Extraordinarios	3050 "	"	3050 "	3050 "	"	"	"		
8º Resultas	278 28	"	278 28	"	278 28	"	278 28		
9º Recurso legal y presubvencional deficit	34203 66	3304 31	35507 97	"	35507 97	20551 69	14956 28		
10º Reintegros	"	"	"	"	"	"	"		
<b>Totales</b>	<b>55290 12</b>	<b>1704 31</b>	<b>57024 43</b>	<b>1129 50</b>	<b>55894 93</b>	<b>31722 15</b>	<b>24172 78</b>		

Segunda parte. — Gastos

Capítulos	Conceptos	Presupuesto	Aumento	Total	Ampliación	Presupuesto	Pagos	Pendiente de
		definitivo	en el ejercicio		en el ejercicio	liquidado	en los 12 meses	pago que pasa al año 1907
1º	Gastos del Ayuntamiento	30608 90	60 78	30669 68	671 95	9997 75	7547 81	2449 92
2º	Policia de seguridad	2604 "	"	2604 "	65 "	2539 "	2095 "	444 "
3º	Policia urbana y rural	661 25	50	661 75	"	661 75	460 50	201 25
4º	Institucion publica	650 "	"	650 "	50 "	600 "	600 "	"
5º	Beneficencia	5225 "	"	5225 "	20 22	5194 67	2726 50	2468 17
6º	Obras publicas	1900 "	55 25	1955 25	421 "	1534 25	1448 25	86 "
7º	Correccion publica	2036 30	395 92	2432 25	38 50	2390 75	759 12	1634 63
8º	Montes	"	"	"	"	"	"	"
9º	Cargas	29058 89	1042 94	30101 83	299 "	29802 83	14756 59	15046 24
10	Obra de nueva construccion	"	"	"	"	"	"	"
11	Impreintor	1553 69	"	1553 69	264 07	1289 62	1168 72	120 90
12	Resultas	"	"	"	"	"	"	"
Totales		54298 06	1555 39	55853 45	1839 85	54010 60	31562 49	22451 41

Resumen

Y mportan los creditos pendientes de cobro.	Pesetas	24572 78
Y den los debitos pendientes de pago.		22455 33
Diferencia que resulta a favor de los acreedores.		5725 67



Seguidamente se pasó por los señores Concejales a examinar de igual modo y confrontar detenidamente las partidas que figuran en expresada liquidacion con los libros y demas documentos de contabilidad que se creyeron precisos y encontrandola, todas conformes y ajustadas a los preceptos legales acordaron por unanimidad aprobarla fijando definitivamente los creditos pendientes de cobro en la cantidad de veinticinco mil ciento setenta y dos pesetas y setenta y ocho centavos y los debitos

pendientes de pago en veintidos mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas y once centimos debiendo pagar en un día dichas partidas por el orden que resultan en la cuenta de liquidación á sus respectivos capítulos y artículos del presupuesto del año actual, ó sea tan pronto sea este decreto aprobado por el señor Gobernador Civil, cuyo cumplimiento ha de hacerse en conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 21 de Mayo y Real Orden de 13 de Abril del 90. Asimismo acordó el Ayuntamiento que la liquidación de que se viene haciendo referencia se remita inmediatamente á la Junta Autoridad superior á fin de dar el mejor cumplimiento á su citada circular acompañando también las certificaciones de deudores y acreedores al municipio por cada uno de los artículos, sin perjuicio de que tan luego sea posible se forme el presupuesto referido que debe regir en el corriente año.

Acto seguido fue presentada la cuenta de los jornales y materiales invertidos por Hilario Mendez Garcia en el blanqueo general de la casa Ayuntamiento, cárcel y oficinas municipales verificado para el día de la Cruz. Examinada que fue dicha cuenta por los señores Concejales acordaron aprobarla y que se satisficiera un importe de veintiocho pesetas y setenta y cinco centimos formalizando el pago con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

En el acto y por el señor Presidente se expuso que usando de la autorización concedida en acuerdo del Ayuntamiento fecha doce de febrero último y al objeto de utilizar la cal sobrante en el Cementerio Municipal después de concluidos los veinte metros de que dio cuenta en la última sesión, había dispuesto se procediera á la construcción

del osario en dicho cementerio contratando con el maestro alarife Pedro Herrera Högale, la mano de obra y demas materiales necesarios por la cantidad de noventa y cinco pesetas y que estando ya concluido lo poria en conocimiento de la corporacion a los efectos oportunos manifestando tambien que dicho trabajo ha sido inspeccionado trayendolo conforme con las condiciones estipuladas en el contrato. Los señores del Ayuntamiento visto lo expuesto por el señor Alcalde y la peticion de construir cuantos antes el osario antes mencionado por la necesidad de él para la traslacion de los restos que han de extraerse de los nichos cuyo arreglo ha ya terminado o termine en lo sucesivo, despues de la conveniente discusion y por unanimidad acordó aprobar lo hecho por el señor Alcalde y que se formalice el pago con cargo al capitulo 6.º articulo 11 del presupuesto si hubiera consignacion suficiente para ello y en caso contrario del capitulo de imprevistos.

Acto seguido y por medio de lectura integral se dio cuenta de un oficio del Juzgado municipal de esta villa recibido en el dia de ayer por el que cumpliendo orden del señor Jefe de Instruccion del partido se ofrecen a este Ayuntamiento las acciones civil y criminal en la causa que se sigue por hurto de cochos en el "Monte Torneo" contra el vecino Juan Flores Magis, intercediendo al propio tiempo certificacion de la resolucion que adopten y de lo referente a la forma en que se hace el aprovechamiento en dicho Monte y derechos que los vecinos tengan al mismo. El Ayuntamiento en vista del oficio aludido y despues de extensa y varonada discusion acordó por unanimidad no mostrarse parte en el sumario de que se trata, apeteciendo no obstante la indemnizacion que por daños y perjuicios causados en el Monte pudiesen corresponderle al municipio; y que por quien correspondiera se expidan las certificaciones que se intercesen.

Dada cuenta del expediente instruido para proceder a la renovación de los individuos de la Junta pericial de este término, visto las relaciones que en el mismo constan, la primera expresiva del número y nombre de los peritos y suplentes que tienen que cesar por haber desempeñado el cargo el tiempo reglamentario y la segunda que comprende todos los contribuyentes por territorial y urbana debidamente clasificados y las cuales se hagan conformes con los antecedentes respectivos. Mandados a la vista la corporación por unanimidad acordó: Declarar excluidos de dicho Junta a los seis individuos que continúan en la última renovación D. Antonio San Juan Guerrero, D. Lorenzo Nino Cero, D. Venancio Perez Guinado, D. Lorenzo Conales Morales, D. Juan Varquer Macias y D. Lorenzo Botello Cano, cuyos dos últimos nombrados desempeñaba dichos cargos como suplentes sustitutos de D. Juan Fernandez y D. Sebastian Rodriguez, los cuales renuncian tácitamente a dichos cargos: Y los suplentes D. Pedro Garcia Morales y Lorenzo Macias Sorido.

Procediéndose a realizar las operaciones necesarias quedando ultimadas conformes al modelo publicado por la Administración de Hacienda en la forma que a continuación se expresa:

Número de repartidores igual al de individuos del Ayuntamiento	11
Vecinos	8
Forasteros	3
Corresponde renovar en el presente año	6
Vecinos	4
Forasteros	2
	<u>Peritos</u> <u>Suplentes</u> <u>Total</u>
Corresponde nombrar al Ayuntamiento	3    -    2    -    5
Corresponde nombrar a la Admón de Hacienda	3    -    2    -    5



Este Ayuntamiento en uso de las atribuciones que le confiere el vigente Reglamento procede al sorteo entre los individuos comprendidos en las relaciones antes expresadas siendo designados por los señores siguientes:

———— Para Peritos ————

Forasteros — { D. Fran<sup>co</sup> Martin Martin — con 213'94 ptas para el Tesoro  
 D. Juan Navarrete Mangas con 81'34 ptas idem idem  
 D. Stanislao Vela Garcia — con 17'94 ptas idem idem

———— Para Suplentes ————

Vecinos — { D. Luis Cercero Gomez — con 10'40 ptas idem idem  
 D. Pedro Corrales Rodriguez con 8'48 ptas idem idem

Procediéndose a el sorteo para la formación de las ternas que han de remitirse a el Tesoro Administrador de Hacienda para el nombramiento de tres peritos y dos suplentes dando todo ello el siguiente resultado:

———— Para peritos contribuyentes de mayores cuotas ————

Vecinos — { D. Alonso Guizado Moreno — con 204'98 ptas para el Tesoro  
 D. Antonio Alvarez Donego — con 80'74 ptas idem idem  
 D. Joaquin Guizado Moreno — con 48'36 ptas idem idem

———— Contribuyentes de cuotas medias ————

Vecinos — { D. Victoriano Alvarez Blanco, con 26'59 ptas idem idem  
 D. Jose Macias Rebollo — con 25'21 ptas idem idem  
 D. Felix Cuenda Morales — con 8'97 ptas idem idem

———— Contribuyentes de cuotas minimas ————

Forasteros { D. Alonso Morales Rodriguez — con 8'98 ptas idem idem  
 D. Secundino Maqueda Mulero — con 6'21 ptas idem idem  
 D. Itaban Morales Rodriguez — con 13'24 ptas idem idem

———— Para suplentes ————

Vecinos { D. Juan Romo Figo — con 10'82 ptas idem idem  
 D. Diego Guizado Gomez — con 9'89 ptas idem idem  
 D. Alonso Cano Mangas — con 5'60 ptas idem idem  
 D. Tomas Lourales Main — con 1'58 ptas idem idem  
 Vecinos { D. Jose Mangas Contreras — con 1'48 ptas idem idem  
 D. Fran<sup>co</sup> Cambero Macias — con 2'59 ptas idem idem

Cuyas propuestas se elevaban al Señor Administrador de Hacienda en la forma trascrita a los efectos correspondientes y una vez hecho el nombramiento de los que ha dicha oficina correspondiente, se comunicó a los interesados como así mismo a los nombrados en esta sesión, comunicando a esos a los que han dejado de pertenecer a la Junta.

También se acordó el pago de doce pesetas al vecino Felix Hernandez Fuego por el trabajo invertido en la compra de un reloj pública de esta villa que se encontraba parado y que se formalice el pago con cargo al capitulo once.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes a que certifico.

Juan José  
Miguel Gaja

Diego Garcia

Diligencia Por ella acredito que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de número de señores concejales y certifico:

Salvatierra a 9 de Junio de 1907.

Garcia

Otra Por iguales causas que las expuestas en la anterior diligencia no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy y certifico:

Salvatierra a 16 de Junio 1907

Garcia



Sesión ordinaria del día 18 de Junio de 1907, supletoria  
 a la del día 16.

Señores Concurrentes  
 Presidente  
 D. Francisco Frigo Cerro  
 Concejales  
 D. Victoriano Comales Guisado  
 Miguel Gago Cerro  
 José Rebollo Medel

En la villa de Salvación siendo las diez y ocho de Junio de mil novecientos siete se reunieron en las Casas Constitucionales en su sala de sesiones bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Francisco Frigo Cerro, los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria correspondiente al día diez y seis y para la cual fueron previamente convocados.

Dada lectura de la última sesión ordinaria celebrada fue aprobada y firmada.

De igual modo se dio cuenta de los Boletines Oficiales y demas correspondencia últimamente recibida dandose la corporacion por enterada y acordandose su cumplimiento.

Por el infrascrito Secretario se dio lectura de un escrito dirigido al Ayuntamiento por la vecina de esta villa Teresa Jimeno Morales interesando se le expida la oportuna certificacion de amillaramiento de una casa que posee y le pertenece en pleno dominio sita en la Cuesta del Cura con el numero uno de gobierno, la cual heredó de su difunta hermana Josefa, a cuyo nombre dice figura, manifestando tambien ser su unica heredera por no tener mas hermanos y que viene pagando la contribucion que a dicha finca corresponde. Entendado el Ayuntamiento, acuerda, que por quien corresponda se expida desde luego la certificacion que se internea, entregandola despues a la interesada a los fines que procedan.

De igual modo se dio lectura de una comunicacion dirigida a esta Hazienda por el Señor Jefe Municipal de esta villa en un



plimiento de orden superior en lo que se ofrece al Ayuntamiento las acciones civil y penal en la causa que por hurto de corcho en el Monte Pomino se sigue contra los vecinos de este pueblo Juan Narciso Lebruna, Felix Sanguino Lebruna y Bartolomé Sanguino Leal. El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 25 Abril de 1901. acuerda no mostrarse parte en dicho sumario apretando no obstante la indemnización de daños que en su día pudieran corresponderle por los camados en el Monte de que se trata.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde del conflicto que origina la escasez de agua en el sitio de pilas existente en la plaza el cual se encuentra casi seco y siendo urgente averiguar la causa de dicha escasez que bien pudiera ser el escape de agua en la madre o cañería que desde dicho sitio la conduce al pilas, el Ayuntamiento acuerda facultar al Sr. Alcalde para que contrate con un maestro albañil los reparos o mano de obra que pudiese dicha cañería a fin de remediar en lo posible el conflicto creado y que se abonen los gastos que dicha obra origine con cargo al capítulo correspondiente.

Seguidamente se dio cuenta de apendice al amillaramiento de la riquera urbana de este término para el próximo año de 1908, el cual ha de servir de base al repartimiento del mismo, cuyo apendice se hallaba sobre la mesa. Examinado que fue por los señores Concejales y en vista de que las variaciones que en el mismo se incluyen producen altas y bajas simultáneas teniendo por base documento público en el que se acredita el pago de derechos reales, que dichas variaciones han sido aprobadas por la Administración de Hacienda de la provincia

y teniendo en cuenta ademas que referido apen-  
 dice ha estado expuesto al publico por el plero  
 reglamentario sin que en su contra se haya  
 deducido reclamacion alguna, el Ayuntamiento  
 por unanimidad acordó prestarle su  
 aprobacion y que se remita a la mayor bre-  
 vedad a referido oficina provincial de Hacienda  
 suscribiendo al efecto en el acto en el original y sus  
 copias las notas correspondientes de aprobacion.



Propuesta del Señor Alcalde y previa  
 la conveniente discusion acordó el Ayuntamiento  
 conceder un socorro de diez pesetas al vecino pobre  
 de setenta años de edad José Quintado Quijano, con  
 el fin de que pueda trasladarse como devesa a  
 la Casa de Beneficencia de la provincia.

De igual modo se acordó el pago  
 de diez pesetas a los guardias municipales Felix Ma-  
 rader Castillo y Sebastian de la Cruz Leal, como  
 indemnizacion de gastos originados en la conduc-  
 cion al Juzgado de Instruccion del partido al  
 detenido Tomas Carrato Goleira, de esta localidad  
 y que dicho pago se formalice con cargo al capi-  
 tulo septimo articulo 4º del presupuesto.

Seguidamente fue presentada la cuen-  
 ta de lo cobrado y pagado por el Agente del Ayun-  
 tamiento en la capital D. Ignacio Santos Pedraza  
 durante el segundo, tercero y cuarto trimestre  
 del año mil novecientos seis cuya cuenta des-  
 pues de obtenido examen y conveniente discusion  
 fue aprobada por la corporacion acordandose  
 sus pagos con cargo a los capitulos corres-  
 pondientes del presupuesto y los que no tenga  
 expresa consignacion al de imprevistos.

En este estado ma-  
 nifestó el Señor Alcalde si habia al-  
 gun otro asunto de que tratar manifi-  
 festando los señores Concejales que no.

en cuyo acto y siendo las once y media se le-  
vantó la sesión que firman los concurrentes con-  
migo el Secretario de que certifico:

Francisco Trigo y Julián Rodríguez  
Victoriano Corrales Miguel Gago

Diego Garcia

Diligencia Por ella acredito que hoy veintitres de  
Julio de mil novecientos siete no ha podido  
celebrarse la sesión ordinaria correspondiente  
por falta de número de señores Concejales y  
certifico.

N.º 18º

El Alcalde,  
Trigo

El Secretario,  
Diego Garcia

Otra Por iguales causas que las expuestas en la  
anterior diligencia no ha tenido efecto la  
correspondiente a la del día de hoy.

Salvación a 30 de Julio 1907.

N.º 18º

El Alcalde,  
Trigo

El Secretario  
accidental,  
Jelix Varquer

Sesión ordinaria del día 7 de Julio de 1907

Señores Concurrentes

— Presidente —

D. Francisco Trigo Cerro,

— Concejales —

" Julián Rodríguez Guisado,

" Victoriano Corrales Guisado,

" Miguel Gago Cerro.

En la villa de Salvación siendo las diez  
el día siete de Julio de mil novecientos siete  
se reunieron en las Casas Comisionales y en  
sala de sesiones los señores Concejales que  
al margen se exponen bajo la presidencia  
del señor Alcalde D. Francisco Trigo Cerro  
al objeto de celebrar la sesión ordinaria

- D. José Rebollo Medel
- " Gregorio Roman Botello
- " Diego Utrucha Nogales
- " Guido Macias Contreras
- " Santiago Dominguez Ruiz
- " Salustiano Gomez Varquez

correspondiente a este dia. D  
 Declarada abierta se dio lectura de la ultima celebrada siendo aprobada; y firmada solemnemente, por el señor Presidente y por los Concejales D. Julian Rodriguez, D. Victoriano Corrales y D. Miguel Pazo, habiendome negado a hacerlo, apenas de

ser requeridos para ello por el señor Alcalde los Concejales D. José Rebollo que fui concuerda a ella y suscribio el borrador, D. Guido Macias, D. Diego Utrucha, D. Gregorio Roman, D. Salustiano Gomez y D. Santiago Dominguez, el cual dijo que no la firmaba por no haber estado presente en ella y no estar conforme, a lo que se adhieron los demas que no firman.

Acto seguido se paso a discutir los asuntos puestas a la orden del dia, dandose cuenta:

Primero. - De la comunicacion del señor Gobernador Civil fecha dos del actual en la que autoivra al regidor Sindico suplente de este Ayuntamiento para que cuente el informe prevenido en el art. 146 de la vigente ley municipal en el presupuesto ordinario que ha de regis en el corriente año por no haber sido cumplido dicho requisito por el Sindico en propiedad D. Gregorio Roman, no obstante los requerimientos hechos por esta Alcaldia a tal fin y las ordenes dadas por el señor Gobernador y las cuales ha desobedecido. El Ayuntamiento tras conveniente discusion y por mayoria de votos: Fue por el suplente Sindico se cuente el informe en dicho presupuesto cumpliendo asi la orden del señor Gobernador, manifestando D. Guido Macias y D. Diego Utrucha que no se cuente el informe ni se cumpla lo ordenado.

Segundo. - Dada cuenta de los socorros facilitados por la Alcaldia durante el segundo trimestre del año actual a los enfermos y pobres de solemnidad, cuyo importe asciende a veintiocho pesetas setenta y cinco cen

timos, el Ayuntamiento por unanimidad acordó apro-  
bar la lista de señores colomos que se hallaba sobre  
la mesa y que se formalicen con cargo al capítulo  
5.º del presupuesto.

Tercero. — Se pasó al nombramiento de un Agente Ejecutivo  
especial cuya proposición estaba incluida en la or-  
den del día con el fin de seguir y terminar el proce-  
dimiento contra los ex-Concejales D. Francisco Be-  
nitez Moreno, D. Alonso Rodriguez Pueros y los Con-  
cejales en ejercicio D. Victor Macias Contreras, Don  
Diego Utecha Magales, D. Jose Guisado Moreno,  
D. Santiago Dominguez Ruiz, D. Miguel Pazo  
Cerro y D. Salustiano Gomez Varquez; y encontran-  
dose en el local los cinco señores últimamente  
expuestos, excepto el D. Jose Guisado Moreno, que  
no ha asistido a esta sesión ni ha alegado causa  
alguna, abandonaron el local en union del señor  
Alcalde que es tambien incompatible por parentesco  
dentro del cuarto grado con Jose Guisado, para  
ocupar la presidencia en este acto el primer te-  
niente de Alcalde Don Julian Rodriguez Guisado de  
que propuso para nombrado Agente Ejecutivo  
especial para los fines expresados a D. Aureliano  
Gomez Alvarez, vecino de Badajoz y residente ac-  
cidentalmente en esta villa. Puesto el asunto  
a discusión y no habiendo conformidad entre los  
cuatro señores Concejales que actuaban por in-  
compatibilidad de los demás y siendo urgente di-  
cho nombramiento por encontrarse esta Corpora-  
cion en descubierta con la Diputación pro-  
vincial, Administración de Hacienda y Continen-  
gente Carcelario, cuyos Contos reclaman el im-  
mediato pago de las cantidades que se le adeudan  
y siendo de importancia el descubierta existente  
contra los señores antes expresados, puesto que se  
trata de reintegrar a las areas municipales la  
suma de siete mil ochocientos diez y siete pesetas

sesenta y cinco continuos, se puso el asunto a votacion resultando empate, repetido esta nuevamente dio el mismo resultado quedando nombrado Agente Ejecutivo dicho señor Don Auseliano Roman Alvarez, por decidirse a un favor el voto de la presidencia.

En este acto penetraron nuevamente en el local los señores Concejales que eran incompatibles para la discusion del ultimo acuerdo volviendo a ocupar la presidencia el señor Alcalde D. Francisco Trigo, el que manifestó que no habia mas asuntos de que tratar entre los puentes a la orden del dia la cual se hallaba sobre la mesa, en cuyo momento el <sup>Concejal</sup> D. Santiago Dominguez, propuso al señor Alcalde la destitucion del Agente del Ayuntamiento en Badajoz, manifestando ademas que tenia que hacer otras proposiciones para que fuesen discutidas y votadas en el acto; a lo que replico el señor Presidente que con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 16 de Octubre de 1894, no podian discutirse ni votarse mas asuntos que los incluidos en la orden del dia y que si algo querian proponer los señores Concejales presentes lo hicieran en este acto para incluirlo en la de la primera sesion que se celebre, a lo que volvio a replicar dicho señor Dominguez diciendo que no era un abuso y requirio a dos testigos del publico que presenciaba la sesion para que asi constara. En cuyo momento y siendo las once y media fue levantada la sesion por el señor Presidente manifestando el señor Dominguez que no la firmaba; igual manifestaron hicieron los otros señores Concejales que tampoco firmaron la sesion anterior al darse lectura de ella, haciendolo todos los demas Concejales presentes de lo que yo el Secretario certifico = sobre rayado = cinco = vale. entre renglones = Concejal = vale. Miguel Yago



Francisco Trigo  
Gregorio Roman

Diego Garcia



Diligencia { Por ella se ve que en el día de hoy se constituyó el señor Alcalde Presidente acompañado del infrascrito Secretario en las Casas Consistoriales a la hora de las diez que es la marcada para la celebración de las sesiones ordinarias y habiendo transcurrido mas de media hora sin asistir ninguno Concejal de los que componen la Corporación, se extendió la presente diligencia que viva el señor Alcalde en Salvaleón a 14 de Julio de 1907.



V.º D.º

El Alcalde,  
FRANCISCO FRIJO

El Secretario,  
Diego Garcia

Otra {

Constituidos en las Casas Consistoriales a la hora de las diez del día de la fecha el Alcalde y Secretario que suscriben al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente y habiendo transcurrido mas de una hora sin concurrir ninguno de los señores Concejales, esta no puede tener efecto.

En crédito frongo la presente que viva el señor Alcalde y certifico.

Salvaleón 21 de Julio de 1907.

V.º D.º

El Alcalde,  
FRIJO

El Secretario,  
Diego Garcia

Otra {

Por las mismas causas que las expresadas en la anterior diligencia no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy y certifico.

Salvaleón 23 de Julio de 1907.

V.º D.º  
El Alcalde,  
FRIJO

El Secretario,  
Garcia



Sesion supletoria, celebrada el 30 de Julio de 1907.

Señores concurrentes

Presidente

D. Francisco Frigo Cerro

Concejales

D. Miguel Gago Cerro

En la villa de Salvatierra siendo las diez el día treinta de Julio de mil novecientos siete, se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Frigo Cerro, al objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día veintiocho para la que fueron convocados en legal forma.

Declarada abierta se dio lectura de la última celebrada, siendo aprobado y firmado. Así mismo se dio cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial últimamente recibida dando la Corporación por enterada.

Por el señor Presidente se hizo saber a la Corporación que el proyecto de presupuesto informado por el Sindico, estaba sobre la mesa a fin de que fuera examinado por el Ayuntamiento a los efectos de aprobación si lo encontraba conforme a los preceptos legales y ajustado a las necesidades de la población. Examinado que fue por los señores Concejales lo encontraron conforme y ajustado a dichos preceptos prestandole por unanimidad su aprobación y acordando que inmediatamente se exponga al público el tiempo reglamentario y transcurrido que sea citar a la Junta Municipal para su aprobación definitiva remitiendolo en seguida al señor Gobernador Civil de la provincia para que en armonia con lo dispuesto en la vigente ley municipal lo exami-



no corrigiendo si las tuviere alguna extralimitación legal.

Tambien se hizo presente por el señor Alcalde que con arreglo a la vigente ley de quintas, el dia primero de Agosto proximo ha de hacerse el ingreso en Caja de los moros declarados soldados en el corriente año y los procedentes de los reemplazos anteriores que lo hayan sido con posterioridad por lo cual consideraba urgente el nombramiento de un Comisionado a tal fin. Interada la Corporación de lo expuesto por un presidente acordó nombrar Comisionado para la conducción y entrega de los moros en la Caja de recluta de Tordesillas a D. Gabriel Rodriguez Andujar, al cual se le indemnizaran por los gastos que dicha Comisión le ocasionen la cantidad de cuarenta pesetas con cargo al capitulo correspondiente, previniendole a dicho señor al hacer saber su nombramiento la obligación que tiene de presentarse en esta Secretaría Municipal donde se procederá a los documentos necesarios con la autenticación suficiente a fin de que no sufra retraso tan importante servicio.

Por el mismo señor Alcalde se hizo saber a la Corporación que habiéndose terminado por la Junta provincial el expediente al amillaramiento de la riquera rústica y pecuaria de este término para el próximo año de mil novecientos ochos, se ha de proceder a un examen a fin de que una vez aprobado se pueda remitir al señor Administrador de Hacienda por ser época ya muy avanzada. Seguidamente el Ayuntamiento procedió al

examen de dicho apéndice el cual se hallaba sobre la mesa y encontrándolo conforme y ajustado al Reglamento vigente de 20 de Septiembre del 885 por cuya causa y teniendo en cuenta que contra el mismo no se ha presentado reclamación alguna, el Ayuntamiento por unanimidad acordó presentarle su aprobación tal como está redactado por la Junta pericial disponiendo al propio tiempo que con la copia que también se autoriza se remita inmediatamente al señor Administrador de Hacienda de la provincia acompañando también los datos complementarios, a fin de que le preste su superior aprobación.

También manifestó el señor Alcalde que encontrándose muy delicado de salud por padecer dolores reumáticos, solicitaba permiso del Ayuntamiento por unas de ocho días para ir a baños y procurarse restablecerse. El Ayuntamiento considerando justa la petición del señor Alcalde por constarle ser cierta la enfermedad allegada acordaron concederle dicha licencia encargándole de la Alcaldía hasta su regreso el primer teniente de Alcalde D. Julián Rodríguez.

Y no habiendo mas asuntos se que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes de todo lo cual hayó el Secretario certificar

Gregorio Romanos

José Rebollo  
Joaquín Goya

Sejorbarrin

Diligencia

En el día de hoy se constituyó en las Casas Comisionales a la hora de las diez de la mañana el Sr. Teniente de Alcalde en funciones de Presidente acompañado del infrascripto Secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente y habiendo transcurrido con exceso la hora reglamentaria, ésta no pudo tener efecto por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales. Conviene en crédito esta diligencia que viva el Sr. Alcalde en Salvaleón a cuatro de Agosto de mil novecientos siete



N.º 1.º  
El Alcalde, Julián Rabiguer

Diego Garcia

Victoriano Corrales

Otra

Por las mismas causas que las expuestas en la anterior diligencia no ha podido celebrarse la sesión ordinaria, correspondiente al día de hoy y certifico:

Salvaleón a 11 de Agosto de 1907.

N.º 1.º

El Alcalde,

El Secretario,

Julián Rabiguer

Diego Garcia

Victoriano Corrales

Otra

Por iguales causas que las expuestas en la anterior diligencia, no ha podido tener efecto la sesión ordinaria de este día. Salvaleón 18 Agosto 1907

N.º 1.º

El Alcalde,

Diego Garcia

Julián Rabiguer

Diego Garcia

Sección supletoria del día veinte del mes de agosto con un presidente  
a la ordinaria del día diez y ocho.

- Señores Concejales
- Presidente
- D. Francisco Ruiz
- Concejales
- José Ribotto
- José María Ramón

En la villa de Salvaterra de Minerva el día veinte de agosto de mil novecientos siete y previa convocatoria en forma legal se reunieron en las casas consistoriales y su sala de sesiones los señores Concejales que al llamamiento se comparecieron bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Ruiz con el objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día diez y ocho la cual notado este por no haber comparecido número suficiente de señores Concejales.

Declarada abierta se dio lectura de la acta que celebrada se dio aprobada y firmada: a continuación se dio cuenta de los Protestos y demas con responsabilidad oficial recibidas de donde se acordaron por unanimidad y a cordón de su cumplimiento.

Acto segundo y por el infrascripto Secretario se dio lectura de la circular de la Dirección general de la deuda relativa a pignoramientos para la emisión de empréstitos por su bien de propios de amortizados a favor de los pueblos publicada en el Boletín Oficial de la provincia con fundamento al día veintidós de actual donde se le incorporaron por unanimidad.

El señor Presidente hizo saber a la Corporación que varios vecinos de esta villa se habían quejado ante su autoridad del mal estado en que se encontraba el camino vecinal que desde este pueblo conduce a Narecano tras de lo cual se le consideraba urgente su arreglo.

El Ayuntamiento terminado en cuenta lo expuesto por su presidente y tras convenientemente discutido acordó que se proceda al arreglo de



dicho camino por ser necesario; autorizem  
do al señor Alcalde para que encuentre dicha  
obra con quien mas ventajas haya al munici-  
pio y sea competente para dicho trabajo  
dando en su dia cuenta al Ayuntamiento de  
los gastos ocasionados.

Asi mismo se acordó la distribución de fondos  
por capitulos del presupuesto corriente en es-  
tremo sujeción al señor Alcalde.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se  
levantó la sesión estudiándose la presente ac-  
ta que firman los concurrentes de lo que yo el  
Secretario certifico:

Francisco Trij

José Rebollo

Gregorio Roman

Diego Garcia

Diligencia. Por ella acredito que la sesión ordinaria corres-  
pondiente a este dia, no ha podido tener efecto por  
no haber concurrido numero suficiente de señores Con-  
cejales de lo que certifico = Salvacion 25 Agosto 1907 =  
v.º  
El Alcalde

Garcia

Otras. Por iguales causas que las expuestas en la anterior di-  
ligencia no ha tenido efecto la correspondiente al dia de  
hoy certifico. Salvacion 1.º de Septiembre 1907 =  
v.º  
El Alcalde

Garcia

Otras

Por las mismas causas que las señaladas en la ante-  
rior diligencia no han podido tener efecto las sesiones  
ordinarias correspondientes a los dias ocho y quince de  
corriente sui. Salvacion 15 Abril 1907.

Garcia

sesion Supletoria del dia 17 de Septiembre de 1907

Concurrentes

Presidente

D. Juan Frigo Berro

Concejales

„Julian Rodriguez Guisado

„Victoriano Rodriguez Guisado

En la villa de Salvatierra siendo las diez y siete de septiembre de mil novecientos siete, se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones los tres Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Juan Frigo Berro al objeto de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia quince del corriente mes para la que fueron previamente convocados en forma legal.

Declarada abierta, se dio lectura de la ultimamente celebrada siendo aprobada: asi mismo se dio cuenta de los Boletines y demas correspondencia oficial ultimamente recibida, dando la Corporacion por enterada y acordando su cumplimiento.

Por el señor Alcalde se hizo saber a la Corporacion que cumpliendo el acuerdo del Ayuntamiento de fecha diez y ocho de Julio ultimo, habia procedido a ordenar el arreglo de la cañeria del pilar cuyos trabajos dieron principio descubriendo la madre del agua como vulgarmente se le llama cuyo manantial se hallaba cargado, habiendose hecho preciso hacer excavaciones en ella para procurar aumentarlo: que dichas excavaciones profundizaron mas de un metro en dicho sitio, imposibilitando que el agua pudiera subir a la antigua cañeria, la cual fue necesario levantar y ahondar proporcionalmente en un trayecto de doscientas varas proximoamente: que al verificarse dicha operacion se habian inutilizado los tubos de barro que la formaban en todo el trayecto referido por cuya causa hubo necesidad de encargarse unos tubos a D. Juan Morales vecino del inmediato pueblo de Salvatierra en sustitucion de los inutilizados, que las doscientas varas de tuberia al precio de dos reales y medio suma importaba la suma de ciento veinticinco pesetas. Que al abrir y ahondar la zanja para la colocacion de la nueva tuberia en el trayecto de doscientas varas antes dicho, se obstruyó completamente el camino vicinal de Olivenza, por cuya causa entendiendose que habia que proceder su inmediato arreglo. Enterada la Corporacion de lo expuesto por su Presidente, acordó por unanimidad aprobar lo dicho y que se abonase al D. Juan Morales las ciento veinticinco y cinco pesetas, importe de la tuberia con cargo al capitulo correspondiente y si no hubiera suficiente consignacion al de unipersonales y



que se proceda al arreglo del camino de Olivenza tan pronto  
lo permitan los recursos del municipio, dando cuenta en  
día de los gastos que origine dicha obra.

Presentadas á la Corporacion las cuentas de formaliza-  
verthidos en el arreglo de la cañeria del Pilar, comprendente la  
primera setenta y siete pesetas cincuenta centimos, comprensi-  
va desde el dia diez al diez y ocho de Agosto, la segunda treinta y  
ocho pesetas sesenta centimos, desde el diez y nueve al veinte y  
cuatro de igual mes y setenta y seis la tercera con veinte y cinco  
centimos desde el veinte y seis de Agosto á primero del corriente.

Examinadas detenidamente dichas cuentas y tras consue-  
te discusion el Ayuntamiento le presto su aprobacion, acordando su pago.  
Asimismo se acordo el pago de cuarenta y dos pesetas á D. José  
Fernandez vecino de Barcarota, por ~~veinte~~ seis quintales de cemento  
que ha facilitado para referida obra á razon de siete pesetas uno  
y el de veinte y cuatro á Mateo Figo por seiscientos ladrillos y  
portes que ha facilitado á igual fin y otras cuarenta y dos pesetas  
á José de la Cruz por tres y medio caluces de cal facilitados.

Tambien se dió cuenta de los gastos ocasionados en el arreglo  
del camino vecinal de Barcarota, cuya cuenta examinada deten-  
idamente por la Corporacion fue aprobada, acordando que su impor-  
te de ochenta pesetas, sea satisfecho con cargo al capitulo correspondiente.

Asimismo se dió conocimiento á la Corporacion de la cuenta  
remitida por el Agente del Ayuntamiento en la Capital durante el primer  
cuarto del corriente año, comprensiva de los ingresos y pagos  
verificados verificandolos por el, cuya cuenta examinada que fue  
por la Corporacion, esta acordo aprobarla y que se formalicen los  
pagos con cargo á la consignacion que tengan en presupuesto y  
los que no con cargo á imprevisos. Asimismo se acordo el  
pago de cien pesetas al Señor Alcalde como indemnizacion de g-  
tos ocasionados en dos viajes hechos á Badajoz cumpliendo ordenes  
del Señor Gobernador y para resolucion de asuntos de interior del munici-  
pio, y cincuenta pesetas por igual causa á D. Rufino Caballero como comi-  
sionario nombrado en la ultima eleccion, igual cantidad al Reson-  
dado municipal D. José Maria tambien por un viaje á Badajoz para hacer  
pagos por cuenta del municipio y otras cincuenta pesetas á Pedro Casero  
por los gastos suplidos en la manutencion camara y facilitada á la que



dia civil en su estancia en este pueblo durante la ultima feria.

Por los Concejales D. Julian Rodriguez y D. Victoriano Borrates se hizo presente al señor Alcalde que apenas del tiempo transcurrido desde que se acordó exigir fianza al Recaudador y Depositario municipal cuyo primer acuerdo data del veinte y cinco de Octubre de mil novecientos cinco habiendose ratificado el once de Febrero del presente seis, sin que hasta la fecha se hayan cumplido dichos acuerdos, pacto que no han prestado la fianza ni personal ni hipotecaria, los que actualmente los desamparan, eximiendose de la responsabilidad que en su dia pudiera caberle por la falta de cumplimiento de dichos acuerdos.

Acto seguido y por el señor Alcalde se dio cuenta al Ayuntamiento de la renuncia que del cargo de Recaudador municipal ha presentado D. Doni Martin Roman, fundandola en la conveniencia de sus propios intereses. Tutelada la Corporacion y tras de detenida discusion acordó por unanimidad admitirla en el acto y que rinda la cuenta de recaudacion correspondiente a su ejercicio autorizando al señor Alcalde para requerirlo a tal fin para lo cual se le notificara en forma este acuerdo. Al mismo tiempo y previa la conveniente discusion, acordó el Ayuntamiento por unanimidad conferir el cargo de Recaudador de los fondos del municipio y de la deuda de comun aprovechamiento denominada Monte Porriño al solicitante de el D. Diego Sanjivan Guerrero que actualmente desampara el de Depositario municipal y que le sea exigida fianza hipotecaria por valor de ochocientos pesetas, bastante a su juicio para garantizar ambos cargos.

Tambien se acordó que los aprovechamientos de montanera hierbas y agostadero para el proximo año forestal en la deuda de comun aprovechamiento de estos vecinos Monte Porriño se verifique en igual forma que el año anterior, suprimiendo unicamente el bieno del ganado de corda, facultando al señor Alcalde para que ordene practicas cuantos cuantos de ganado concorden precios, para evitar abusos.

Tras habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la presente acta que firman los concurrentes de lo que yo el tpo certifico =

Francisco Lopez

Diego Garcia



Diligencias

Por ella acredito que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, certifico -  
Salvalem 22 de Septiembre de 1.907 Garcia

(9)

Sesión supletoria del 24 de Septiembre de 1.907.

Señores Concejales  
Presidente y cuatro de Septiembre de mil novecientos siete, se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Frigo Cero, al objeto de celebrar la sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del día veinte y dos, la cual no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales, y para la cual fueron previamente convocados en forma legal.

D. Franc<sup>o</sup> Frigo Cero

Concejales

D. Miguel Gago Cero

„ José Rebollo Abedel

Secretario

D. Diego Garcia Garrido

Declarada abierta, se dió lectura de la última celebrada siendo aprobada: Asimismo se dió cuenta de los Boletines y demas correspondencia oficial ultimamente recibida dándose la Corporacion por enterada.

Por el señor Presidente se manifestó que cumplido el acuerdo de fecha diez y siete del actual, había requerido a D. Diego Juan Guerra recaudador municipal en su día y el cual en la actualidad desempeña tambien el cargo de Depositario de los fondos municipales, para que manifestara y conociera la Corporacion el precio y calidad de las fincas que ofrece en garantía para el desempeño de dichos cargos; y habiendo comparecido, dijo: que está dispuesto a hipotecar voluntariamente a favor del municipio para responder de la administracion de los fondos municipales y del Monte Pío, como asimismo de la Recaudacion que se le encomienda relacionada con los cargos de Depositario y Recaudador de expresados fondos las fincas siguientes.

Una suerte de tierra propiedad de su esposa Dolores Roman Rodriguez al sitio de los Guisjarales de este termino de cabida de tres fanegas y cuatro celeminios y dos quintos de celeminio sean dos hectareas, cuatro areas y cincuenta y ocho centiares linda por este o saliente con la cañada Merced, por sur e. Merced

con terreno de Don José Ramón Naca, por Norte con otra posesion de Juan Roman Rodriguez perteneciente a la finca que se segregó y por Oeste con Dehesa del Chorrero, su valor real es de dos mil pesetas. Una cercado al sitio de los Linos con algunos olivos en este termino de una cuartilla de cabida, o sean diez y seis anas y diez centianes, linda por Saliente con cauce del molino de Juan Marques, y Norte con cercado de Ana Martin Mangas, Poniente con caminos de Nogales y Meridiodia con cercado de Ana Martin Mangas, su valor real es de mil pesetas. La tercera parte de una sueta de tierra al sitio de Morianos termino de esta villa, cuya tercera parte tiene de cabida una fanega y cuatro celemines, linda por Saliente con arroyo de Babellido, Meridiodia con otra de José Macias Gonzalez, Poniente con el terreno de los Mortales y Norte con la otra tercera parte perteneciente a Juan Roman Rodriguez; su valor real es de mil quinientas pesetas.

Una casa en la calle de Isabel la Católica hoy así denominada y antes calle Seren con el numero diez y siete de gobierno que mide un area superficial de setenta metros cuadrados linda por la derecha entrando con otra de Frau Dica i Nogales por la izquierda con otra de Juan Rebollo Dominguez y espaldas con arroyo de Valdejima, su valor real es de dos mil pesetas.

Representa el valor de las fincas relacionadas la cantidad de seis mil quinientas pesetas, cifra que denota se tenga en cuenta para los efectos de hipoteca, haciendo presente además, que posee otras fincas pero que carece de titulación de ellas, por cuyo motivo no puede hipotecarlas en este acto pero que querrá a la mayor brevedad posible la provision de dichos titulos para presentarlos en garantia al Ayuntamiento, hasta completar la finca de ochomil pesetas que se le exigen. El Ayuntamiento, oido el parecer de dos peritos acuerdan que debe aceptar la hipoteca que promete Don Diego Sanjuan Guerrero y la cual asciende a la suma de seis mil quinientas pesetas, sin perjuicio de que tan pronto se provea de los titulos de fincas que hoy carece se le obligue a que hipotique otra por la cantidad de mil quinientas para completar las ochomil que a juicio del Ayuntamiento precisa para garantir ambos cargos, y cuyo acuerdo es aceptado.



do por D. Diego Sanjuan. En su consecuencia la Corporacion por unanimidad acordo confirmarlo en el cargo de Recaudador municipal con el dos y medio por ciento sueldo señalado por el Ayuntamiento por la recaudacion de sus bienes propios y los del Monte Porrino dehesa de comun aprovechamiento de estos vecinos, debiendo proceder desde luego a la constitucion de la fianza de que se ha hecho merito siendo los gastos que esto ocasiona de cuenta del Ayuntamiento con cargo por mitad al monte porrino, siempre que el Diego Sanjuan no dimita voluntariamente el cargo y cumpla fielmente su compromiso.

Acto seguido el Ayuntamiento acordo conferir poder bastante como en derecho se precisa al Alcalde Presidente Don Francisco Frigo Berro y al Regidor Sindico Don Gregorio Roman Botello, para que en nombre de la Corporacion comparezcan ante el Notario y acepten de D. Diego Sanjuan la Escritura de constitucion de hipoteca voluntaria de las fincas antes relacionadas y por el valor dicho, entendiendose siempre que la fianza de que se trata, ha de serlo a garantir jointly e indistintamente los fondos que D. Diego Sanjuan ha de administrar, ya pertenescan a los propios de esta villa o a los de la dehesa Monte Porrino y que se expida certificacion de este acuerdo a los efectos correspondientes.

Asimismo por el señor Alcalde se hizo saber a la Corporacion que el Recaudador y Depositario municipal que fue durante los años mil ochocientos noventa y nueve a novecientos D. Antonio Silva Sanjuan y al cual en referida fecha al rendir sus respectivas cuentas le resultaba un alcance de ochocientas sesenta y dos pesetas y siete centimos, le habia manifestado que citaba dispuesto a ingresar en arcas municipales referida suma, pidiendo al Ayuntamiento que una vez hecho, se le levante la hipoteca de las fincas que tiene gravadas para responder al municipio de la administracion de sus fondos.

Traidos a la vista los antecedentes que se examinaron precisos, para saber con exactitud la cantidad que

el Antonio Silva aduenda al Ayuntamiento, se vio y cuenta en un particular de acuerdo de la sesion ordinaria celebrada en diez siete de Julio de mil novecientos cuatro, que la cantidad antes dicha es el alcance que le resultó en referida fecha. En su virtud el Ayuntamiento acordó conferir al Señor Alcalde poder bastante como en derecho se precisa para que en nombre de la Corporacion, comparezca ante el Sr. Jefe de la hipoteca de las fincas propiedad del Antonio Silva y de todas las contenidas en la escritura de hipoteca que obra en este archivo municipal una vez que dichos señores se provea de la correspondiente carta de pago por dicha suma.

Tambien se dio cuenta de un oficio procedente del Sr. Jefe municipal de esta villa, en el que de orden del Sr. Jefe de Instruccion del partido, ofrece al Ayuntamiento las acciones civil y penal que pudiera corresponderle en su dia, en el sumario que se instruye por desobediencia y dano en el Monte Porrius, contra el vecino de esta villa Juan Gonzalez Rodriguez.

Enterada la Corporacion, por unanimidad acuerdan no mostrarse parte en dicho sumario, renunciando por tanto a las acciones civil y criminal que se le ofrecen.

Tambien se acordó que se pongan siete guardas temporales desde la epoca que a juicio del Sr. Jefe de Instruccion se precisen para la custodia de la bellota en el Monte Porrius y hasta tanto se haga la adjudicacion de partes, facultandolo ademas para que designe a las personas que hayan de desempeñar dicho cargo, conforme su criterio y procurando siempre el beneficio de los intereses de estos vecinos. Asimismo se acordó el pago de noventa y tres pesetas al Sr. Jefe del Ayuntamiento por la remodelacion impresa y reintegros suplidos en los expedientes, y demas operaciones de quintas verificadas en el corriente año.

Por la Corporacion se acordó la distribucion mensual de fondos por capitulos del presupuesto, encomendando al Sr. Jefe de Instruccion su ejecucion.

Vistas las repetidas quejas formuladas por los vecinos referentes al mal estado en que se encuentra la calle de San Alon, el Ayuntamiento tras detenida discusion, por unanimidad

reunión acordó que se continúe la obra de reparación en dicha calle hasta donde alcance la cantidad presupuesta encomendando al señor Alcalde su dirección y que en su día de cuenta a la Corporación de los trabajos hechos y gastos ocasionados.

En el acto y por el señor Presidente se expuso que habiendo sido aprobado y debultado por el señor Gobernador civil el presupuesto ordinario que ha de regir en el corriente año, se había formado sin levantar mano el refundido que también ha de regir en el año actual en el que como es sabido figuran las consignaciones del ordinario dicho y aquellas que resultaron pendientes de cobro o pago en la liquidación practicada del presupuesto de mil novecientos seis conforme al Real Decreto de 21 de Marzo y Real Orden de 18 de Abril de 1905, por lo que se estaba en el caso de proceder a su examen a fin de que una vez aprobado por el Ayuntamiento surtiera los efectos debidos para las operaciones de contabilidad que deben realizarse. Hecha cargo la Corporación de los expus- to por el señor Alcalde y traído a la vista el presupuesto refundido de que antes se habla, se pasó a examinar detenida- mente las partidas que en él figuraban ofreciendo por capita- los el siguiente resultado.

Ingresos		Creditos presupuestas			
		Ordinario	Extraordinario	Incorporado	Total refundido
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1º	Propios	10772 96	"	8782 22	19555 18
2º	Montes	"	"	"	"
3º	Impuestos	899 "	"	156 "	1055 "
4º	Beneficencia	"	"	"	"
5º	Instrucción pública	"	"	"	"
6º	Corrección pública	"	"	"	"
7º	Extrordinarios	100 "	"	"	100 "
8º	Resultas	"	"	437 94	437 94
9º	Recursos legales para cubrir el deficit	24520 68	"	14956 28	39476 96
10º	Reintegros	"	"	"	"
Totales		36292 64	"	24332 44	60625 08

Gastos	Creditos presupuestos							
	Ordinario		Extraordinario		Incorporado		Total reformado	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
1º Gastos del Ayuntamiento	8740	65	"	"	2449	92	11190	57
2º Policia de seguridad	2664	"	"	"	444	"	3108	"
3º Policia urbana y rural	600	"	"	"	201	25	801	25
4º Instruccion publica	500	"	"	"	"	"	500	"
5º Beneficencia	4185	"	"	"	2468	17	6653	17
6º Obras publicas	1800	"	"	"	86	"	1886	"
7º Correccion publica	1230	"	"	"	1634	63	2864	63
8º Montes	"	"	"	"	"	"	"	"
9º Cargas	15670	40	"	"	15046	24	30716	64
10º Obras de nueva construccion	"	"	"	"	"	"	"	"
11º Imprevistos	902	57	"	"	120	90	1023	49
12º Resultas	"	"	"	"	"	"	"	"
<b>Totales</b>	<b>36292</b>	<b>64</b>	<b>"</b>	<b>"</b>	<b>22451</b>	<b>11</b>	<b>58743</b>	<b>75</b>



### Resumen general

	Ordinario		Extraordinario		Incorporado		Total reformado	
	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Total general de Ingresos	36292	64	"	"	24332	44	60625	08
Idem general de Gastos	36292	64	"	"	22451	11	58743	75
Diferencia o sobrante	"	"	"	"	1881	33	1881	33

Seguidamente se pasó por los señores Concejales a examinar de igual modo y confrontar las partidas que figuran en la liquidacion del presupuesto del año mil novecientos seis las cuales se incorporan a los respectivos capitulos y articulos del ordinario para el presente año, y encontrandolas conformes y ajustadas a los preceptos legales y resoluciones de que se ha merecido, acordaron por unanimidad, aprobar este tal como aparece y que se remita un ejemplar con copia certificada de este acuerdo al señor Gobernador Civil de la Provincia a los efectos oportunos, toda vez que ya le habido enviada la copia de expresada liquidacion en virtud

de haberla reclamado referida autoridad.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los concurrentes, de lo que yo como secretario certifico:

Francisco Frigo  
Miguel Lago  
Jose Rebollo  
Gregorio Noucan  
Diego Garcia

Diligencias

Por ella hago cuenta que las sesiones ordinarias convocadas al veinte y nueve de septem ultimas, seis y trece del corriente mes, no han podido tener efecto por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejales y certifico =  
Salvacion 15 de Octubre de 1.907.

Garcia

Sesion ordinaria del 15 de Octubre, supletoria a la del dia 13.

Concurrentes

Presidente

D. Fran<sup>co</sup> Frigo Berro

Concejales

.. Miguel Lago Berro

.. Jose Rebollo Medel

.. Gregorio Noucan Botello

Secretario

.. Diego Garcia Garido

En la villa de Salvacion siendo las diez el dia quince de Octubre de mil novecientos siete previa convocatoria hecha

en forma legal, se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones, los tres Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Francisco Frigo Berro, al objeto de celebrar la sesion supletoria, correspondiente a la ordinaria del dia trece.

Declarada abierta, se dio lectura de la ultima celebrada siendo aprobada y firmada. Asimismo se dio cuenta de la correspondencia oficial y Politicas ultimamente recibidas, dando a la Corporacion por enterada y acordandose su cumplimiento.

Presentadas las cuentas de los jornales invertidos en el arreglo del camino vicinal denominado del Palacio que desde esta villa conduce a Olivenza, comprendidas desde el dia ocho al veinte y dos de Septiembre ultimas y desde este dia al veinte y nueve de igual mes, importante la primera ciento treinta y siete pesetas cincuenta centimos y setenta y cuatro pesetas, setenta y cinco centimos la segunda.

La corporacion despues de delibado unanim de las mismas y encontrandolas conformes, por unanimidad acuerdan prestarle su aprobacion y que se formalice el pago



cargo al correspondiente capítulo del Presupuesto siguiente.

Asimismo fueron aprobadas las cuentas presentadas por el encargado de la obra verificada en la calle de San Alon Per nando Sanjuan Doblado importantes las doscientas cincuenta y una pesetas veinte y cinco centimos, acordandose a la vez que se suspendan los trabajos en dicha calle por haberse agotado la consignacion presupuestaria.

Por el señor Presidente se expuso que como venia a la Corporacion en el ultimo verano se originaron graves conflictos debidos a la escasez de aguas, pero donde mas se noto la falta fue en la Delusa de Cerro de aprovechamiento Monte Porrino sitio donde se reconcentra todo el ganado del vecin dario y el cual carece de abrevaderos, ocasionando esto gran des perjuicios los cuales a su juicio deben evitarse en lo suce sivo, para lo cual propone a la Corporacion que se proceda a la mayor brevedad a la construccion de un pilar costado con los fondos de dicho Monte, siendo a su juicio el sitio mas apropiado para ello, en el llamado ojo del Regio, por ser al parecer el mas abundante de agua y el mejor situado puesto que a ambos lados existen cauneros vecinales y es la en trada casi forzosa de todos los vecinos en dicho Monte.

Enterada la Corporacion y despues de amplia discusion y te niendo en cuenta que la construccion de dicho pilar, era de necesidad absoluta y de beneficio general para todo el vecindario, conformes en todo con lo propuesto por su presi dente, acuerdan se proceda desde luego a la ejecucion de dicha obra, autorizandolo para que la contrate en nombre del ayun tamiento con el Maestro que mas ventajas haga a los inte reses de dicho Monte, dando en su dia cuenta de los gastos ocasionados.

Hacubien se hizo presente por el Concejal D. Miguel Gago a la Corporacion que la pared que separa al Monte Por rino de las Boutiendas estaba caída por su pie casi toda ocasionandose muchos perjuicios por el ganado al atravesar de una a otra finca por lo que procedia que se procedie ra a su arreglo, requiriendo en forma a D. Nita Sangui no vecino de Paracarrota para que como decena de la obra



tienda preste su asentimiento como medianera que es  
a fin de que los gastos que esto origine sean abonados  
por mitades entre referida tra y el Ayuntamiento.

La Corporacion teniendo en cuenta que lo expuesto  
por el señor Paga era conveniente para los intereses del  
vecindario en dicho Monte y despues de oírsele diósele  
acuerdo conformem a lo propuesto.

Tambien se acordó el pago de cuarenta y dos pesetas  
cinquenta centimos que importa la lista de los socorros faci-  
litados por la Alcaldia durante el tercer trimestre del en-  
viado año, cuya lista que estaba sobre la mesa fue aprobada.

Despues se acordó que se le abonen al Brio del Ayun-  
tamiento trescientas pesetas por el material y trabajos su-  
plidos en la confeccion de apendices, recuentos de ganado  
via repartos y demas trabajos estadisticos llevados a  
cabo hasta el dia de hoy y cinco pesetas a Felix Ma-  
raver como indemnizacion de gastos originados en un viaje a  
Lerez conduciendo pliegos urgentes para el señor Brío de ins-  
trucciones, y sesenta y tres pesetas al Notario de Barcarota  
Don Evencio Hurtado por sus honorarios papel y  
reintegrados invertidos en la cancelacion de la escritura  
de hipoteca que Antonio Silva Sanjuan tenia otorgada  
a favor del municipio para responder de la administra-  
cion de sus bienes en la epoca que fue Alcalde y Depu-  
tado municipal y que se formalice este pago con cargo a  
los fondos de dicho Monte.

Por el Concejal D. Gregorio Roman se hizo saber a la  
Corporacion que para evitar que se aproveche el Monte Pe-  
rino por ganados forasteros o por otros de vecinos que no  
hayan satisfecho sus cuotas correspondientes, era muy con-  
veniente se practicara un censo general, repitandose los  
que figuraran en el padron del año forestal ultimo y los que  
no esten comprendidos en dicho padron se les obligue a dar  
cuenta en la Alcaldia del ganado aposechante en un  
plazo de seis dias a fin de que figuren en el padron y  
sea de forma que no se perjudiquen los intereses de los  
demas vecinos, los que así no lo verificaren se facultara

Señor Alcalde para que por medio de sus agentes sean recogidos todos los ganados que se encuentren en estas condiciones y traídos al corral de Concejo imponiéndosele una multa de dos pesetas por cada cabeza, la que ha de peticionarse en el papel correspondiente antes de decretarse la salida del ganado de dicho corral. Enterada la Corporación de lo expuesto por el Señor Roman y tras conveniente discusión por unanimidad acuerdan estas conformes con lo propuesto por el, autorizando al Sr. Alcalde la ejecución de este acuerdo a cuyo fin debe ordenarse la publicación de un bando para conocimiento del vecindario, y que requiera a los peritos de la villa para que a la mayor brevedad practiquen en el Monte la división de los partidos para que el día tres del proximo Noviembre se haga el sorteo de las partes de bellota y que si estos por cualquier causa no pudieran verificar dichos trabajos, que nombre el Sr. Alcalde otros que lo sustituyan en el.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion extendiendose la presente acta que firman los concurrentes de lo que yo el Sr. certifico =

Francisco Trigo José Rebollo

Gregorio Roman Miguel Yago

Diego Garcia

Diligencia Por ella acredito que los dias veinte y veintey tres de Octubre del año actual no ha podido celebrarse las sesiones ordinarias a ellos correspondientes por no haber concurrido un numero suficiente de señores Concejales y certifico = Salvo a los veinte y siete de Octubre de mil novecientos siete =

Garcia

Otra

Por las mismas causas expuestas en la anterior diligencia no han podido tener efecto las sesiones ordinarias correspondientes a los dias dos diez y diezy siete de Noviembre del año actual y certifico =

Garcia



Sesión supletoria del día dieznueve de Noviembre de 1907 correspondiente a la ordinaria del día siete

Concurrentes  
Presidente  
D. Francisco Trigo Berro  
Concejales  
" José Neballos Medel  
" Gregorio Roman Botello  
" Miguel Gago Berro  
" Santiago Dominguez Quijano  
" Diego Garcia Garrido

En la villa de Salvaleon, siendo las diez y ocho del día dieznueve de Noviembre de mil novecientos siete, y previa convocatoria hecha en forma legal, se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Trigo Berro, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión supletoria correspondiente a la ordinaria del día siete.

Declarada abierta, se dió lectura de la última sesión celebrada, siendo aprobada; asimismo se dió cuenta de los Boletines y demas correspondencia oficial últimamente recibida dando la Corporacion por enterada y acordando su cumplimiento.

Dada cuenta de un escrito oficio del Señor Jefe municipal de esta villa, en el que en cumplimiento de un exhorto del Señor Jefe Instructor del expediente de excepción del servicio militar a favor del artillero Luis Diaz Garcia, soldado perteneciente al 2º Regimiento montado de artilleria, interesa el nombramiento por esta Corporacion municipal de dos testigos que sean suoros o padres de estos y pertenecian al actual reemplazo, para que presten ante dicha autoridad la oportuna declaracion conforme a lo dispuesto en el artº 63 del vigente Reglamento para la ejecucion de la Ley de Reduccion Militar, y enterada la Corporacion despues de conveniente discusion acordaron el nombramiento de referidos testigos a favor de los suoros del actual reemplazo José Vazquez Macias y Lorenzo Sanjuan Roman y que se le comunicase este nombramiento a los interesados y al Señor Jefe municipal a los efectos que procedan.

Asimismo se dió lectura de otra comunicacion dirigida al Señor Alcalde por el Señor Jefe municipal de esta villa el ocho del actual mes, y en la que cumpliendo orden del Señor Jefe de Instruccion del partido, se ofrece al Ayuntamiento las acciones civil y penal que pudieran corresponderle en su dia en la causa que se sigue contra los vecinos de esta villa Diego Moreno Porrino y Juan Gonzalez Moreno por hurto de bellotas en la dehesa comunal de este pueblo.

Monte Pominio. Coterada la Corporacion, por unanimidad acuerdan en su otra parte en dicha causa, renunciando a ambas acciones.

Tambien se dio lectura de una comunicacion del señor Inspector municipal de Sanidad de Badajoz en la que manifiesta que teniendo conocimiento de que las plazas de Medico titulares de esta villa no estan provistas con arreglo a la Instruccion de Sanidad vigente en existen contratos limitados, ordena el cumplimiento de referidas disposiciones legales y que se le remita copia de los contratos que se verifiquen a la brevedad posible. Coterada la Corporacion y despues de bien discutido el asunto por unanimidad acuerdan que se de cumplimiento a lo ordenado por referida autoridad provincial y al efecto se convoque por el señor Alcalde a la Junta municipal, a fin de que esta acuerde lo mas procedente conforme a ley.

Por el señor Presidente se hizo saber a la Corporacion que el niño Francisco Hernandez Mangas hijo de Isabel Mangas, habia cumplido dos años el dia seis del corriente mes de Mayo cuya fecha no tiene derecho al percibo de los socorros que para ayuda de la lactancia le venia suministrando el Ayuntamiento, por lo cual propone a la Corporacion que se acordara el cese del socorro a favor de dicho niño desde la fecha expresada acogiendo al hijo de Luis Comas desde el dia seis del actual por no poder criarlo su madre y en contrarse enferma, siendo ademas pobre de solemnidad y teniendolo solicitado. El Ayuntamiento teniendo en cuenta la justicia de lo expuesto por su presidente, acuerdan por unanimidad conforme a lo manifestado. Asimismo se acordó el pago de diez pesetas en concepto de socorro a los enfermos pobres Lorenza Mata Gonzalez y Pedro Gomez Perez. Tambien se acordó el pago de treinta pesetas y setenta y cinco centimos al Agente del Ayuntamiento en la Capital D. Ignacio Santos Pedrono, cuya familia suplió el mismo para pago de dos anuncios de consumo publicados en el Boletin oficial de la provincia bajo los numeros dos mil cuatrocientos y tres mil doscientos noventa y dos, cuyos recibos obraban sobre la mesa y el de doscientas cincuenta pesetas al abogado Don Manuel de Ortega vecino de Badajoz por sus honorarios en la consulta verificada relativa a la

legal y jurídico del Monte Porrino y medios de evitar su  
evacuación, cuya suma será satisfecha con cargo a los fon-  
dos de dicho Monte.

Se da cuenta de los jornales invertidos por las dos cuadri-  
llas nombradas por el Señor Alcalde para verificar el cuento del  
ganado aprovechante en el Monte Porrino durante el presente año  
forestal y cuyos encargados manifiestan haber cumplido su es-  
tudio terminando sus trabajos en este día cuyo gasto ascien-  
de a la suma de doscientas ochenta pesetas. El Ayuntamiento después  
de detenido examen de las listas comprensivas de los indivi-  
duos que han llevado a cabo dichos trabajos y tiempo inverti-  
do y encontrándolas justificadas, acuerdan su pago y que se pa-  
rialice con cargo a los fondos de referido Monte.

Asimismo se acordó la distribución recurrente de fondos en  
con arreglo al presupuesto vigente encomendando al Señor  
Alcalde su ejecución.

También se dió cuenta del padrón comprensivo de los  
vecinos que tienen ganado aprovechante en el Monte Porrino  
durante el corriente año forestal, cuyo padrón ha sido for-  
mado con vista de las listas presentadas por los encargados  
del cuento. El Ayuntamiento previo detenido examen del mismo y  
conveniente discusión, acordó aprobar dicho padrón, tal y co-  
mo se haya redactado, y en vista del resultado que arroja, fi-  
jar la cuota de veinte pesetas por cada cabeza de ganado va-  
cuno; cuatro id por cada una de ganado cabrio y lanar y dos  
pesetas por cada una de cerda, y que se exponga al público  
por término de cuatro días, para que los contribuyentes en el  
comprendidos, puedan formular las reclamaciones que estimen  
justas y que terminado este plazo, se dié cuenta al Ayuntamiento de las  
presentadas para su resolución.

Del mismo modo acordó la Corporación auto-  
rizar al Señor Alcalde para que ordene la compra de  
las sillas existentes en las oficinas municipales, por en-  
contrarse casi todas completamente inservibles, dando  
cuenta en su día al Ayuntamiento de los gastos ocasionados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar  
se levantó la sesión extendiéndose la presente acta



que firman los concurrentes, de lo que go' el secretario certifica =

FRANCISCO Frigo  
Gregorio Norman

Diego Garcia

Diligencias

Por ella acredita que los dias veinte y cuatro de Noviembre y uno, ocho y quince de Diciembre del corriente año, no han podido tener efecto las sesiones ordinarias a ellos correspondientes por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejales y certifica = Garcia



Ita

Por las mismas causas que las expuestas en la anterior diligencia, tampoco tuvo efecto la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy, salvándose 22 Dto. 1907.

Garcia

Sesion supletoria celebrada el 24 de Diciembre.

Concurrentes

Presidente

D. Fran<sup>co</sup> Frigo Berro

Concejales

" Abigail Pazo

" Gregorio Norman

" Jose Rebollo.

En la villa de Salvacion siendo las diez y ocho del dia veinticuatro de Diciembre de mil novecientos siete, se reunieron en las Casas Concejales y su sala de sesiones, los tres Concejales cuyos nombres al margen se expresan bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Frigo Berro, al objeto de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia veintidós del mes actual y para la cual fueron convocados en forma legal.

Declarada abierta, se dio lectura de la ultima celebrada siendo aprobada; asimismo se dio conocimiento a la Corporacion de los Boletines y demas correspondencia oficial ultimamente recibida, dandonse por enterada y acordandose su cumplimiento.

Bada lectura por el suscripto hizo de un escrito en el que el vecino Manuel Guerra Cadillo solicita del Ayuntamiento baja en el padron vecinal de este pueblo por residir continuamente desde hace mas de dos años en el inmediato pueblo de Pancanota a donde tiene solicitada la inclusion, la Corporacion acordó darse por enterada y que se eliminase de

este padrón vecinal tan pronto se resuelva en forma su  
inclusión en Barcasota.

Asimismo se dio conocimiento a la Corporación de la  
cuenta rendida por el Depositario Recaudador de los fondos  
del "Monte Pío" Don Diego Sanjuan Guerrero, la cual com-  
prende las operaciones de Recaudación verificadas desde el  
dier y siete de Septiembre de mil novecientos siete en que  
dicho señor fue nombrado Recaudador, hasta fin del expe-  
rado mes, y las realizadas como Depositario durante todo  
el año fiscal de 1906 a 1907. El Ayuntamiento previo  
detenido examen de las cuentas y de los documentos que a  
acompañan, acordó que referida cuenta se fije al público  
por un plazo de ocho días, previo el oportuno bando y edicto  
que se fijará en la tablilla oficial y que pase después a in-  
forme de la Comisión de Hacienda para que con vista del que  
señala y reclamaciones que puedan presentarse resuelva en  
su día la Corporación lo más procedente.

A lo seguido fue presentada la lista de los socorros facilita-  
dos por la Alcaldía a las viudas y enfermos pobres durante  
el cuarto trimestre y que ascienden en junto a la suma de  
quince pesetas y veinte y cinco centimos. La Corporación por  
unanimidad acordó aprobarla y que se formalice su pago con  
cargo al correspondiente capítulo del presupuesto.

A propuesta del señor Alcalde se acordó previa discusión  
y por unanimidad, que con cargo a los fondos del Monte  
Pío se abonen a D. Felix Vargas la suma de veinte y  
una pesetas, importe de los recibos talonarios y demás mate-  
rial de escritorio que tiene facilitado para la contaduría de  
dicho Monte y distribución de aprovechamientos en el es-  
tante año fiscal, y doce pesetas al Sr. del Ayuntamiento  
Don Diego Garcia por el material recintado y trabajos supli-  
dos en la confección de los repartimientos, recuentos de ganade-  
ria y demás trabajos estadísticos con cargo al correspondiente  
capítulo del presupuesto del año actual. También se acordó el pa-  
go de veinte y cuatro pesetas a Francisco Rodriguez Fernandez  
por sus formales y material invertido en la calupetura de las celdas  
existentes en las oficinas municipales, diez pesetas a Domingo



cia Vargas, por su jornal y caballerías facilitadas para la conducción a Alcaudal de dos bennuaitas de los pebros, veinte y dos pesetas á José Narciso Hernandez por el picón suplido durante el 4.º trimestre del corriente año y once pesetas cincuenta centimos á Filario Ferrero Goum por el petróleo suplido para el alumbrado de la Sala Consistorial y oficinas municipales durante igual tiempo, todo con cargo á sus correspondientes capitulos del presupuesto. El Señor Presidente puso en conocimiento de la Corporación que en su viaje á la Capital en representación del municipio para seguir el expediente de aprovechamiento forestal y gestión de la superioridad de peñas para la dehesa comunal monte Porrino, se le ocasionaron gastos por valor de sesenta y nueve pesetas; El Ayuntamiento por unanimidad acuerdan que se le abone dicha suma con cargo á los fondos del Monte. Tambien se acordó la distribución mensual de fondos con arreglo al presupuesto, recomendando al Señor Alcalde su ejecución.

Acto seguido se hizo saber á la Corporación que habiéndose terminado el papel de cuentas municipales el Ayuntamiento debía de percibir esos arbitrios consignados en su presupuesto en perjuicio de sus intereses, por lo cual el Señor Alcalde proponia como urgente solicitar del Señor Delegado de Hacienda de la provincia que autorizara la expedición de cien pesetas de referida clase de papel á favor del municipio previa el pago en referido Centro provincial del diez por ciento. La Corporación por unanimidad así lo acuerdan autorizando al Señor Alcalde su gestión.

Tambien se acordó autorizar á D. Felix Vazquez Abacios para que canga tres tomos del diccionario municipal de Allen que existen en esta biblioteca municipal, por la segunda edición completa de referida obra administrativa, en la que se encuentran refundidas todas las disposiciones vigentes, abonandole para ello treinta pesetas con cargo á su capít correspondiente del presupuesto.

Por el Concejal Don Gregorio Novcan se hizo presente á la Corporación que la ganadería existente en este término municipal atraviesa un periodo calamitoso siendo el ganado cabrio el que se encuentra en peores condiciones por carecer en absoluto de aprovecchamiento en virtud de lo cual

propone al Ayuntamiento que autorice al Sr. Alcalde para que ordene se lleve a cabo la limpieza de arboles aprobada por la superioridad en la dicha comarca de Monte Comino, encomendando su ejecución a los guardas bajo la inmediata inspección de un concejal del Ayuntamiento y de los guardas que se continen precisos, para evitar se perjudique el arbolado y se custodie debidamente la línea cortada hasta que se lleve a cabo el reparto entre los vecinos, con lo cual se economizarán muchos gastos del Ayuntamiento.

La corporación por unanimidad acuerda conformarse a lo propuesto por el Concejal Sr. Roman, autorizando al Sr. Presidente ampliamente para ello, dando cuenta en su día de los gastos ocasionados. Tambien se acordó el pago a Don José Bacal procurador de los Tribunales en Badajoz de cinco sesenta pesetas por sus honorarios y trabajo suplido en averiguacion del estado legal del Monte Comino y medios de evitar su enajenacion con trabajos le fueron encargados, cuya cantidad se será abonada con cargo a los fondos de dicho Monte.

1.52.90

Seguidamente y a presencia del recibo de pago del intercomdo, fue aprobado el de doscientas una pesetas cuarenta centimos, hecho por el Ayuntamiento en Badajoz a favor del Comisionado de la Administracion de Hacienda D. Enrique de Sosa por las dietas devengadas en el expediente suscitado contra este Ayuntamiento por debito de Pensiones del año mil novecientos cinco.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión extendiendose la presente acta que firman los concurrentes de lo que yo el secretario certifico =

Francisco Trip

José Rebollo

Gregorio Romas

Diego Garcia

### Año de 1908.

Sesion extraordinaria celebrada en 2ª convocatoria el dia tres de Enero de mil novecientos ocho.

Pres Concurrerentes

En la villa de Salvacion siendo los dias el dia tres de Enero

Presidente

de mil novecientos ocho y previa segunda citacion se reunieron

D. Juan Frigo Cerro

en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones los señores Con-

Concejales

cejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia

José Rebollo Medel

del Señor Alcalde Don Francisco Frigo Cerro al objeto de celebrar la

Gregorio Roman Botello

sesion extraordinaria convocada en forma legal.

Miguel Pazo Cerro

Declarada abierta, por el Señor Presidente se manifiesto:

Santiago Dominguez Nunez

que como se decia en la convocatoria el acto tenia por

Objeto.

objeto proceder a la formacion de la lista de los señores Concejales

Diego Garcia Garrido

y contribuyentes que tienen derecho a la Eleccion de Compro-

misarios para la de suabros en cumplimiento de lo dispuesto en

el artº 25 de la ley de ocho de Febrero de 1877. Lo el Secretario de

lectura de dicho precepto y de los demas relacionados con la

matena y el Arreglº de recuentos y perfecto acuerdo, teniendo a

la vista los repartos de la contribucion territorial, matricula de

industrial y demas datos estimados precisos, se procedio a la ompeña

de la mencionada lista, quedando ultimada en la forma

siguiente:

#### Señores Concejales

Don Francisco Frigo Cerro

Don José Guisado Moreno

„ Julian Rodriguez Guisado

„ Miguel Pazo Cerro

„ Victoriano Comales Guisado

„ Diego Urdelcha Nogales

„ José Rebollo Medel

„ Santiago Dominguez Nunez

„ Gregorio Roman Botello.

„ Salustiano Palmer Marquez

„ Federico Macias Contreras

#### Mayores Contribuyentes

nº	Nombres	cuotas Pentec	nº	Nombres	cuotas Pentec
1	Don Eduardo Gaurales Herrera	256 80	6	Don Marcos Guisado Moreno	206 98
2	„ Diego Garcia Garrido	240 „	7	„ Pedro Cantero Estrucha	201 14
3	„ Crisanto Alvarez Roman	224 64	8	„ Florencio Navarrete Cantero	186 81
4	„ Francisco Martin Martin	219 91	9	„ Gil Roman Rodriguez	182 04
5	„ M. Silva Acosta	209 99	10	„ José de la Cruz Nunez	162 14



n.º	Nombres	Cuotas Pecas	n.º	Nombres	Cuotas Pecas
11	Don Benito Carrero Estrella	150 25	28	D. Blas Malpica Cano	62 39
12	„ Miguel Marquez Ceas	149 55	29	„ Lorenzo Gonzalez Mangas	58 56
13	„ Mercedes Pastelero Navarrete	148 „	30	„ Juan y Maria Roman	57 15
14	„ Antonio de la Cruz Dominguez	145 -	31	„ Juan y Navarrete Mangas	52 27
15	„ Jose Corrales Guindo	138 79	32	„ Galo Ferrado Carrero	51 99
16	„ Pedro Contreras Gomez	129 90	33	„ Rufino Caballero Herrera	51 99
17	„ Alonso Maldonado Malpica	129 36	34	„ Alejo Romo Moreno	50 89
18	„ Jose Macias Contreras	109 31	35	„ Dionis Ferrero Mangas	50 68
19	„ Manuel Sanjuan Corido	91 05	36	„ Juan Colares Maldonado	48 52
20	„ Eusebio Vazquez Macias	82 45	37	„ Joaquin Guisado Romo	48 36
21	„ Antonio Alvarez Borrego	80 74	38	„ Jose Guisado Macias	47 42
22	„ Antonio Ferrado Carrero	80 25	39	„ Lorenzo Corrales Morales	47 15
23	„ Mercedes Perez Guisado	78 46	40	„ Gabriel Rodriguez Andris	46 80
24	„ Andris Guisado y Maria	78 43	41	„ Manuel y Maria Romo	45 32
25	„ Luis Camben Mangas	73 02	42	„ Jose Benito Bacena	45 03
26	„ Hilario Ferrero Gomez	67 93	43	„ Francisco Lopez Morales	44 86
27	„ Antonio Sanjuan Guerrero	62 60	44	„ Marcelino Navarrete Carrero	44 36

En cuyos terminos se dio por concluida la precedente lista provisional y se acordó que se exponga al publico copia de ella hasta el dia veinte del actual, anunciandose segun dispone la citada ley, a fin de que los electores puedan examinarla y reclamar si a su derecho conviniera, debiendo darse cuenta al Ayuntamiento, transcurrido que sea el plazo de exposicion para formarse la definitiva.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por el teniente Presidente se levante la sesion, extendiendose la presente acta, que firman los concurrentes de lo que yo el trio certifico =

Francisco Trijo  
Jose Rebollo  
Gregorio Roman

Dijolbarcia  
Ind

Sesión ordinaria del día 14 de Enero, supletoria del 12 del año 1908.

Los Concejales

Presidente

D. Francisco Trigo Cerro

Concejales

D. José Rebollo Medel

Miguel Trigo Cerro

Gregorio Novian Botella

En la villa de Salvaterra, siendo las diez, el día catorce de Enero de mil novecientos ocho, se reunieron, en las Casas Consistoriales y en su la de sesiones los tres Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Trigo Cerro, al objeto de celebrar la sesión supletoria, correspondiente a la ordenanza del día doce, para la cual fueran previamente convocados en forma legal.

Declarada abierta, se dio lectura de la última sesión celebrada siendo aprobada y firmada; asimismo se dio cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial recibida, dándose la Corporación por enterada y acordándose su cumplimiento.

Dada cuenta de un escrito presentado por D. German Cerro López, Profesor veterinario en el que manifiesta que el cargo de Inspector municipal de carnes está ocupado a D. Lorenzo García Mogio, el cual carece de título legal para su desempeño, por cuya causa solicita de la Alcaldía que teniendo por presentado dicho escrito, acuerde el Ayuntamiento el cese del Sr. García Mogio por ser de justicia. Enterada la Corporación y teniendo en cuenta las razones expuestas por el Sr. Cerro, por unanimidad acuerdan que desde el día de hoy cesen D. Lorenzo García Mogio en el cargo de Inspector municipal de carnes que este manifiesta ser un desamparado y que se anuncie la vacante para proveerla en forma reglamentaria, notificándose en forma al interesado en el acuerdo.

Acto seguido por el infrascripto Sr. se dio lectura de un oficio del Sr. Jefe municipal de esta villa, en el que cumpliendo una orden del Sr. Jefe de Instrucción del partido, ofrece al Ayuntamiento las acciones civil y penal que en un libro perteneciente a un vecino de esta villa, en el que se manifiesta que por corte abusivo de cuatro palos en el Monte Pomar, y huerto de los mismos se sigue contra el Sr. Diego Contreras Cambro y que se manifiesta además en cuanto a calcular el daño causado. La Corporación por unanimidad acordó, en consecuencia, parte en dicho sumario, renunciando a la acción penal, a pesar de no obstante la indemnización que por los perjuicios causados, pudiera corresponderle y conformarse con la tasación pericial ordenada por el Jefe municipal y la cual habrá sido elevada a efecto.

Seguidamente fue presentada la cuenta de lo cobrado y pagado por el Agente del Ayuntamiento en la capital D. Francisco Santa Redonda, durante el segundo trimestre del pasado año de mil novecientos siete.

la cual después de detenido examen, fue aprobada, acordándose sus pagos con cargo á la consignación presupuestada y los que no la tengan con cargo á improbitos. Igualmente se acordó autorizar al Señor Alcalde Presidente para que adquiere la cera necesaria para celebrar la función de la Virgen de la Candelaria según costumbre tradicional en este pueblo, y que manifieste en su día á la Corporación los gastos que ocasionen para acordar su pago.

Por el Concejal Don José Ribollo, se hizo presente á la Corporación, que son muchos los vecinos que ocasionan daños en el arbolado del Monte Pomus, cortando abusivamente leña y extrayéndola de la Dehesa con el fin de lucrarse, por lo que encarece mucho que el Ayuntamiento tomara medidas energicas para evitarlo.

Enterada la Corporación por unanimidad acuerdan autorizar al Señor Alcalde, para que publique un bando prohibiendo terminantemente toda clase de corte y recogida de leña en referida Dehesa, conminando á los infractores con el maximum de la multa que autoriza la ley municipal, sin perjuicio de exigirla la responsabilidad criminal que proceda.

Asimismo fueron presentadas las listas comprensivas de los vecinos pobres con derecho á asistencia gratuita de Médico y botica en el corriente año, acordando la Corporación aprobarlas tal como están formadas y que se les entregue un duplicado de las mismas á los dos médicos titulares y Boticario, quedando un ejemplar archivado en el Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes, de lo que yo el Sr. certifico—

Francisco Trijo

José Ribollo

Gregorio Roman

Diego Garcia

Diligencias

Por ella acordó que hoy 19 de Enero de 1908 no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por no haber concurrido suficiente número de Concejales y certifico—

Garcia

D

Sesión ordinaria del día 21 de Enero supletoria a la del día 19. =

Los Concurrerites

Presidente

D. Francisco Frigo Cerro

Concejales

Don Rebolle Medel

Gregorio Poma Botella

En la villa de Salvatierra, siendo las diez y cinco de  
Enero de mil novecientos ochos, se reunieron en las Casas Concejales  
y su sala de sesiones, los señores Concejales cuyos nombres al  
margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Francisco  
Frigo Cerro, al objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordi-  
naria del día diez y nueve, la cual no tuvo efecto por falta de  
numero de Concejales, habiéndose estos convocados en legal forma.

Declarada abierta, se dió lectura de la última se-  
sion celebrada siendo aprobada. Asimismo se dió cuenta de  
los Boletines y demas correspondencia oficial ultimamente recu-  
bida, dando la Corporacion por enterada y acordandose su cumpli-  
miento.

Hecho presente por el señor Presidente que en Febrero  
proximo es obligatorio enviar al señor Jefe de la Seccion  
facultativa de Montes el plan de aprovechamientos que se  
propongan utilizar en la Delosa de comun aprovechamiento  
de este pueblo, Monte Poma; opusaba que con la oportuni-  
dad (posible) precisa, se le hiciera saber a los señores que componen  
la Comision de Montes, para que con el debido conocimien-  
to formen el plan que ha de utilizarse en el presente año.

La Corporacion por unanimidad asi lo acuerda y que una  
vez reunido el dictamen, lo sometan a la aprobacion del  
Ayuntamiento.

A propuesta del señor Alcalde se acuerda el pago de  
veinte y cuatro pesetas a Gabriel Rodriguez Andria, por un to-  
pote de hule suplido para una cuba de la secretaria y com-  
postura de la misma; y cincuenta pesetas al Sr. del Ayunta-  
miento, como indemnizacion de los gastos que se le han ocasionado en  
un viaje a la Capital para gestionar asuntos del municipio, todo  
con cargo a sus correspondientes capitulos del presupuesto corriente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion  
extendiendose la presente acta que firman los concurrentes y certifico =

Francisco Frigo

Don Rebolle

Gregorio Poma

Diego Garcia

Diligencia

Por ella acredita que las sesiones ordinarias correspondientes a los días 26 de Enero 2.º, 9.º y 16 de Febrero del año actual, no han podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales y certíficos.

García

Sesión ordinaria del 18 de Febrero supletoria del 16.

Concurren

Presidente

D. Francisco Frigo Cerró

Concejales

" José Nebollo Mel del

" Salustiano Ferrer Vazquez

" Gregorio Nouari Botello

En la villa de Salvatierra siendo las diez y ocho de Febrero de mil novecientos ochos, se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día diez y seis, en forma legal convocada y que no pudo tener efecto en su día, por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales.

Declarada abierta, se dio lectura de la última celebrada siendo aprobada. Asimismo se dio cuenta de los Colegios y demás correspondencia oficial últimamente recibida dando la Corporación por enterada y acordando su cumplimiento.

Seguidamente se dio cuenta del dictamen formulado por la Comisión de Montes referente al plan de aprovechamientos que han de utilizarse en la Dehesa comunal de este pueblo, denominada Monte Porrino, durante el próximo año forestal de 1908 a 1909. El Ayuntamiento después de examinarlo detenidamente y tras razonada discusión, acordó aprobar la propuesta que en el se hace para el disfrute de referidos aprovechamientos; y que con arreglo al contenido del mismo, se forme el correspondiente estado y se remita para su aprobación, con el fin de en su día poder obtener la correspondiente licencia del Señor Ingeniero Jefe de la Sección facultativa de Montes de la Provincia, con forma interna acompañando también, certificación de la parte dispositiva de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo a consecuencia del pleito Constitucional-Administrativo, seguido por este Ayuntamiento, contra la adición gral del Estado, sobre invocación de la R. O. de 5 de Abril de 1868, que desestimó la excepción de venta de expresado Monte Porrino, Dehesa comunal de este pueblo.

A propuesta del Señor Presidente, la Corporación acordó nombrar para que practiquen las operaciones de tala en el convecimiento a los ex-cabos del Ejército Juan Mangas Laceras y Dionisio...



go Marques a los cuales se les hará saber este acordamiento en tiempo habil y se les gratificará con siete puestas cincuenta centimos a cada uno, como indemnizacion por su trabajo, facultando a la vez al secretario del Ayuntamiento, para que autorice las papeletas de citacion para los ensayos del actual Recemplazo, a fin de que concurren al acto de clasificacion y declaracion de soldados.

Hecho saber a la Corporacion por el Señor Alcalde que los caberos encargados de la limpieza en el Monte Pombo, proceden con una lentitud que no permite que en su tiempo esté terminado dicho trabajo para proceder al reparto entre los vecinos de la liza cortada, imputandole con esto los consiguientes perjuicios, acuerdan por unanimidad autorizar al Señor Alcalde, para que con cargo a los fondos de dicho Monte, mande los jornaleros precisos, bajo la custodia de un Coracal para practicar dicha limpieza, dando cuenta en su dia al Ayuntamiento de los gastos ocasionados.

Acto seguido fue presentada la cuenta rendida por Felix Marquez Macias, comprensiva de los recibos arrendados o vendidos y los pendientes de cobro, desde el dia dos de Septiembre de mil novecientos cinco, hasta el treinta y uno de Diciembre ultimo. Dicha cuenta arroja un cargo de dos mil quinientas setenta y seis puestas y una data igual, comprensiva de los suenos hechos en depositaria por el Señor Marques Macias con el soporte de los recibos cobrados, conforme con las justificantes obrantes en dicha cuenta y los que hasta indicada fecha se encuentran pendientes de cobro.

El Ayuntamiento tras un detenido examen de dicha cuenta y compararla con los libros talonarios del cuentero, acordó aprobarla y que se devuelva un ejemplar de la misma al interesado con la nota de aprobacion, guardando el original con sus justificantes archivado en esta tibia para constancia.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta a la Corporacion de la deficiencia que se observa en la recaudacion de impuestos municipales, ocurriendo con frecuencia que apesar de los censales descubiertos que existen, transcurren semanas y hasta meses enteros sin que se realice ningun ingreso, lo cual solo obedece a juicio, por negligencia del Agente Ejecutivo Sr. Miguel Corrales Guera para el desempeño de su cargo, por lo cual propone al Ayuntamiento el cese en el cargo de dicho Agente. La Corporacion des-

pués de reiterada y reiteradamente de lo expuesto por el  
 Presidente y tras consiguiente discusion, acordó por unanimi-  
 dad que cese en el cargo de Agente Ejecutivo el Señor Corral  
 Guerrero, nombrandose internamente para sustituirle al vecino  
 José Doblado Nogales, y que se les notifique en forma este  
 acuerdo, haciendole saber al que cesa la obligacion que tiene  
 de entregar en esta Alcaldia inmediatamente todos los docu-  
 mentos cobratorios que obran en su poder.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levan-  
 to la sesion extendiendose la presente acta que firman  
 los concuñentes de lo que yo el Sr. secretario =

FRANCISCO Trigo

José Rebollo

Salustiano Gomez

Gregorio Roman

Diego Garcia

Deligencia

Por ella acredite que los dias veintitres de Febrero  
 y primero de Marzo del año actual no ha podido cele-  
 brarse la sesion ordinaria a ellos correspondiente por no ha-  
 ber concurrido numero suficiente de señores concuñales y  
 certifique a salvacion 1.º de ellas de 1.908.

Francisco

Sesion ordinaria del dia 3 de Marzo de 1.908, supletoria del dia 1.º  
 de concuñados. Que la villa de Salvacion siendo los dias el dia tres de Mar-  
 zo de mil novecientos ocho, y previa convocatoria hecha en  
 forma legal se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala  
 de sesiones, los señores concuñales cuyos nombres al margen se expre-  
 san bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Trigo  
 al objeto de celebrar la sesion supletoria, correspondiente  
 a la ordinaria del dia uno.  
 Declarada abierta, se dio lectura de la ultima edic-  
 da recien aprobada, asimismo se dio cuenta de los Releitos y  
 demas correspondencia oficial ultimamente recibida de donde  
 la Corporacion por enterada y acordados su cumplimiento.

Por el infrascripto secretario, se dio cuenta de una solicitud presentada por Faustino Carrero Rodriguez, pidiendo al Ayuntamiento un sueldo para ayuda de lactancia de su hijo Felipe por encontrarse su madre enferma y carecer en absoluto de recursos para poder criarla. El Ayuntamiento por unanimidad accede concediéndole el de siete pesetas cincuenta centimos mensuales mientras subsista su enfermedad y la falta de recursos.

Por el Señor Alcalde se hizo saber a la Corporacion que con fecha posterior al nombramiento de D. José Doblado Nogales para el cargo de Agente Ejecutivo del Ayuntamiento, tuvo noticia de que dicho Señor se encontraba proveyendo e incapacitado por tanto para su desempeño, por cuya causa se le habia dado provision de referido cargo. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto por su Presidente acordó por unanimidad aprobar su determinacion y que se considerase como el nombramiento del Señor Doblado Nogales, y como consecuencia urgente la provision de dicho cargo nombrando interinamente a Don Agustín Virado Quintan, vecino de Badajoz y residente accidentalmente en esta villa, el cual encontrándose presente y enterado, acepta el cargo y promete cumplirlo bien y fielmente.

Asimismo se hizo saber a la Corporacion que la falta de fondos municipales, no ha permitido hasta la fecha el poder disponer de los necesarios para terminar la limpieza en el Monte Pomino y siendo época muy avanzada y encontrándose los arboles en celo, por lo cual ocasionan perjudiciales los cortes que en ellos pudieran practicarse, acordando por unanimidad prohibir terminantemente desde el día de hoy toda clase de corte y riego de leña en referida Balsa y que se convoque al Ayuntamiento para celebrar el corte y reparto de toda la leña cortada entre los vecinos que tienen derecho a ella.

Igualmente se acordó el pago de veinte y seis pesetas a José Narciso que el mismo ha suplido para los gastos ocasionados por el Ayuntamiento en el acto de clarificacion y declaracion de soldados.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó



En la sesion extendieron la presente acta que firman  
los concurrentes de lo que yo el Sr. certifico =

Francisco Trigo

José Rebollo

Gregorio Roman

Diego Garcia  
Sr. D.

Diligencia Por ella acredita que en el dia de hoy no ha podido ce-  
lebrarse la sesion ordinaria correspondiente por no haber  
concurrido numero suficiente de señores Concejales, certifico =  
Salvalem a 8 de Marzo de 1906

Garcia  
Sr. D.

Sesion ordinaria del dia 10 de Marzo, supletoria del 8.  
Señores concurrentes En la villa de Salvalem a cinco las diez el dia diez de  
Marzo de mil novecientos ochos, y previa convocatoria hecha  
en forma legal, se reunieron en estas Casas Consistoriales y su sala  
de sesiones los señores Concejales, cuyos nombres al margen se  
expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Francisco  
Trigo Berro, al objeto de celebrar la sesion supletoria de la or-  
dinaria del dia ocho, la cual no pudo tener efecto por no ha-  
berse reunido numero suficiente de señores Concejales.

Declarada abierta se dio lectura de la ultima sesion cele-  
brada siendo aprobada y firmada, asi mismo se dio cuenta de  
los boletines y demas correspondencia oficial ultimamente  
recibida dando a la Corporacion por enterada.

Dada lectura por el infrascripto Secretario del  
Real Decreto de siete de febrero ultimo sobre constitucion  
de las Juntas locales de Instruccion publica, el Ayun-  
tamiento acordó quedar enterado y en su cumplimiento  
designan a los Concejales D. Victoriano Romales Gu-  
sad y D. Miguel Gago Berro para que en calidad de vo-  
cals forales en parte de la de esta villa, no nombrando  
Farmaceutico, por no existir ninguno en la localidad y

que se penda sunda se constituya el dia primero de Abril proximo. Igualmente se acordó el pago de setenta pesetas al vecino Jose Garrido Cano, por el importe de dos millares de ladrillos, facilitados para la construcción de nichos en el Cementerio municipal, con cargo al correspondiente capitulo del presupuesto y aprobar las cuentas presentadas por el concejal Don Jose Rebollo Medel referentes a los gastos ocasionados en la limpieza del monte parrino y guardas de la leña durante sesenta y tres dias, las cuales ascienden en junto a la suma de dos mil pesetas, acordandose su pago con cargo a referido monte.

Despues habiendo seas asuntos de que tratar se levantó la sesion, extendiendose la presente acta que firman los concurrentes de lo que yo el Secretario, certifico. Entre renglones - suscritura vale =

Francisco Trigo  
Gregorio Roman  
Jose Rebollo  
Miguel Gago

Diego Garcia

Biligencia

Por ella acredito que los dias quince, veintidos y veintinueve del corriente mes, no ha podido celebrarse las sesiones ordinarias a ellos correspondientes, por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejales para constituir mayoria y certifico = Salvalim 29 de Marzo de 1908 Garcia

Sesion ordinaria del dia 31 de Marzo, supletoria del 29.

Concurrentes  
Presidente.

En la villa de Salvalim, siendo las diez el dia treinta y uno de Marzo de mil novecientos ocho y previa convocatoria hecha en forma legal, se reunieron en estas Casas Consistoriales y sala de sesiones, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Francisco Trigo Cano al objeto de celebrar la sesion ordinaria, supletoria del dia veintinueve. Declarada abierta, se dió lectura de la ultima sesion celebrada.

D. Francisco Trigo Cano  
Concejales  
D. Diego Estruch y Rojas  
D. Juan Dominguez Ruiz

siendo aprobada y firmada, asimismo se dio cuenta de los Boletines y demas correspondencia oficial ultimamente recibida, dando a la Corporacion por enterada y acordando su cumplimiento.

Dada lectura de la circular numero 1.035, publicada en el Boletin oficial del dia veinte del actual, se hacia necesario dar cumplimiento a lo prevenido en el Capitulo XII y articulo 124 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito de 21 de Octubre de 1.896, nombrando un Comisionado para que asista el dia diez del corriente mes ante la Comision Mixta de reclutamiento de la provincia acompañando a los sueros sujetos a revision en el juicio de exenciones. Enterada la Corporacion acordó: ---

Primero: nombrar Comisionado para la conduccion de dichos sueros a San Santiago Dominguez Nuez, por ser persona competente y no hallarse interesado en el remplazo del año actual, ni en aquellos sueros de los anteriores que han de concurrir al acto; y que se le abonen como indemnizacion de gastos y para pago de los sueros que ha de facilitar a los sueros la cantidad de cincuenta pesetas con cargo al capitulo 1º artº 6º del presupuesto.

Segundo: Que no concurre el finico a dicho acto por no considerarse preciso.

Tercero: Que se provea al Comisionado nombrado, de los documentos prevenidos en el articulo 122 de la ley y demas disposiciones vigentes y que se comuniquen todo a la Citada Comision mixta por medio de oficio y certificacion de este acuerdo, a los fines procedentes.

Tambien se acordó, que en el supuesto de que referido Comisionado no pudiera por cualquier causa desempeñar la mision que se le confia en virtud de este acuerdo, facultar al Señor Alcalde Presidente para que designe la persona que ha de sustituirle, a la cual se habran extensivo los derechos y condiciones anteriores.

Seguidamente se acordaron los siguientes pagos con cargo a los capitulos correspondientes del presupuesto, ochenta pesetas al Señor Jefe municipal para material libros etc del Registro Civil. Niente al Pro del Juzgado con destino a una ley electoral, un sello para la Junta municipal del Censo y impresos para los servicios electorales. Veintaynove pesetas al Pro del Ayuntamiento, por los impresos recibidos y trabajos suplidos en los expedientes de quintos.

Asimismo fueron aprobados los socorros facilitados por la Alcaldía en el trimestre actual que ascienden a veintiocho pesetas cincuenta céntimos acordándose su pago. Así y en su puesto a José Narciso Hernandez por el pecunio suministrado en el primer trimestre para la salubridad de las oficinas municipales y doce pesetas setenta y cinco céntimos a Feliciano Ferrer por el petróleo facilitado para el alumbrado de las mismas.

Tambien se acordó la distribución de los fondos municipales de los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual encomendando su ejecución al Sr. Alcalde autorizándose los libros hasta el día de hoy.

Tras haberse visto asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes conmigo el Sr. de que certifico =

FRANCISCO TRIGO

Santiago Dominguez

Diego Barriga

Sesión ordinaria del 7 de Abril supletoria del día 5.

Concurrentes

Presidente

D. Francisco Trigo Barriga

Concejales

José Nebollo Medel

Santiago Dominguez Nuñez

En la villa de Salvatierra, siendo las diez el día siete de Abril de mil novecientos veintiocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales y en su sala de sesiones los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Trigo Barriga, al objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día cinco, la cual no tuvo efecto por falta de número de Srs. Concejales y para cuyo fin fueron por unanimidad convocados.

Declarada abierta, se dio lectura, de la última sesión celebrada, siendo aprobada. así mismo se dio cuenta de los Boletines y demas correspondencia oficial últimamente recibida, dándose la Corporación por enterada y acordándose en cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la Corporación de la renuncia presentada el 7 de Marzo último por José Narciso Mendez, del cargo de Aguacil 2º que venia desempeñando y la cual le admitió, dándole sustituto



mente para sustituirlo al vecino Juan Marquez Macias por  
sera competente a su juicio para desempeñar el cargo.

Leterada la Corporacion por unanimidad acuerda confirmar  
lo hecho por el señor Alcalde y que continúe el Juan Marquez  
desempeñando enteramente la plaza de alguacil 2.º del Ayuntamiento  
hasta tanto se provea en propiedad reglamentariamente.

Asi mismo se dio cuenta a la Corporacion de la presen-  
tada por Felix Hericander Frigo, compradora de los jornales ma-  
teriales y pintura invertidos por el, en la casa destinada al  
Cuzgado, la cual es propiedad del Ayuntamiento, con motivo de las re-  
paraciones llevadas a cabo en la misma, cuya cuenta ascien-  
de en junto a la cantidad de cuarenta y cinco reales y cinco  
centimos, siendo aprobada y acordandose su pago con cargo al co-  
rrespondiente capitulo del presupuesto.

Tambien se acordó el pago de cinco reales al Secretario  
del Ayuntamiento D. Diego Garcia como indemnizacion  
de los gastos ocasionados en dos viajes hechos a la Capital  
en representacion del mismo y para gestionar asuntos be-  
nignos del municipio y de veinte pesetas a Juan  
Cequivel Marin por cuatro viajes realizados a Teror con  
dirigiendo pliegos urgentes del Cuzgado.

Y habiendo mas asuntos de que tratar se le-  
vantó la sesion extendiendose la presente acta que fir-  
man los concurrentes de lo que yo el Sr. certifico =

José Robles  
Francisco Frigo

Diego Garcia  
Vrdo

Biligencia

Por ella hago contar que los dias doce y diez y nueve  
del corriente mes, no ha podido celebrarse la sesion  
ordinaria a ellos correspondiente, por no haberse reuni-  
do numero suficiente de señores Concejales y certifico =  
Salvacion 19 de Abril de 1.908

Garcia  
G



Señon ordinaria del 21 de Abril, supletoria del día 19.

Concurrentes

Presidente

D. Francisco Frigo Cerro

Concejales

D. José Rebollo Medel

Miguel Gago Cerro

Gregorio Roman Botello

En la villa de Salvatierra, siendo las veinte el día veintinueve de Abril de mil novecientos ocho, se reunieron en estas Casas Consistoriales y su sala de sesiones, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Francisco Frigo Cerro, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, supletoria del día diez y nueve, para la cual fueron convocados legalmente.

Declarada abierta, se dio lectura de la sesión celebrada, siendo aprobada y firmada; asimismo se dio cuenta de los Releivos y de unas correspondencia oficial recibida, dando la Corporación por enterada y acordándose su cumplimiento.

Por el señor Presidente se hizo saber a la Corporación que en el Cementerio municipal solo quedan disponibles dos nichos de los últimamente contruidos, por lo que se hacia preciso la construcción de veinte o veintinueve que considerara suficientes para las necesidades de la población. El Ayuntamiento tras detenida discusión y por unanimidad, acuerdan facultar al señor Alcalde para que contrate dicha obra con el maestro alarife que unas ventajas haga al municipio, dando cuenta en su día de los gastos que se ocasionen.

Seguidamente fue presentada la cuenta de los gastos ocasionados en reparaciones hechas en el local destinado a escuela de niñas por Juan Gonzalez Casas, cuyos jornales y Material asciende ascienan en junte a la cantidad de quince pesetas. La Corporación acordó aprobar dicha cuenta y que se formalice su pago con cargo al correspondiente Capitulo del presupuesto.

Igualmente se presentó la cuenta de los gastos ocasionados en motivo de la festividad del sábado santo y bautizo del vino a cuyo acto concurrió el Ayuntamiento y cuya suma suplida por el padrino Don José Rebollo Medel asciende a veintinueve pesetas. El Ayuntamiento tras detenido examen de la misma le preste su aprobación acordando su pago. <sup>con cargo al "Relevo"</sup> Igualmente se acordó el pago de sesenta pesetas al Sr. del Ayuntamiento por el material suplido para la contaduría municipal durante el primer trimestre del corriente año.

Dada lectura por el infrascripto Secretario de un escrito presentado a esta Alcaldía por el señor Cura párroco de esta villa D. Juan Fúnez Gordillo y en el que fundamenta en un acuerdo

del Ayuntamiento de fecha ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho, y en el cual se le concedió a la Iglesia de la Iglesia Parroquial el diez por ciento de las producciones que se obtuvieron en el Cementerio municipal Católico que se trataba de construir como indemnización de la clausura que en su día había de hacerse en el Cementerio de la Parroquia. El Ayuntamiento por unanimidad acordó. Primero: hacer constar: que hasta hoy día de la fecha, el Ayuntamiento, no ha obtenido producto alguno del Cementerio municipal Católico, pues los ingresos obtenidos no alcanzan ni con mucho a indemnizarlo de los gastos ocasionados, pues estos (alcanzan) son tan exigidos, que escasamente cubren los de reparación del mismo y construcción de nichos. Segundo: Que no pueden existir productores mientras no se reembolse el Ayuntamiento de la cantidad gastada. Tercero: que para poder apreciar de un modo exacto los gastos e ingresos verificados en la construcción y explotación de referido Cementerio, el Ayuntamiento no tiene inconveniente en que se forme un estado detallado de los mismos para su comprobación. Cuarto: que una vez reintegrado el Ayuntamiento de las cantidades anticipadas, se le cumpla de inmediato al acuerdo de ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y ocho. Y que se notifique en forma este acuerdo al Sr. cura para su reclamación. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta, que firman los concurrentes, de lo que yo como tío, certifico. Entre paréntesis = alcanzan = no vale = Entre líneas = con cargo al Monte = vale.

Francisco Trijo

Diligencia

Por ella acredito que los días 26 de Abril y tres de Mayo se ha podido celebrar la sesión ordinaria a ellos correspondiente por no haber concurrido número suficiente de tres Concejales y certifico =  
Salvador 3 de Mayo de 1908 =

García

Sesión ordinaria del día 5 de Mayo, supletoria del 3.

Sr. Concauntes.

Presidente

D. Francisco Frigo Berro

Concejales

Miguel Pazo Berro

En la villa de Salvación, siendo las diez el día cinco de Mayo de mil novecientos ocho, se reunieron en las Casas Concejales y su sala de sesiones, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Frigo Berro, al objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria del día tres, y para la cual fueron previamente convocados.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, se dió lectura de la última sesión celebrada, siendo aprobada; asimismo se dió cuenta de los Boletines y demás correspondencia oficial, últimamente recibida, dando en la Corporación por enterada y acordando su cumplimiento.

Dada cuenta á la Corporación de las quejas formuladas por varios vecinos domiciliados en la Calle Isabel la Católica, ante el señor Alcalde, referentes al mal estado en que se encuentra el piso de la misma, siendo muy expuesto el tránsito por ella de modo, la Corporación acordó facultar al señor Alcalde para que contrate con el Maestro alarife que mas ventajas haga al municipio el arreglo de referida Calle dando cuenta en su día al Ayuntamiento de los gastos ocasionados. Asimismo se hizo saber al Ayuntamiento, que el Pelar ó Fuente del Castillo se encuentra casi seco debido sin duda á alguna rotura de la cañería y como ha principiado ya la época del calor y no existe en aquel barrio mas que la mencionada Fuente, la Corporación por unanimidad acuerda que se proceda á la brevedad posible al arreglo de la cañería, facultando asimismo al Sr. Alcalde para contratar dicha obra, dando cuenta asimismo de los gastos en su día al Ayuntamiento. Igualmente faculta la Corporación á su Presidente para que contrate con quien mas ventajas haga al municipio el levantar la pared de la fachada del Cementerio municipal católico de esta villa y para adquirir unas cancelas de hierro embargadas y sacadas á subasta por el Jefe municipal siempre que resulten económicas, y para su colocación en el Cementerio, antes dicho.

Por el infrascrito Secretario, se dió lectura de un escrito firmado por el Profesor veterinario D. German Pérez



Arreglo de  
calle —

en el que solicita el cargo de Inspector municipal de carnes de esta villa, cuya vacante está anunciada. Enterada la Corporación por unanimidad acuerdan concederla por ser el único que la ha solicitado y reunir los requisitos legales para su desempeño.

Acto seguido fue presentada la cuenta de las recas despachadas por D.ª Clotilde Courales durante el primer trimestre del año actual a los enfermos pobres no incluidos en la lista de beneficencia la cual asciende a la suma de ochenta y nueve pesetas y diez centimos. Examinada detenidamente por el Ayuntamiento, este acordó su pago con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto. Igualmente fueron acordados los siguientes pagos: tres pesetas cincuenta centimos a Blas Lillo Moreno por dos faroles suplidos para el cuento del ganado aprovechante en el Monte Porriño en el presente año forestal con cargo a dicho Monte; treinta y nueve pesetas y sesenta centimos a Hilario Mendez Garcia por los jornales y cal suplidos en el blanqueo general de la Casa Consistorial y oficinas municipales; treinta y seis pesetas a Francisco Rodriguez Fernandez por su trabajo, pintura y materiales suplidos en la construcción de las puertas de la Casa Consistorial; veintinueve pesetas a Juan Martin Fierro y veintiseis por sesenta centimos a Diego Dominguez Sanchez por el pupilaje y causas suplidos a la guardia civil durante los días de feria en esta villa, todo con cargo a sus correspondientes capítulos del presupuesto y lo que no tengan consignación con cargo a imprevisos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los concurrentes, de lo que yo el Secretario, certifico =

Francisco Prijo

Diego Garcia

Diligencia

Las sesiones ordinarias de los días diez, diez y siete y veinticuatro de Mayo, no han podido celebrarse por falta de numero de tres Concejales y certifico = Salvaion 18 de Mayo de 1958.

Sesión ordinaria del día veintinueve de Mayo, supletoria del 28.

Presidencia de Francisco Trigo Cerrero  
 En la villa de Salvatierra siendo las diez el día veintinueve de Mayo de mil novecientos ochenta y tres, se reunieron en las Casas Consistoriales y en sala de sesiones los tres Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Trigo Cerrero al objeto de celebrar la sesión ordinaria, supletoria del día veintinueve y para la cual fueron convocados en forma legal.

Declarada abierta, se dio lectura de la última celebrada sin de aprobada y firmada; asimismo se dio cuenta de los Relecciones y decimas correspondientes oficial, últimamente recibida, dando la Corporación por enterada y acordando su cumplimiento.

Por el infrascripto Secretario se dio lectura de un oficio del Sr. Jefe municipal de esta villa y en el que cumpliendo orden del Sr. Intendente del partido, ofrece al Ayuntamiento de esta villa las acciones civil y penal que con arreglo al art. 102 de la ley de Enjuiciamiento criminal le corresponden en el sumario que sigue contra el vecino Felix Nono Mata por hurto. Enterada la Corporación por unanimidad acordaron, renunciar a ambas acciones, participando así al Sr. Jefe municipal.

Ato seguido, fue presentada la cuenta rendida por el depositario recaudador de los fondos del Monte Pío Don Diego Sanjuan Guerrero la cual comprende las operaciones de recaudación desde el diez y siete al treinta de Septiembre último, y las realizadas por la Depositaria de dicho Monte, durante el pasado año fiscal de mil novecientos seis a mil novecientos siete finadas en el referido día treinta de Septiembre, la cual ha estado expuesta al publico por un plazo de ocho dias, sin que en su contra se haya presentado reclamacion alguna. Examinada que fue por los señores del Ayuntamiento, acordaron de conformidad con el informe de la Comision de Hacienda que en la misma obra, fijar el cargo en la cantidad de ochocientos sesenta y nueve pesetas y nueve centimos y la data en ochocientos noventa y tres con noventa y tres, con un sobrante que pasa a nueva cuenta como primera partida de cargo de cincuenta y nueve pesetas y nueve centimos, presentando su aprobacion tal como se encuentra redactada por aparecer justificadas en forma las operaciones que continúan declarando a Don Diego Sanjuan solvente para con el municipio.

pro por cuanto se refiere á dicha cuenta toda vez que la existencia que resulta en baja ha de formar parte de la que en su día se rinda por el presente año fiscal de 1.907-908.

Seguidamente fueron aprobadas las tres cuentas presentadas por el albañil herrero Bartolomé Moya Mata compradas de las obras de fragua realizadas y recuperación de herramientas, con destino á las obras públicas, realizadas en esta villa y las cuales ascienden la primera á cuarenta y tres pesetas, cincuenta centimos, veinte pesetas la segunda y la tercera diez y ocho pesetas y cincuenta centimos, y que se formalice su pago con cargo al capítulo sexto del presupuesto.

Acto seguido fue presentada la cuenta del Agente en la Capital D. Ygnacio Santos Pedrosa, en la que se detalla lo cobrado y pagado por el durante los cinco primeros meses del presente año y la cual arroja un saldo á favor del Ayuntamiento de cuarenta y seis pesetas y cincuenta y seis centimos. Examinada detenidamente dicha cuenta fue aprobada acordándose sus pagos con cargo á los correspondientes capítulos del presupuesto y los que no tengan consignación á imprevistos. Seguidamente fueron acordados los siguientes pagos, doce pesetas á Bartolomé Moya Mata por un lucero nuevo y conservación de otros seis destinados á marcar el ganado aprovechante en el Monte Pormio, formalizándose este pago con cargo á dicho Monte. Veintiocho pesetas á Alonso Marcos Nogales por siete fanegas de cal blanca suplida para el blanqueo general del Cementerio municipal. Veinticuatro pesetas á Juan Frigo Jarama por dos cubos de cal prieta con destino á la construcción de nichos en dicho Cementerio. Cincuenta y cinco pesetas á Joaquín Ramos Dorado por dos mil ladrillos para igual fin. Veinticinco pesetas á Agustín Benito Carrero por un millar de ladrillos suplidos para la construcción de un pilar en el monte pormio formalizándose este pago con cargo á dicho Monte. Un recibo extraordinario de cinco pesetas á Luis Pina Castillo y otro de la misma cantidad á Alonso Narciso Ledesma para ayuda de lactancia por encontrarse enfermas sus esposas y cargar de recursos. Trececientas pesetas al finis del Ayuntamiento por su trabajo material y gastos suplidos en los recuentos de ganadería y confección de apendices al

cuarenta y cinco pesetas para el proximo año de mil novecientos nueve. Cien  
 pesetas al depositario municipal D. Diego Saizman y otras cien  
 pesetas al Sr. D. Diego Garcia en concepto de indemnizacion por los  
 gastos ocasionados en un viaje a la Capital para hacer un suplico  
 en la Diputacion y gestionar asuntos de interes para el munici-  
 cipio. Treinta y seis pesetas a Juan Flores Rogales por tres car-  
 gos de cal con destino a la construccion de edificios en el Ayuntamiento  
 municipal, y quince pesetas a Jose Narciso por el petroleo y pecon-  
 sumos mostrados al Ayuntamiento durante los meses de Abril y Mayo. Se-  
 senta y cinco pesetas y cuarenta centimos a Sr. Concepcion Frigo por  
 los jornales invertidos en el Banco general del Ayuntamiento mu-  
 nicipal y arrendo de un inmueble para el acarreo de agua, sesenta  
 pesetas a Felix Marquez Macias por el Material suplido para  
 la Contaduria municipal en el segundo trimestre del año  
 actual. Hecho presente por el Sr. Alcalde que con motivo de su  
 encontrarse vacante la plaza de escribiente de la Secretaria y ser muchos  
 los trabajos acumulados se habia visto precisado a encargarse de ciertos  
 trabajos en la Contaduria de apendices y en el concepto de temporero  
 a D. Aquilino Frizado Quintanilla durante mes y medio, habiendole  
 ofrecido de salario tres pesetas diarias, la Corporacion acuerda  
 que se le abonen a referido Sr. Frizado ciento treinta y cinco pesetas  
 de la consignacion presupuesta para el escribiente de Via  
 y cien pesetas que ha suplido el mismo Sr. Frizado por la cesion y  
 demas gastos ocasionados en la funcion de la Contaduria. Tambien  
 se acordo el pago con cargo a suplicas de veintinueve  
 pesetas a Gabriel Rodriguez Rubio por los trabajos invertidos extra-  
 ordinarios en el cargo del archivo municipal y ordenacion de do-  
 cumentos. Sus habiendo mas asuntos de que tratar se  
 levanta la sesion extendiendose la presente acta que firman  
 los concurrentes, de lo que yo el Sr. certifico =

FRANCISCO Frigo

Diego Garcia

Diligencia

Hoy treinta y uno de Mayo de 1908, no ha podido celebrarse la se-  
 sion ordinaria correspondiente por no haber concurrido numero  
 suficiente de Sr. Concejales, certifico = Expendedor = Juanis - Valle-  
 Garcia

Garcia



Ata

Como no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy por las mismas causas expuestas en la anterior diligencia y certifiq. = Salvaleon siete de Junio de mil novecientos ochos = Garcia

Sesion ordinaria del 9 de Junio de 1908. Supletoria del dia 7 =

Tres Concejales En la villa de Salvaleon siendo las diez el dia nueve de Junio de mil novecientos ochos se reunieron en estas Casas Concejales y en su sala de sesiones los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Francisco Trigo Cervera, previa la oportuna convocatoria circulada con autoridad legal, al objeto de celebrar la sesion ordinaria supletoria del dia siete =

Declarada abierta por el señor Presidente, se dió lectura de la ultima celebrada siendo aprobada y firmada; asimismo se dió cuenta de los Boletines y demas correspondencia oficial ultimamente recibida, dandose la Corporacion por enterada =

Acto seguido fueron presentadas las dos cuentas comprensivas de los jornales y materiales invertidos en la obra del pilar que se está construyendo en el Monte Perro y la cuales ascienden en jinto a la suma de doscientas sesenta y seis pesetas. Examinada dicha cuenta, fue aprobada acordandose su pago con cargo a los fondos de referido Monte =

Asimismo se acordó el pago de cincuenta pesetas con treinta centimos al maestro Cecilio Venancio Perro, forrado por la carpinteria de herramientas verificadas con destino a dicha obra. 5<sup>ta</sup> quince pesetas a Manuel Gonzalez Casero por sus jornales invertidos en tapar las goteras del tejado de la Casa Concejales y escuela de niños, con cargo al correspondiente capitulo del presupuesto. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman los concurrentes de lo que yo el Sr. certifiq. =

Francisco Trigo Cervera

Diego Garcia





Session ordinaria del 16 de Junio supletoria del dia 14.

Señores Concejales  
Presidente  
D. Francisco Frigo Bero

En la villa de Salvaleon, siendo las diez y seis de la  
Señores Concejales, mis de mil novecientos ochos, se reunieron en estas Casas Concejales y en sala de sesiones los señores Concejales, cuyos nombres al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Frigo Bero, al objeto de celebrar la session ordinaria supletoria del dia catorce y para la cual estaban previamente convocados en forma legal.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, se dio lectura de la acta de la session celebrada siendo aprobada y firmada; asi mismo se dio cuenta de los Boletines y demas correspondencia oficial, ultimamente recibida, dandose la correspondencia por enterada.

Acto seguido fue presentada las cuentas de los jornales invertidos en la obra del pilar que se esta contruyendo en el Monte Porrino correspondientes a la ultima semana y dos dias de la presente, ascendiendo la primera a quinientas dos pesetas y cincouenta y nueve pesetas y sesenta y cinco centimos de la segunda. Examinadas dichas cuentas fueron aprobadas acordandose su pago con cargo a dicho Monte.

Acto seguido se acordaron los siguientes pagos, sesenta y dos pesetas y cincuenta centimos a Don Juan Morales de Salvatierra por cinco varas de tuberia con destino a la cañeria del pilar del Monte a razon de dos reales y medio vara. Ochenta y dos pesetas y media a Agustín Benito Carrtero por tres mil ladrillos con destino a dicha obra. Treinta y siete pesetas cincuenta centimos a Francisco Frigo Larena en concepto de indemnizacion por los perjuicios que se le han originado al sega de un sembrado de trigo en cerca de su propiedad en el Monte Porrino, con el fin de hacer los gabias para la conduccion de aguas al pilar. Setenta y cinco pesetas a Manuel Gonzalez Cabrer por sus jornales y materiales invertidos en la construccion de una pared en el camino del Cementerio y en la frontada del mismo, cuya pared esta contratada con dicho manantio a razon de una peseta por cada vara, y cuyo contrato se aprueba. Cinco pesetas a Juan Cequiñel Illarín y doscienta a Custaquio Lucha por tres viajes que han realizado a Leror conduciendo pliegos de papel. Setenta pesetas al secretario del Ayunt. D. Diego Garcia por dos viajes hechos uno a Badajoz y otro



a Terce en representacion del municipio y para quilar a los  
tos de interis del mismo. Treinta pesetas a Blas Garrido San  
juan por dos calices y medio de cal que ha suplido con betun  
al cementerio. Catorce pesetas a Tomas Borrato Iglesias por dos  
quintales de cemento que ha suplido para el solar del Monte  
Romero. Asimismo fue examinada la relacion de los es-  
corros facilitados por orden de la Alcaldia desde el 1.º de Abril  
hasta el dia de hoy, y los cuales ascenden a cincuenta y  
cuatro pesetas, acordandou su aprobacion y que se formalice  
el pago con cargo al capitulo correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó  
la sesion extendiendou la presente acta que firman los  
que han asistido conmigo el secretario de que certifico =

MICHEL GONZALEZ

Diego Garcia

Sesion extraordinaria del dia 17 de Junio de 1908.

Se concurren,

Presidente

D. Francisco Frigo Cerro  
Concejales

D. Jose Rebollo Medel

„ Gregorio Roman Botello

„ Federico Macias Contreras

„ Victoriano Corrales Guisado

En la villa de Salvaleon, siendo las ocho del dia diez y siete  
de Junio del año mil novecientos ocho, se reunieron en estas Casas  
Consistoriales y su sala de sesiones, los señores Concejales cuyos nombres  
al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco  
Frigo Cerro, al objeto de celebrar sesion extraordinaria, previamente con-  
vocada, para cumplimiento de un oficio del Sr. Gobernador Civil  
de la Provincia de fecha trece del corriente mes.

Declarada abierta por el Sr. Presidente se procedió a la  
lectura de la comunicacion referida que copiado dice =

“ El Sr. Jefe de Instruccion de Jerez de los Caballeros, me dice con  
fecha diez del actual lo que sigue = En el sumario numero del mar-  
gen que se introduce en este Juzgado por falsedad en documento pu-  
blico, se ha dictado en el dia de hoy, auto de procesamiento y sus-  
pension de sus cargos de Alcalde y concejales respectivamente del  
Ayuntamiento de Salvaleon, contra Francisco Frigo Cerro, Feliciano  
Rodriguez Guisado, Victoriano Corrales Guisado y Miguel Frigo  
Cerro. Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de Vd. cum-  
pliendo con lo prevenido en el articulo 192. de la ley municipal.  
Lo comunico a Vd. para su conocimiento, el de esa Corporacion

municipal y el de los intercomunes, quienes cesaron inmediatamente en sus cargos, entregando a V. la jurisdicción al primer Concejal, conforme a lo dispuesto en el art. 119. de la ley municipal, en virtud de encontrarse entre los procedentes y sucesores, el primero y segundo Teniente de Alcalde. - Deme V. cuenta en el plazo de tercero día del cumplimiento de esta orden. Dios guarde a V. en Badajoz 13 de Junio de 1908. - A. Cobarrío Teniente Alcalde de Salvación."

En virtud del documento transcrito, el Teniente Alcalde procedió a darte inmediato cumplimiento, entregando la jurisdicción a Don José Nebollo Medel, por ser el Regidor que con arreglo al artículo ciento diez y nueve de la ley municipal le corresponde y el cual ocupó inmediatamente la Presidencia, igualmente fue entregada la jurisdicción de los dos Tenientes de Alcalde, recayendo la primera a favor de Don Gregorio Roman Botello y la segunda a Don Federico Macías Contreras, por ser los que con arreglo a referido artículo les corresponde, acordándose que se le comunicase así al Gobernador Civil de la provincia, conforme anterior.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que firman los que han asistido conmigo el secretario de que certifico =

José Nebollo Medel  
 Salvador Gómez  
 Santiago Domínguez  
 Diego García  
 Francisco Trigo  
 Gregorio Roman



Señon ordinaria del dia 21 de Junio de 1908.

Señores que han asistido  
— Presidente —

D. José Rebollo Medel

— Concejales —

D. Gregorio Norman Botillo

D. Pedro Masias Contreras

D. Diego Alcedo Vazquez

D. Santiago Ballesteros

D. Saturnino Ponce Vazquez

En la villa de Salvatierra a veintinueve de Junio de mil novecientos ocho, siendo la hora de las diez, se constituyó el Ayuntamiento en la Casa Concejil y en sala de sesiones bajo la presidencia del señor Alcalde de Don José Rebollo Medel, con asistencia de los señores Concejales arastados al mar y en, al objeto de celebrar la señon ordinaria que a este dia corresponde.

Declarada abierta por el señor Presidente se dió cuenta y lectura de la ultimamente celebrada la cual fue aprobada y firmada.

Tambien se leyeron los Decretos y demas correspondencia oficial recibida desde el dia diez y siete del corriente, dando a la Corporacion por enterada.

Remuncia del Secretario  
Don Diego Garcia.

Acto seguido y por el señor Alcalde se dió cuenta de la renuncia que por escrito ha presentado en este dia Don Diego Garcia Gamido del cargo de Secretario interior de este Ayuntamiento que venia desempeñando, cuya renuncia funda en la conveniencia de sus intereses. La Corporacion oido el oficio o renuncia aludida de la que se dió lectura por mi el Secretario accidental, acordó despues de breve discusion y por unanimidad darla por admitida y que se notifique en al interesado para su conocimiento.

Combramiento de  
Secretario interior

En el acto y a propuesta del mismo señor Alcalde la Corporacion acordó tambien por unanimidad y previa la conveniente discusion nombrar para que sustituya al señor Garcia Gamido

do en el cargo de Secretario interino del Ayuntamiento, al atribuirle de los fondos o Administracion del Monte Porrino, Don Felix Tarque Maia, toda vez que concurren en el mismo, las abundas circunstancias que se hacen precisas para el desempeño del cargo, por su larga practica en los asuntos del municipio; el que como el anterior percibirá el sueldo señalado en el Vigente presupuesto, cuando por tanto en este dia en el que sería desempeñado. Tambien acordó que se anunciase la vacante de la plaza de Secretario para su provision en forma.

Nombramiento de  
comisario para el Monte

Seguidamente y por el referido señor Alcalde se propuso para el desempeño del cargo de comisario de la Administracion de dicho Monte a Don Francisco Dominguez Guerrero con el haber que tiene señalado de noventa pesetas anuales.

La corporacion manifestada alar con forme con el presupuesto por reconocer en el mismo la competencia necesaria y acuerda por unanimidad nombrar le para el dicho cargo con el haber anterior referido el que se le abonará de los fondos de indicado Monte.

Oficial de Secretaria

Seguidamente y por disposicion de la Presidencia se trajo a la vista la relacion de todos los empleados que al presente perciben haberes del presupuesto municipal y examinada por los señores Concejales acordaron despues de breve discusion confirmarse en su puesto de oficial primero de la Secretaria al que lo desempeña en la actualidad Don Gabriel Rodriguez Sudris, autorizandolo para que sustituya al Secretario en caso de au-

Destitucion de va-  
rios empleados.

senia, enfermedad u otro motivo.  
En este estado el indicado señor Alcalde  
propuso la destitucion del Mezquail  
pregonero del Ayuntamiento Don Juan  
Narciso Hernandez; la del Depontario  
Recadador de los fondos municipales  
y del Monte pominio Don Diego Sen-  
juan Guerrero; la de Don Juan Cum-  
da Moreno como encargado de re-  
gir el Reloj de la villa; La del Tesorero  
municipal Don Manuel Garcia  
Pera y la del Agente del Ayuntamiento  
en Badajoz Don Ignacio Santos Pe-  
dondo, alegando para ello la falta de  
cumplimiento en unos y el moros de la  
cuenta en otros.

El Ayuntamiento previo examen de  
las proposiciones hechas por el Alcalde  
y despues de larga discusion, acordó aco-  
gerlas por unanimidad y que cesen por  
tanto desde este dia en sus respec-  
tivos cargos los individuos antes refe-  
ridos a los que se le notificará en for-  
ma este acuerdo.

Complemento de  
otros nuevos.

Seguidamente y siendo preciso cubrir  
las vacantes ocurridas en virtud de las  
destituciones antes acordadas, el señor  
presidente propuso para el Mezquail  
pregonero a Don Joaquin Hernandez  
Gonzalez, para que se encargue de regir el  
Reloj de la villa a Don Juan Hernandez Nava-  
ro. Puesto a discusion el asunto, la cor-  
poracion acordó por unanimidad aco-  
gerlos para referidos cargos con el  
haber que respecta a cada uno de ellos  
viene consignado en presupuesto.  
Así se acordó y a propuesta tambien

Nombramiento  
del Ayente en la  
Capital.



del señor Alcalde, previa la conveniente di-  
cusion, el Ayuntamiento acuerda por una  
minoridad, nombrar a don Federico Cortés  
y Coscero, para que sustituya a don  
Fernán Sanjos en el cargo de Ayente  
de este Ayuntamiento en la Capital, por  
lo que se confiere desde luego poder tan  
amplio cuanto en derecho sea necesa-  
rio, para que representando a la Corpro-  
nacion en referida Capital, y en otros  
asuntos tenga insuado o en tramita-  
cion en los centros oficiales y ofici-  
nos particulares, formular cuantas  
reclamaciones sean precisas para la  
defensa de los intereses de este munici-  
pio en todas y cada una de las ofici-  
nas expresadas como así mismo para  
que en virtud de la representacion que se  
le confiere perciba a nombre de este  
Ayuntamiento las cantidades que le co-  
rrespondan o puedan corresponderle  
en lo sucesivo por los intereses de inscri-  
ciones del catastro por ciento del edu-  
dad de bienes de propios en arrendados;  
de los procedentes del Capital que obra  
en la Caja general de Depósitos de los  
títulos de la deuda del cuatro por  
ciento que posee este pueblo, y tam-  
bien los recargos municipales y primas  
de cobranza, de formacion de matricu-  
cula de Industria, padron de cédulas  
personales y demas contribuciones  
e impuestos, y en general de todas las  
cantidades que deba cobrar este Ayun-  
tamiento, sea cualquiera el concep-  
to, pues el poder que para todo se neci-  
site se le confiere sin limitacion al

gura. De igual modo se le confiere poder para que liquide con el que es sa Don Ignacio Santos Redondo y recoja del mismo las Laminas de Timbrificiones, rucuardor de la Caja de Depósitos, y cuantos documentos, efectos y valores que obran en su poder, pertenecientes a este municipio, a cuyo fin se le comunicará este acuerdo al expresado señor Santos Redondo. El nuevo Ayente Don Federico Cortés, percibirá como honorario por el desempeño de su cargo la cantidad de trescientas pesetas anuales sin que tenga derecho a ningún otro premio ni gratificación por los asuntos que se le encomienden dentro de los deberes del empleo que le ha sido encomendado, acordándose también se le libre al mismo la oportuna certificación de este acuerdo para que pueda acreditar su calidad de Ayente de este Ayuntamiento cuando y donde sea necesario.

Recaudador y  
Deposionario.

De igual modo acordó la Corporación des-  
pués de discutirlo en su última junta, que  
por la efectividad se instruya el oportuno ex-  
pediente para proveer a forma los car-  
gos de Recaudador y Depositario, resun-  
didos como hasta aquí en una sola perso-  
na, de los fondos municipales y los del  
Ayuntamiento, y acordándose con la  
brevedad posible el oportuno pliego de  
condiciones por una Comisión de este  
Ayuntamiento, que al efecto nombra,  
Comisaría del señor Alcalde y Conce-  
jales Don Santiago Porriñuez y Don



Fredoro Macias Contreras y en el que se  
sierte como requisito indispensable para  
el desempeño de estos cargos, la condicion  
de prestar la oportuna fianza hipotecaria  
por valor de ochocientos pesetas, ya en su favor  
del Banco de España, en metálico  
o en fincas aseguradas con la oportuna  
escritura; como tambien aquellas otras  
condiciones que dicha Comision considere  
ya mas á proposito para la mejor garantia  
de los fondos municipales y del Monte; fa-  
cultando al Señor Alcalde para que tam-  
bien se haya extendido el referido pliego de  
condiciones habra su curso, por un pla-  
zo de diez dias para la admision de so-  
licitudes.

Tambien se acordó que por el Alcalde  
se libre oficio al Depositario destituido  
Don Diego Sanguin Guerrero á fin de que  
suspenda todas las operaciones ajenas á los  
cargos que hasta la fecha ha verido des-  
empeñando y rinda un plazo de cin-  
co dias las cuentas particulares referen-  
tes al tiempo que los ha ejercido.

Despues seguido y á propuesta de los Concejales  
Don Santiago Dominguez y Don Froy-  
do Roman, el Ayuntamiento tras la con-  
veniente discusion acordó que por el Señor  
Alcalde se libre el oportuno oficio al que  
fue recaudador de los fondos municipa-  
les y del Monte porino Don Jose Maria  
Roman, para que en un plazo tambien  
de cinco dias rinda las cuentas de la recau-  
dacion que le estuvo confiada hasta el  
mes de Septiembre ultimo, y por el tie-  
po que desempeñó el cargo, toda vez que  
hasta la fecha no aparece el que lo ha

ya verificado y que me voy a presentar a la Corporación para su sucesimiento y efectos que procedan.

**Elección de Sindios.** En este acto y continuando recorrida la Corporación, el señor Alcalde hizo saber que el cargo de Sindios del Ayuntamiento se encontraba vacante desde el día diez y siete del actual por haber venido a cubrir el que lo desempeñaba, la provisional que entró de primer tercio originada por su cesamiento y suspensión del que lo era Don Julian Rodriguez; causa por la cual procedia elegir al que habia de desempeñar el expresado cargo de Sindios. El Ayuntamiento en vista de lo expuesto, procedió a la elección del cargo aludido resultando elegido por mayoría de votos Don Santiago Dominguez Ruiz, el que estando presente se dio por enterado.

**Nombramiento del escribiente de Secretarías.** Por ultimo y terminado en cuenta que debe hacer algun tiempo se encuentra vacante la plaza del escribiente de Secretarías dotada con el sueldo anual de seiscientos treinta y ocho pesetas y cincuenta centimos, el señor Alcalde propuso para dicho cargo a Don Gil Melendez Gomez, el que previa la conveniente licencia fue acogido por el Ayuntamiento acordando se le haya a ver para su sucesimiento.

**Aprobación de cuentas al amillaramiento.** Por el mismo señor Alcalde se hizo saber a la Corporación que hallándose terminados por la Junta penesil los Apuntes al amillaramiento de la riqueza del

canas, Reclutas y pecunias de este termino pa-  
ra el proximo año de mil novecientos nueve  
se hacia preciso proceder a su examen a fin  
de que sus ver aprobados puedan remitirse al  
señor Administrador de Hacienda de la pro-  
vincia dentro del termino reglamentario.  
Seguidamente el Ayuntamiento procedio al  
examen de referidos expedientes los cuales se ha-  
llaban sobre la mesa y encontrados confor-  
mes y ajustados al Reglamento vigente de 10  
de Septiembre de 1888, por cuya causa,  
y teniendo en cuenta que contra los mismos  
no se ha presentado reclamacion alguna,  
acordó por unanimidad que tanto en  
aprobacion tal como en su redaccion  
por la Junta Provincial, disponiendo al  
propio tiempo que con la copia de ellos  
que tambien autorizar en el acto, re-  
mitan al señor Administrador de Hacin-  
da de la provincia acompañados de los  
citados o resúmenes cumplimentados  
a fin de que le preste su superior apro-  
bacion si la merecen.

Concuerda por  
nos.

De igual modo y por el mismo señor Al-  
calde se dio cuenta de la peticion que se  
habia hecho por el vecino Luis Peña Canti-  
llo, solicitando un sueldo mensual para  
ayuda de lactancia de su hijo Leutia-  
go de tres meses de edad, por encontrarse  
la esposa del mismo Berona Mangas en  
murmante delicada de salud y no poder  
criarlo. El Ayuntamiento previos los infor-  
mes necesarios, considerada justa la peti-  
cion formulada por el referido Luis Pe-  
ña, no solo por ser cierto que su indicio  
de esposa no puede lactar por si al niño  
sino por que tambien lo es que carece de

toda clase de bienes, y acordada después de ligera discusión que se le conceda el que es de coutumbre en estos casos de siete pesetas y cincuenta centimos mensuales, el que empezara a percibir desde primeros de Julio próximo y hasta que el niño cumpla la edad de doce años siempre que lo permita la conyugación del presupuesto, o hasta que la madre pueda criarlo por sí misma; acordando de igual modo que para que el referido Luis Peña pueda por hoy atender a la mayor necesidad, se le facilite desde luego otro tocono extraordinario de siete pesetas y cincuenta centimos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión, haciéndose cuenta que al proponer y discutir fue discutido el nombramiento del escribiente del Monte Pío de Don Francisco Domínguez Guerrero, se dio cumplimiento al artículo 106 de la vigente ley, abandonando el local el Notario Don Santiago Domínguez por ser pariente dentro del cuarto grado del referido escribiente, extendiéndose de todo lo presente acta que firman los que han asistido de lo cual yo el secretario Certifico:

José Nebollo Gregorio Roman

Diego Estruch Salustiano Gomez

Santiago Domínguez Hilario Estay

Felix Varquez  
Secretario

Session ordinaria del dia 28 de Junio de 1905

Señores asistentes

Presidente

D. José Ribollo Medel

Concejales

D. Melchor Masias

Salustiano Ruano

Santiago Dominguez

Diego Virella

Gregorio Roman

Lectura de los

Prototinos

Que se prohiba

bañarse en el

baño de San Antonio

En la villa de Salvatierra a veintiocho de Junio de mil novecientos cinco, siendo la hora de las diez, se constituyó el Ayuntamiento en la casa capitular y su sala de sesiones bajo la Presidencia del señor Alcalde Don José Ribollo Medel y asistencia de los señores Concejales que al margen se anotan por sus nombres, con el fin de celebrar la sesión ordinaria que a esta día correspondía. Declarada abierta por el señor Presidente, yo el infrascripto Secretario de lectura del acta correspondiente a la última celebrada, la que fue aprobada y firmada. De igual modo se leyeron los Prototinos y de más correspondencia oficial recibida en la anterior semana, dándose la Corporación por enterada y Visto el contenido de un oficio del señor Jefe municipal de esta villa en el que suplica a esta Alcaldía adopte alguna medida para impedir la costumbre de bañarse en el cubo llamado de Romanos, el Ayuntamiento teniendo en cuenta que este se encuentra en un sitio cubierto y que por tal motivo como dice dicho oficio se ofende la moral y buenas costumbres con la que se repite con frecuencia por los jóvenes de color carne los malos sobre la parilla de dicho cubo, acordada después de breve discusión que por el señor Alcalde se publique bando recordando la prohibición ya establecida anteriormente para bañarse en referido sitio o en cualquiera otro que opere peligro a las personas o se falte a la ley de la decencia pública, corrigiendo con las multas oportunas a los que contravenyan esta disposición y haciendo su pon

sobre a los padres por la falta de sus res-  
pectivos hijos. ~~~~~

Sobre la venta  
de hortelinas.

Acto seguido y en virtud de proposición  
formulada por la Presidencia el Ayuntamiento  
minuto después de haberla discutido a cor-  
do el que se prohiba des de luego la venta  
de hortelinas por las Calles. Puercas de la  
hora de las ocho y que hasta expresa-  
da horas se instalen los puentes para  
la venta en la plaza de la constitución  
como es de costumbre en la presente épo-  
ca, facultando al señor Alcalde para que  
por medio de bando haga saber este acuer-  
do al vecindario, como tambien para  
que corrija por medio de multa a los que  
comparandose cumplido no lo verificaren.

Oficio al señor  
Cura para la re-  
tiro de los es-  
combros proximos  
a la Iglesia.

Seguidamente y habiendose formulado al  
gunas quejas por los vecinos el Ayuntamien-  
to teniendo en cuenta que le corresponde  
el sostenimiento y cuidado de la via publi-  
ca, acordó previa ligera discusion, que  
por el señor Alcalde se dirigiera oficio  
al señor Cura párroco de esta villa inte-  
rnandole proceala en el plazo mar-  
te se prohibe al levantamiento y repara-  
cion de los escombros que se encuentran  
en la plaza y proximos a los muros de la  
Iglesia por la parte del Sur, toda  
vez que ademas de ofrecer peligro pa-  
ra los que se aproximan a dicho sitio,  
acostumbran tambien a rodarse con  
frecuencia parte de dichos escombros  
y obstruyen la via publica. ~~~~~

De igual modo acordó el Ayuntamiento,  
que en el caso de que dicho señor Cura  
no de cumplimiento al requerimiento que  
se le haya en virtud del anterior a cues-

Se concede des  
arredacion a  
D<sup>na</sup> Amalia Cardenal



do, se proseda por la Alcaldia a verificar  
la retirada de los alcambros antes aludidos,  
en el modo y forma que crea mas conve  
niente, satisfaciendo los gastos en caso necesar  
io de los fondos municipales. ~~~~~  
En el acto se dio cuenta de un escrito presen  
tado por la vecina de esta villa Doña Amalia  
Cardenal Borrado en el que manifiesta que  
por circunstancias de familia y consue  
tudi a sus intereses, tiene necesidad de ave  
cindarse en el inmediato pueblo de Bar  
canota donde ya viene residiendo habi  
tualmente, por lo cual solicita se le de de  
baja en el padron de vecinos de este pue  
blo toda vez que tiene trasladada su re  
sidencia del mismo. ~~~~~

El Ayuntamiento oido el escrito aludido  
y despues de breve discusion, acordó conve  
lerte la dicha arredacion a la referida Do  
ña Amalia Cardenal y que se tenga en cuen  
ta lo acordado al tiempo de la rectificacion  
del padron de vecinos, a fin de que pueda  
ser eliminada de el para los efectos consiguientes.  
Con lo cual y no habiendo ningun otro asun  
to de que tratar, el señor Presidente levantó la  
sesion extendiendole de ella la presente acta  
que firman los señores que han asistido de to  
do lo cual yo el secretario Certifico:

José Rebollo. Santiago Dominguez  
Diego Estrada Gregorio Roman  
Sidor y otros Felix Vazquez  
Salustiano Gomez

# Señon ordinaria del día 1 de Julio de 1908.

Señores que han asistido  
Presidente

D. José Rebollo Medel  
Concejales

• Glicerio Macías

• Diego Estrecho

• Santiago Domínguez

• Apolinaro Juárez

• Gregorio Roman

En la villa de Sabalzar a cinco de Julio de mil novecientos ocho, se reunieron en las Casas consistoriales y en sus sesiones los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se apuntan, presididos por el señor Alcalde don José Rebollo Medel, con objeto de celebrar la señon ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta por el señor Presidente, go el infrascripto secretario de lectura del acta de la última reunión celebrada la cual fue aprobada y firmada.

También se leyeron los Partes y demás correspondencia oficial recibida en las anteriores semanas, dando en la correspondencia por enterada y acordando su cumplimiento.

Aprobados en el Monte para el próximo año 1908-909.

En punto por el señor Alcalde le comencé a acordar el modo, forma aunque han de verificarse los aprobados en el Monte Poririo durante el próximo año forotal de mil novecientos ocho a mil novecientos nueve, para que los vecinos tengan conocimiento de ello y sepan a que atenerse, el Ayuntamiento después de discutido el asunto y por mayoría de votos, acordó.

1º Que los aprobados de referido Monte comprendidos los de Montañera, gervas, ayotadero y rastrojera, se distribuyan por vecinos adjudicándose gratuitamente una acción igual a cada cabeza de familia, considerándose tales a los que por sí o con otros la constituyen independientemente por



dinelo haver cada cual el dispute con ga-  
nado o bien extrayendo el fruto por lo que se  
refiere al de montanera, ~~~~~

2.<sup>o</sup> Que à fin de que resulte la mayor igualdad  
entre todos, se prescindida del procedimiento  
usado en el año anterior para realizar tales  
aprovechamientos, estableciendo nuevamente  
el que se ha seguido en otros o sea limitando  
el número de cabezas que han de entrar à pro-  
vechar por cada acción. ~~~~~

3.<sup>o</sup> Que à tal fin se fijen como queda fijado como  
cerdos para el aprovechamiento de cada una  
de referidas acciones, o cuatro cabras u o ve-  
jas o una Vaca indistintamente. ~~~~~

4.<sup>o</sup> Que al efecto de cubrir las cargas del juicio  
de Monte, se reparta el contingente de gastos necesa-  
rios en las salidas ya de una u otra clase que cubren  
à provechar fijándose en su día la cuota que ha de satis-  
facerse por cada una de las respectivas cabezas confor-  
me al número de las que resulten del suento ge-  
neral que se realice, debiendo haverse por personas  
competente en la época expresada; y que à fin de  
evitar intenciones se friere todo el ganado de cer-  
da en el Bosil destinado al efecto. ~~~~~

5.<sup>o</sup> Que para el dispute de los aprovechamientos referi-  
dos, sea condición indispensable estar sobre-  
tados por deudor de los años anteriores en su pe-  
sada deuda y que por la Alcaldia se adopten  
las medidas necesarias para el exacto cum-  
plimiento de lo acordado tanto en la forma  
de realizar tales aprovechamientos, en lo que  
se refiere à las substituciones de ganados que  
por muerte, venta u otras causas pue-  
dan realizarse por los vecinos. ~~~~~

Seguidamente fue presentada la liquida-  
ción general correspondiente al presupuesto  
de ingresos y gastos del pasado año mil nove-  
=

Liquidación de  
presupuesto 1907.

cientos siete, practicada en conformidad con los datos que obran en la Contaduría municipal, la que examinada detenidamente por los señores del Ayuntamiento, dio el siguiente resultado:

Primera parte - Ingresos

capítulo	Conceptos	Presupuesto definitivo	Aumento en el ejercicio	Total Percepciones	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Recaudación en los 12 meses	Pendiente de cobro a pr. de año 1908
1º	Propios	19555 18	"	19555 18	7947 33	11607 85	11321 48	284 37
2º	Montes	"	"	"	"	"	"	"
3º	Impuestos	1055 -	46 -	1101 -	117 -	984 -	786 -	198 -
4º	Beneficencia	"	"	"	"	"	"	"
5º	Instrucción Pública	"	"	"	"	"	"	"
6º	Corrección Pública	"	"	"	"	"	"	"
7º	Extraordinarios	100 -	168 76	268 76	"	268 76	268 76	"
8º	Resultas	437 94	"	437 94	"	437 94	159 66	278 28
9º	Recursos legales	39476 96	"	39476 96	144 50	39332 46	2350 136	15431 10
10º	Reintegros	"	"	"	"	"	"	"
<b>Totales</b>		<b>60625 08</b>	<b>214 76</b>	<b>60839 84</b>	<b>4210 83</b>	<b>52629 01</b>	<b>36037 26</b>	<b>16991 75</b>

Segunda parte - Gastos

capítulo	Conceptos	Presupuesto definitivo	Aumento en el ejercicio	Total Percepciones	Anulaciones en el ejercicio	Presupuesto liquidado	Pagos en los 12 meses	Pendiente de pago a pr. de año 1908
1º	Gastos del Ayuntamiento	11190 57	"	11190 57	257 20	10933 37	9088 22	1895 15
2º	Policia de seguridad	3108 -	"	3108 -	164 30	2923 70	2519 70	404 -
3º	Policia urbana y rural	801 25	2 -	803 25	"	803 25	692 -	111 25
4º	Instrucción pública	900 -	"	900 -	50 -	450 -	450 -	"
5º	Beneficencia	6653 17	"	6653 17	256 77	6396 40	4522 24	1564 16
6º	Obras públicas	1886 -	85	1886 85	185 75	1701 60	1681 60	20 -
7º	Corrección pública	2864 63	"	2864 63	20 -	2844 63	4 60	2284 63
8º	Montes	"	"	"	"	"	"	"
9º	Cargas	30716 64	1380 -	32096 64	7124 73	24971 91	15159 39	9812 52
10º	Obras de nueva construcción	"	"	"	"	"	"	"
11º	Impuestos	1023 49	"	1023 49	889	1014 60	1014 60	"
12º	Resultas	"	"	"	"	"	"	"
<b>Totales</b>		<b>58743 79</b>	<b>1382 85</b>	<b>60126 60</b>	<b>4037 24</b>	<b>52089 46</b>	<b>35997 75</b>	<b>16091 71</b>

Re

Summen

	Pesetas
Importe de los creditos pendientes de cobro	16 591 71
De los debitos pendientes de pago	16 091 71
Diferencia que resulta a favor de los acreedores	500 00



En el acto se pasó por los señores concejales a apuntar de igual modo las partidas que figuran en repunada liquidación con los libros y deerrados corrientes de contabilidad que se creyeron precisos y encontradas todas conformes y ajustadas a los preceptos legales, acordaron por unanimidad y por basta, fijando definitivamente los creditos pendientes de cobro en la cantidad de diez y seis mil quinientas noventa y una pesetas y setenta y cinco centimos y los debitos pendientes de pago en diez y seis mil noventa y una peseta y setenta y un centimos; debiendo pasar ipso facto dichas partidas por el orden que resultan en la cuenta liquidación a sus respectivos capitulos y artículos del presupuesto ordinario del año actual como se dispone en el Real Decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905, remitiéndose a este efecto al señor Jefe de la provincia, en la merada liquidación acompañada de las certificaciones extendidas con referencia a las relaciones de deudores y de acreedores al municipio, por cada uno de los capitulos del presupuesto y del repundido que al efecto se forman.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose lo presente que firman los que han concurrido, de que certifico entre líneas = si = sobre raspado = entre = todo vale =

Diego Estrella      José Melillo      Santiago Domínguez  
 no Gómez      Federico Alarcón      Félix Vargues

# Session ordinaria del dia 12 de Julio de 1908

Señores concurrentes

Presidente

D. José Rebollo Medel  
Concejales

D. José Luado Moruno

D. Santiago Dominguez

D. Salustiano Gomez

D. Feliciano Mañas

D. Gregorio Porman

En la villa de Salvatierra a doce de Julio de mil novecientos ocho, siendo la hora de las diez se reunieron en las Casas Comunitarias y en sala de sesiones bajo la Presidencia del señor Alcalde Don José Rebollo Medel, los señores del Ayuntamiento que al margen se anotan por sus nombres, al objeto de celebrar la session ordinaria que a este dia corresponde. Declarada abierta por el señor Presidente, yo el infrascripto Secretario de lectura de la ultimamente celebrada la que fue aprobada y firmada. Tambien se leyeron los Boletines y demas correspondencia oficial recibida en la anterior semana dando de la Corporacion por enterada y Vista la comunicacion del señor de Excmo. de Hacienda de la provincia de Huelva de fecha ocho del corriente mes en la que se refiere al contenido de su circular inserta en el Boletin del dia seis tambien traída a la vista, manifestada que se adeuda por este Ayuntamiento la suma de mil cuatrocientas veinte pesetas y diez y nueve centimos por contribucion de utilidades procedente de los años 1903; 1904, 1905 y 1907, o sea por los descuentos hechos a empesados municipales en referidos años, indicando asi mismo el procedimiento que se propone seguir en el caso de que en un mes de diez dias no se haya efectiva dicha suma el Ayuntamiento teniendo en cuenta que conforme a los pre-

Reclamacion de debito por contribucion de utilidades.

ceptos de la vigente Ley o manual de medi-  
da constitucion de utilidades, la retencion  
del impuesto sobre sueldos correspondiente al  
Estado se entendera hecha en el dia mismo en  
que se feche el pago de aquellos o haberes cor-  
respondientes, por cuyas causas los de cuen-  
tos que aparecen adeudarse deben obrar  
necesariamente en poder de los respectivos  
depositarios que lo han sido en los años antes  
dichos, acordó despues de ligera discusion  
y por unanimidad.

1.<sup>o</sup> Que se abra expediente en el que por in-  
ta por esbora la comunicacion recibida  
del señor Delegado, pueda aclararse si no  
con exactitud, en forma aproximada las  
cantidades que deben obrar en poder de los que  
desempeñaron la depositaria en los años  
de que procede el debito.

2.<sup>o</sup> Que a tal fin se requiera tambien a cada  
uno de ellos con objeto de darle conocimiento  
de dicho oficio y para que presenten  
los talones si los tuvieran, satisfechos por re-  
ferida contribucion para ver la parte de  
cuota que les corresponde abeclar como  
resto de los de cuantos que hubiesen veri-  
ficado y que se oficie al referido señor De-  
legado indicandole lo acordado por la Corpora-  
cion y que esta abra la expedienta en po-  
der saldar si no todo al menos la mayoria  
de la cantidad que se reclama; exponien-  
dole tambien que existiendo como existen  
pendientes de pago muchos sueldos del año  
1905, era preciso y conveniente exponer  
detalles el debito que existe por este año y he-  
mos a que pertenece como asi mismo  
el de los años de 1903 y 1904 para continuar  
en el expediente que se instruya y efectos.  
Precedido en el acto el presupuesto refundido

Presupuesto referido  
dicho para 1908.

para el corriente año en el que como es  
sabido se hacen figurar las consignacio-  
nes del ordinario de igual año y los cré-  
ditos que resultan pendientes de cobro  
y pago según la liquidación del de 1907,  
aprobado en sesión de cinco del actual,  
el Ayuntamiento después de examinarlo  
y sustentarlo detenidamente con los de  
corrientes que han servido de base para  
su formación, acordó aprobarlo fijan-  
do su importe conforme al siguiente

Resumen general

	Creditos presupuestos			
	ordinario	Extraordinario	Incorporado	Total referido
Total general de ingresos	362 92 64	"	16 631 26	52 923 90
Total general de gastos	362 92 64	"	16 091 71	52 384 35
Diferencia Deficit	"	"	"	"
Excedente	"	"	539 55	539 55

También acordó se remita de todo lo que con  
expresada liquidación y demás documentos  
a ella referentes al señor Gobernador civil  
de la provincia para efectos procedentes.

Provisión del con-  
sejo de Recaudador  
y Perceptivos.

Acto seguido y por el señor Presidente, a sí  
mismo de la única instancia presentada  
por el vecino don Pedro Remer. Nacion, soli-  
citando el cargo de Recaudador y Perceptivos  
de los fondos municipales y de los del Monte Pi-  
noso, cuya provisión fue anunciada a concur-  
so en conformidad con lo acordado en sesión de  
veintinueve de Junio último.

En dicha instancia de la que se dio lectura  
por mi el Secretario se conyuntamente el  
solicitante a verificar la cobranza de to-  
dos los impuestos o arbitrios que deba re-  
caudar el Municipio por el 2.50 % en excep-  
to de premio de cobranza, campo metido

donde tambien a hipotecar fincas bastantes para cubrir la fianza exigida de ochocientos pesetas, siendo estas de la propiedad de su señor tío don Francisco Gomez Marcham; aceptando de igual modo las condiciones exigidas en el pliego de condiciones redactado al efecto y ofreciendo tambien ademas de las fincas de su referido tío la cuales indicas en la solicitud, una casa propiedad del mismo solicitante.

Abierta discusion sobre el particular indicado, el Ayuntamiento despus de deliberar convenientemente y teniendo en cuenta las abona- las circunstancias del señor Gomez y que para la garantia exigida para que queden a salvo los intereses del Municipio, acuerda por unanimidad conferir al don Pedro Gomez Marin, el nombramiento de Recaudador y Depositario de los fondos municipales y de la Deuda communal de este pueblo el Monte Pío con el 2.50 % como premio de cobranza de las rentidades que recaude, ya pertenecan al Monte o a los fondos municipales y con el haber anual de quinientas cubiertas pesetas como sueldo por el concepto de Depositario; debiendo percibir mitad de esta suma de los fondos de referido Monte y librándose la otra mitad del presupuesto municipal conforme con el indicado pliego de condiciones.

Que se requiera al que estos cargos desempeñaba don Diego Sanchez para que entregue al nombrado don Pedro Gomez Marin los valores pendientes de cobro y cuanto tenga en su poder relacionados con dichos cargos, debiendo tomar posesion al efecto con caracter interino, el indicado señor Gomez Marin el que debera otorgar acompañado de su



notio, la escritura de constitucion de Hi-  
poteca durante lo que resta de este mes.

Fue por una Comision que al efecto se nom-  
bra componida de los señores Don Salustia-  
no Gomez Varquez y Don Jose Quintanilla  
Moruno se inspecciona y aprecia las fin-  
cas que se ofrecen en garantia de la  
deuda al Ayuntamiento para su venta  
acordar lo que proceda, asociendose di-  
chos señores si lo estiman conveniente de  
personas peritas que le acompañen  
para asi poder cumplir mejor su comen-  
tido y que una vez otorgada la venta  
de hipoteca se concluya con caracter  
definitivo el nombramiento hecho a fa-  
vor de Don Pedro Gomez, sin necesidad  
de nuevos acuerdos.

Fue se adquiere  
una caja para  
los fondos municipi-  
pales y del Monte.

Es puesto en el acto por el señor Presi-  
dente la necesidad de adquirir una ca-  
ja para la custodia de los fondos muni-  
cipales y los del Monte por el  
actual estado en que se encuentra  
la que existe, el Ayuntamiento previa  
haberse discutido y terminado en cuenta  
que en su caso alguno pueda ni debe pro-  
cederse de expresada Caja si han de  
cumplirse los preceptos de la Vigencia Ley  
municipal, acuerda facultar al señor  
Alcalde para que la adquiere de su bolsillo  
con la debida separacion para estos  
y otros fondos y pronta de las trasla-  
dos conforme a lo dispuesto, abonando  
su importe de los fondos del referido Mon-  
te por no haber en el presupuesto  
y estar ya acordado el Capitulo de impuestos  
Fue habiendo otros asuntos de que tra-



tar se levantó la sesión estudiando la presente que firman los que han asistido de que certifico:

José Rebollo      Suidoro Macia

Santiago Domínguez      Gregorio Roman  
Salustiano Gómez

José Guisado

Félix Varquer  
Secretario

Diligencias

Por ella se hace constar que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria que esta señalada por no haber concurrido número suficiente de señores concejales, a pesar de haber trascunido con exceso la hora fijada. En crédito de ello se pone esta diligencia que autoriza con el señor Alcalde como único asistente, en salvación a diez y nueve de Julio de mil novecientos ochos.

El Alcalde  
José Rebollo

El Secretario  
Félix Varquer  
Secretario

Sesión del día 21 de Julio de 1908, supletoria a la ordinaria del 19 de dicho mes.

Señores Concejales

Presidente

D. José Rebollo

Concejales

Suidoro Macia

Santiago Domínguez

Salustiano Gómez

Gregorio Roman

En la villa de Salvatierra a veintinueve de Julio de mil novecientos ochos siendo la hora de las diez se reunieron en las Casas Concejales y en sala de sesiones bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Rebollo Meche los señores con

cejalas que al mayor se anotan por sus  
nombres, con objeto de celebrar la sesion  
supletoria a la ordinaria del dia diez  
y nueve del actual, la cual no pudo te-  
ner efecto por la falta de asistencia del  
numero suficiente de señores concejales,  
cuya sesion ha sido convocada en for-  
ma en armonia con lo dispuesto  
en parrafo 2º del articulo 104 de la Ley  
de los Municipios.

Lectura de la au-  
toridad y Actos  
oficiales.

Declarada que fue abierta por el se-  
ñor Presidente, y o el suplico se  
cretario de lectura de la ultimamen-  
te celebrada siendo aprobada y firma-  
da. Tambien se leyeron los Actos  
y demas correspondencia ofi-  
cial recibida desde la ultima sesion  
hasta la fecha dando la Corporacion  
por enterada y acordando su cumplimiento.

Cuentas del ex-  
pediente por don  
Jose Roman.

Acto seguido se trajeron a la vis-  
ta las cuentas de rescaudacion rendi-  
das por el ex-Rescaudador de fondos  
municipales y de los del Monte  
Ponimo don Jose Roman Roman,  
Comprendida la de los primeros diez  
de el diez y ocho de noviembre de mil  
novecientos cinco hasta el diez y siete  
de septiembre de mil novecientos siete en  
que sero en el cargo y la de los ultimos diez  
de el treinta de octubre del mismo año  
mil novecientos cinco hasta igual fecha  
de diez y siete de septiembre ultimo,  
de los cuales resulta un saldo total en  
contra de ex-pusado ex-Rescaudador,  
de seis mil doscientas veintinueve pe-  
setas y diez y seis centimos, o sea el  
de Cuatro mil doscientas setenta y

cinco pesetas cuarenta y un centimo por las operaciones de la recaudacion de los fondos municipales y el de mil novecientas cincuenta y tres con setenta y cinco centimos por lo que se refiere a las del Sindicato Monte, por vino.



Examinadas en el acto por los señores concejales y comprobadas detenidamente con los cargos hechos a referido señor y con los demás documentos obrantes en la contabilidad que se esgrayan precisos, las hallaron conformes y sin reparo alguno que ponerle, por lo que despues de ligera discusion y por unanimidad, acordaron aprobar el acta como estan redactada y que por la Alcaldia se requiera desde luego al ante dicho ex-Recaudador don Jose Martin para que en un plazo de tres dias ingrese en la caja municipal y en la de los fondos de dicho Monte, los respectivos cobros que resultan en su contra facultando al señor Alcalde para que inspe las diligencias que se hagan precisas para hacer efectivas las firmas ya repuestas, apelando si se hiciera preciso al procedimiento que marca la vigente Instruccion de apreris.

Cuentas del ex-Recaudador don Diego Lanjuan.

De igual modo se pagaron a la villa y fueron presentadas a los señores concejales las cuentas particulares de recaudacion y expropiacion rendidas por el vecino don Diego Lanjuan Escorero como Recaudador y expropiador que ha sido de repuestas de los fondos municipales y de los del Monte por vino hasta el finitimo de Junio proximo pasado.

Examinadas que fueron asi mismo por los señores del Ayuntamiento y este

jadas de terciaamente con los documentos referentes a las mismas obrantes en la contaduría, acordaron a portar tal como aparecen por encontrarse conformes y sin reparo alguno que ponerle, haciendo constar el resultado o saldos que resultan de ellas en contra de expresado señor, ascendentes en totalidad a la suma de cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas y ochenta y siete centimos, los cuales conformes con indicadas cuentas son los que separadamente se ponen a continuación.

	Pesetas
Saldos que resultan por la cuenta de recaudación referida a los fondos municipales.	33 50
Idem por la de depositarias de iguales fondos.	297 26
Idem por la de recaudación de los fondos correspondientes al Monte pío	40 55
Idem de la de depositarias de los fondos de dicho Monte.	43 24 56
<u>Total</u>	<u>465 87</u>

Cuyo total antes dicho se manifiesta por el mismo señor Sanjurjo en sus referidas cuentas, que será reconocido a la brevedad posible en la depositaria con su presidente y con arreglo a los diferentes conceptos de que preceden.

En su virtud el Ayuntamiento acuerda como ya se ha dicho conformarse con dichas cuentas y facultar al señor Alcalde para que si transcurrido el plazo de tres días no se hubiere hecho el ingreso de expresadas sumas requiera inmediatamente al ex-depositario o cuentas con Diego Sanjurjo y siya contra el mismo en caso necesario el pro

cedimiento a que hubiere lugar con arreglo  
a instrucción.

Seguidamente se dio cuenta de la presen-  
tada por el Maestro carpintero Pedro Leuchter  
Labrador, expresiva de los trabajos hechos pa-  
ra el arreglo de las sillas de la escuela mu-  
nicipal, y examinada por los señores Conce-  
jales acuerdan aprobarla y que se abone el  
importe de seis pesetas y cincuenta cente-  
mos con cargo al Capitulo correspondien-  
te del presupuesto.

Se aprueba la  
distribucion de  
fondos.

En este estado fue presentada por el señor  
Alcalde y aprobada por los señores del Ayun-  
tamiento previo la correspondiente discus-  
sion, la distribucion de fondos formada pa-  
ra el corriente mes, de conformidad con las dis-  
posiciones vigentes sobre la materia.

Tras haberse mas asuntos de que tratar,  
el señor Presidente levantó la sesión es-  
tendiéndose de ella la presente acta que por-  
tunamente será firmada por los que han  
asistido de que certifico:

José Nebollo      Santiago Dominguez

José Estrecha      Salustiano Gomez

Tudoro Elacías

Gregorio Roman

Felix Vazquez

Sesión ordinaria del día 26 de Julio de 1908

Señores concurrentes. En la villa de Salvatierra a veinte  
 seis de Julio de mil novecientos ocho,  
 se reunieron a la hora de las diez en  
 las Casas Conventuales y su sala de se-  
 siones bajo la Presidencia del señor Al-  
 calde don Juli Reballo Medel, los se-  
 ñores del Ayuntamiento que al man-  
 dado de su Excelencia se anotan por sus nombres con  
 el objeto de celebrar la sesión ordinaria  
 correspondiente a este día.

Lectura de la que Declarada abierta por el señor Pre-  
 sidente y Potestades si el infrascrito secretario  
 di lectura de la últimamente celebra-  
 da la cual fue aprobada y firmada  
 o cambiada se leyeron los Potestades  
 y demás correspondencia oficial re-  
 cibida en la anterior semana dan-  
 dose la Corporación por enterada.

Requerimiento Dada cuenta por el señor Alcalde  
 por debidos de de la presentación hecha en el día de  
 contingente pro hoy ante su Autoridad por el agen-  
 vincedel. te Ejecutivo nombrado por el señor  
 Presidente de la Excm. Diputación  
 Provincial para que previos los  
 trámites reglamentarios pague que-  
 tiva la cantidad de dos mil seis cien-  
 tas veinte pesetas que adeuda este ayun-  
 tamiento por contingente promissal  
 del pasado año mil novecientos siete,  
 de cuyo debito resulta que fueron de-  
 clarados personalmente responsables  
 los individuos de la Corporación por  
 acuerdo de la Comisión provincial  
 fecha diez y siete de Marzo último. J

enterados los señores Concejales asistentes al acto, acuerdan por unanimidad después de bien discutido el asunto, manifestar su sorpresa por no haberse notificado en forma ni tiempo alguno lo acordado por dicha Comisión, haber existido los siguientes en términos.

1.<sup>o</sup> Que no puede ni debe serle imputada de tal responsabilidad puesto que esta si se atiende a lo dispuesto en el artículo 181 y párrafo 2.<sup>o</sup> del 180 de la vigente Ley Municipal, debe recaer sobre el Alcalde que ejercía el cargo en la época expresa de los Concejales que tubieran conocimiento de la resolución adoptada por el cuerpo Provincial y en referidos Alcalde tomaban parte en las deliberaciones de la reunión ya que debido a su abandono y negligencia no se ha hecho efectiva la Constitución que se reclamaba.

2.<sup>o</sup> Que siendo cierto es un hecho probado el que la mayoría de los Concejales no han tenido conocimiento hasta este día de dicha responsabilidad protestando de luego ante el señor Gobernador Civil y Presidente de la Diputación Provincial, del acuerdo por el cual se ha sido declarada y de todo procedimiento ejecutivo que contra ellos se siga, puesto que si por imputaciones del anterior Alcalde se veían privados en las pocas sesiones que aciertan por no versele en forma para ellos, de usar del derecho que la Ley les concede como tales Concejales y por tanto de adoptar una resolución apropiada a los asuntos que debieron ponerse a discusión.



entre todos, lógico e suponer también  
ya que así lo previene el referido artícu-  
lo 181 de la ley, el que no se haya enten-  
siva á ellos (indicada y repudiada);  
mas aún cuando por ignorar los asuntos  
que pasaban sobre el Municipio, no pu-  
dieron siquiera acordar el que se requie-  
ra el pago de lo que se adeuda por  
Cecutijente y caso de no cumplir  
se esto por el Mando á hacerlo, va-  
lense de los medios necesarios de defen-  
sa ante la Corporación Provincial  
que declaró la responsabilidad dicha,  
y de tal hecho, tiene conocimiento  
la referida Autoridad del sector go-  
bernador por medio de los diferen-  
tes escritos de queja que le dirigieron  
tanto los señores aytentes á este sé-  
ñor don José Rebollo, don Fructoso  
Mañá, don Diego Urtecho, don  
Fantiguo Domínguez, y don Salus-  
tiano Villar, como también los de  
que no hay conocimiento don José  
Quirós Moreno y don Francisco Ro-  
man Domello.

3.º Que se pague en conocimiento de  
referido sector gobernador lo antes  
acordado, solicitando que por las causas  
antes dichas, se digna llamar así el  
expediente de responsabilidad in-  
truido y ordenar que sean elimina-  
do del mismo los siete señores Con-  
cejales antes referidos y se continúe  
el procedimiento con los verdaderamen-  
te responsables, haciéndole refe-  
rencia de los escritos de queja antes  
aludidos pues que el artículo de ellos



le fue dirigido en siete de Julio del mis-  
mo año mil novecientos siete, del cual  
procede el debito que se reclama.

H. Que no obstante lo expuesto se di por la  
Alcaldia el mayor impulso posible para  
que se hagan efectivas de los vecinos de-  
bitos al Municipio, la cuota que no ha  
ya en satisfecho por reparos de consumo  
de diferentes años y otros conceptos, a fin  
de que tan luego lo permita el estado de po-  
chos, se salde en lo posible lo que se adeuda  
de centinientos provincial y demás debi-  
tos que existen en cuenta de este Ayuntamiento  
entanto para evitar la repetición de co-  
misiones siempre enojosas, sin perjui-  
cio de que los que son realmente respon-  
sables de la que hay que sobre la for-  
poración satisfagan cuanto yanto  
origina esta. Lo que conforme a lo ya acor-  
dado en la sesión anterior, se sigue por  
la Alcaldia los procedimientos adminis-  
trativos de apremio al ex-heredero  
don José María para que efectiva-  
mente en Caja la cantidad que como saldo  
resulta en su contra, caso de que tras en-  
vidas los planes legales que se fueron con-  
cedidos no la hubiera satisfecho.

Comisionado pa-  
ra el ingreso de  
dinero en Caja.

Vista en el acto la circular publicada  
en el Boletín Oficial de la provincia, con  
responsante al día veintinueve del pre-  
sente mes por la cual se señala el día  
primero de agosto proximo para el ingre-  
so de dinero en la Caja de recobro, y siendo  
precisa la intervención de un Comisionado  
del Ayuntamiento para dicho fin confor-  
me al artículo 144 de la Ley, los señores del mis-  
mo previa la oportuna discusión y por

Gratificación  
por trabajos en  
los documentos  
del Monte.

Unanimidad acuerdan nombrar al efecto  
a Don Diego Estrecha Boyales, al que se harán  
prega de la correspondiente credencial y relaciones  
duplicadas a que se refiere dicho artículo. —  
También acordaron que se le facilite a dicho  
señor la cantidad de treinta puestas para in-  
deemnarse de los diferentes gastos que se oca-  
sionen, formalizando el pago en cargo del  
Capítulo correspondiente del presupuesto.  
Seguidamente y a propuesta del señor Abogado  
el Ayuntamiento previa la correspondiente discus-  
sion y por unanimidad acordó conceder  
una gratificación de treinta puestas a Don Fe-  
lix Díaz, por los diferentes trabajos que ha  
practicado en Secretaría para el arreglo  
de la documentación del Monte y por las  
liquidaciones hechas también para su  
cotejo con las cuentas de dicho Monte,  
abarcándose expresada suma en cargo  
a los fondos del mismo. —

Con lo cual y no habiendo mas asuntos  
de que tratar, el señor Presidente teran-  
to la sesion ordenándose de ella la pre-  
sente que firmaran los que han asis-  
tido de que yo el secretario Certifico:

Jose Rebollo

Santiago Dominguez

Gregorio Roman

Diego Estrecha

Salustiano Gomez

Isidoro Macias

Felix Vazquez

Señores concurrentes

Señor Presidente

Don José Roberto Medel

Concejales

Gregorio Roman

Alvaro Botache

Leutic, Domingo

Joaquín Lázaro

Francisco Meñas

En la villa de Salvaleón a dos de Agosto de mil novecientos ocho, siendo la hora de las diez se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones bajo la presidencia del señor Alcalde don José Roberto Medel, los señores del Ayuntamiento que al margen se anotan por sus nombres, al objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde.

Declarada abierta por el señor Presidente, y el infrascrito Secretario de lectura del acta de la anterior la que fue aprobada y firmada. Tambien se leyeron los Notiticias y demás correspondencia oficial recibida en la anterior semana, dando se la correspondencia por enterada.

Expuesto por el señor Alcalde que el ex-caudador Don José María Roman no habia hecho el ingreso del saldo que resultó en contra del mismo al rendir sus respectivas cuentas de recaudacion, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo que se le señaló, los señores del Ayuntamiento se dieron por enterados y de conformidad con el criterio sustentado en la sesión de veintinueve de Julio ultimo en la que fueron presentadas, acordaron que se libre desde luego la oportuna certificación representativa del debito por el cual se deudor el señor Roman y se haga entrega de ella al Ayuntamiento Ejecutivo San Agustín firmando para que previos los tramites reglamentarios haga efectiva por la via de apremio la resultante que adeuda el indicado ex-caudador.

Señores concurrentes

Señor Presidente

Don José Roberto Medel

Concejales

Gregorio Roman

Alvaro Botache

Leutic, Domingo

Joaquín Lázaro

Francisco Meñas

Lectura de la

actas y Notiticias

Alcance del ex

caudador don

José María



caudador, insinuando tambien por la de-  
caloria cuantas diligencias se hagan precisas  
para el expresado fin.

Que se adquirieran  
dos cuantillas por  
el municipio

En el acto y por el Concejal Don Gregorio Ro-  
man Botello se hizo presente que existia  
cierto descontento entre los vecinos, de-  
bido a que algunos de ellos que se dedican  
a la compra de trigo y otros granos, han  
uso de cuantillas no ajustadas al sistema  
metrico decimal por ser mayores que las  
reglamentarias perjudicando por tan-  
to los intereses de los que tienen necesidad  
de verificar ventas. Entera los señores  
del Ayuntamiento acuerdan previo la  
conveniente discusion y por una mi-  
nidad, que por el sector Alcalde y Re-  
gidor Sindico se ejerza la mayor rige-  
lancia sobre el caso adquiriendose al  
efecto por el municipio dos cuantillas regu-  
mentadas en forma a fin de hacer uso de  
ellas en toda compra o venta de granos que  
se realice en esta localidad o su termino,  
para lo cual se pondra en conocimiento de ve-  
cindario este acuerdo por medio del opor-  
tuno bando a fin de que pueda haberse  
la comprobacion de medidas o el uso de las  
que se adquiriran; y que por las dependencias de la  
Autoridad se preste tambien el auxilio ne-  
cesario para el mejor cumplimiento de  
lo acordado, denunciando las faltas que no  
taran, o la existencia de cualquier vecino  
a que se practique la investigacion proceden-  
te en las medidas que vayan utilizandose.

Tambien se acordó que el importe de las  
dos cuantillas que han de adquirirse, se sa-  
tisfaga con cargo a los fondos del Monte  
Pobres, por carecerse de consignacion al

Oficio del señor  
Delegado sobre  
el 20 % de propios

para en el presupuesto municipal para tal  
fin y tener este año tal su capitulo de impuestos.  
Trasido a la vista un oficio del señor Delegado  
de Hacienda por el que interina certificación  
que acredita el producido, renta o ingresos ob-  
tenidos por este Ayuntamiento de los bienes de  
propios por los años de 1898 hasta el de 1901 in-  
clusive, para los efectos del impuesto del vin-  
te por ciento, en cuyo oficio se hace alusión  
a la dehesa comunal de este vecindario  
denominada Monte Pomino, el Ayuntamiento  
municipio teniendo en cuenta que aquí no se  
poseen bienes de propios y que muy bien  
podría darse el caso de que las oficinas  
de Hacienda hubieran considerado como ta-  
les bienes el monte aludido, cuando es público  
y notorio que está declarado de ayuntamiento  
comunal y gratuito, acuerda  
después de bien discutido el asunto y por una  
mirindad facultar al señor Alcalde para  
que haga viaje a Badajoz, y ventile con la  
Hacienda el extremo indicado a fin de desha-  
cer el error que existe sin duda, por interpreta-  
ción torcida de la forma y concepto en que  
se encuentra el Monte Pomino en el indi-  
cado; y a fin de que pague también el ingre-  
so de lo que se adeuda por resto del primero  
y segundo trimestre de la cuota del tercio  
por consumos del año actual, abonándose  
como indemnización de gastos de viaje,  
la suma de cincuenta pesetas con cargo a  
los fondos de expresado Monte.  
En este acto se presenta al Ayuntamiento Juan Marquer Masias, mani-  
festando ante la Corporación que a pesar de  
haber estado desempeñando este cargo duran-  
te todo el año de 1904 y a las ordenes del Fuero

Habera del H  
quaiil Juan Mar  
guer Masias

do municipal, era lo cierto que no le habian  
sido satisfechos sus haberes hasta el corriente,  
asumiendosele por tanto los de dicho año  
a varon de una peseta diaria, los cuales  
reclamaba por ser de justicia. -----  
Enterados los señores Concejales y exami-  
nados en el acto los documentos referentes  
a este extremo resulta de ellos: Que en  
efecto el sueldo señalado para la plaza  
de Alguacil 2º se ha librado en respueto año  
del 1907 a favor de José Narciso Mendez,  
el que a mas de estar incapacitado para  
ejercer tal cargo por ser menor de edad,  
dejó tambien de desempeñarlo y prestar  
por tanto servicios algunos, en cuenta  
era conocida de todos punto que publica-  
mente se venia dedicando a las faenas  
agricolas como trabajador del campo  
yendo a jornal con los que le ocupaban.  
En consecuencia y sin perjuicio de que  
al cursar la cuenta del año se presaba  
de sean punto los reparos que sean pro-  
cedentes por tal causa, el Ayuntamiento  
teniendo en cuenta la razon que asis-  
te al reclamante Juan Marquer Mañes,  
por ser cierto de toda evidencia que des-  
empeñaba las obligaciones de Alguacil  
2º, acuerda despues de discutido el asunto  
y por unanimidad, reconocer el por-  
fecto derecho que le asiste y que le sean  
abonados por tanto los haberes que le  
ma ascendentes a trescientas sesenta  
y cinco pesetas, librandonse este sumo  
con cargo a los fondos del Monte pioni-  
no toda vez que la designacion en el  
presupuesto de propios para el cargo dicho,  
fue girada a favor del señor Mendez.

Acuerdo de  
renta al  
Cafecuela de  
miñá)



y la del Capitulo de imprentas se encuentra  
tambien agotada; pero con la escusion de  
que sean reintegrados estos fondos por lo que  
resulten responsables de la mala inversion da  
da a la escusion anterior dicha de quinquenta.  
Tambien se presento en el acto el vecino  
Don Luis Morijon Cáceres haciendo presente  
que no escriviendo legal local que le parte  
mice y que viene sustituido para suenda  
de viñas continuase por el precio de renta  
que hoy viene satisfaciendo el Ayuntamiento  
lo ponia en conocimiento del mismo  
a fin de que acordase lo mas procedente  
en el caso de que no escriviera en su  
muenta representada renta hasta la canti  
dad de trescientas cincuenta peretas  
anuales como minimium a partir del  
de primero de Enero del proximo año.  
La corporacion oída, las manifesta  
ciones del señor Morijon y el parecer del  
Regidor Sindico, considera excesiva  
la renta que se exige por representado local  
y acuerda previa la sobernante dis  
cision que por el señor Alcalde se le  
haya presente al Don Luis Morijon  
Cáceres, que sera aumentada dicha  
renta en cincuenta peretas, subiendo es  
ta por tanto hasta el limite de dos cien  
tas peretas anuales. Tambien acordó  
que en caso de ser admitida la proposicion  
se extienda el oportuno contrato por un  
tro años empezando como antes se indi  
ca desde primero de Enero de mil nove  
cientos nueve y que si no fuese acep  
tada, se den cuenta al Ayuntamiento  
para acordar lo mas procedente, ad  
virtiéndose en tal supuesto al referido Don

Luis Morjon, que en cualquier contrato que apareciera sobre alquiler del local aludido, ha de considerarse subsistente y renovado tacitamente hasta la terminacion del presente año y esto si no sintiere alguno otro por el cual debiera seguir por mas tiempo por el precio que hoy se viene satisfaciendose.

Reclamaciones  
por duplicidad  
de ganado en el  
Monte.

Acto seguido se dio cuenta por el señor Alcalde de la reclamacion que se le habian hecho por los vecinos Feliciano Lemayun y Juan Dominguez Maia, el primero por haberse fijado en el padron de aprovechamientos del Monte porino correspondiente al año forutal de 1904 a 20, seis caberas de cerdo ademas de otras cinco por ser pasado que fueran la que realmente tubo a provechando en referido dehesa Comunal; y el segundo por haberse fijado tambien el mismo año seis caberas de cerdo sin que le vara ninguna a tales aprovechamientos; hecho que se acredita respecto al primero con la duplicidad que aparece y en cuanto al segundo por medio de informacion de personas fidedignas. Asi mismo hizo presente el señor Alcalde la reclamacion tambien formulada por el vecino Francisco Garcia Cuentera, referente a que habiendo tenido tan solo cuatro caberas decretada a provechando en referido Monte durante el presente año forutal, se le habian fijado ocho por error sin duda yidiendo se subsane esta equivocacion.



señores del Ayuntamiento en vista de lo expuesto y antecedentes en el momento adquiridos, acuerdan tras breve discusión y por unanimidad, considerar puestas y atender a ellas las reclamaciones formuladas y por tanto que se anulen las partidas o cuotas e ingresos que representen las diferentes caberas puestas de mas a los individuos antes referidos, poniéndose al efecto las correspondientes notas autoiradas por la Alcaldía en los talones de referencia a fin de que la cantidad que se rebaje en virtud de lo acordado pueda servir en su día de descargo en la cuenta de recaudación que se rinda por el encargado hoy de ellas Don Pedro Gomez Morin al que tambien se le habia saber este acuerdo.

Distribución de fondos.

Seguidamente fue presentada la distribución de fondos hecha por capitulos para el presente mes, la que examinada por los señores del Ayuntamiento fue aprobada por suscribirse conforme con los preceptos reglamentarios y presupuesto vigente. Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la sesión entendiéndose de ella la presente acta que oportunamente sera firmada por los asistentes, de todo lo cual yo el secretario certifico:

Lorenzo Gallo

Gregorio Roman

José Estrella

Santiago Dominguez

Enodoro Alacia

Salustiano Gomez

Felix Vazquez

# Sesion ordinaria del dia 9 de Agosto del 98

Señores concurrentes

Presidente

D. José Rebollo Medel

Concejales

D. Gregorio Pomar

D. Félix Estrella

D. Santiago Romiguera

D. Saturnino Romero

D. Federico Mañes

En la villa de Salvatierra a nueve de agosto de mil novecientos ochos, sin falta de hora de las diez se reunieron en las Casas Consistoriales y su sala de sesiones bajo la presidencia del señor D. Calixto don José Rebollo Medel, los señores del Ayuntamiento que al presente se constituyen por sus nombres, al objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día correspondía. Declarada abierta, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se leyeron los Protestos y demas con su presencia oficial de la anterior se manifiesta a la Corporación por su terada y acordado su cumplimiento.

Lectura de la cuenta y Botines.

Pago de dichos

Hecho seguido se manifiesto por el señor Alcalde que conforme con lo acordado en sesión de 21 de Abril último, se habia procedido a la construcción de diez y seis metros en el cementerio municipal, los cuales se encuentran ya terminados, por cuya causa el Maestro encargado de la obra don Felix Perreira Martin, interesaba el importe de los trabajos realizados y el de los materiales suplidos por el para la misma, ascendente en su totalidad a treinta, treinta y nueve pesetas y sesenta centimos. Los señores del Ayuntamiento que

Pilar del  
Monte



Informe so  
bre las fincas  
del Ayuntamiento  
D. Pedro Romero,

manifiestan tener conocimiento de la  
terminación de estos trabajos y de las buenas  
condiciones de solidez en los dichos cons-  
truidos, asimismo después de ligera discus-  
sion que se abona en presada cantidad al  
señor Pereira, formalizando el pago conser-  
yo el capitulo 6.º del presupuesto. ~~.....~~  
Seguidamente fue traída a la vista la  
nota presentada por el mismo Monte Monte  
Don Felix Pereira, referente a los gastos de  
formales y materiales invertidos en la con-  
struccion del Pilar en el Monte Porriño  
y sitio Oferos del Regio desde el 15 de Fe-  
brero último hasta el día tres del actual.

Examinada por los señores Cancejales don  
Juan apobarla después de breve discusion  
y por unanimidad y que se abona en  
importe de quinientas ochenta y dos  
pesetas y diez centimos, formalizando  
el pago por medio del oportuno libran-  
miento y con cargo a la fondos de depen-  
dencia Monte.

En el acto se dio cuenta del informe omi-  
tido por los señores Cancejales Don José Luis  
Saez Serrano y Don Salustiano Romer,  
Varquer, de los mados para que en conse-  
to de peritos apreciar el valor de las  
fincas que el Recaudador - Diputado  
de los pueblos municipales y de los del Monte  
porriño Don Pedro Romer Marín ha-  
bia de constituir en hipoteca para garan-  
tia del cargo, y cuyo informe dice así: -  
" Al Ayuntamiento = Los Cancejales que sus-  
ciben cumpliendo el encargo que les ha  
causado en la sesion del día doce de Fe-  
brero último sobre apreciacion de las fin-  
cas que el Diputado Recaudador Don

Pedro Gomez Masin ha de poner en  
garantia para el cumplimiento de su cer-  
go, tiene el quinto de manifestado. = Que  
por el referido sector Gomez Masin, se  
le ha exhibido el titulo de dos fincas  
de su propiedad las cuales aparecen en hipote-  
teca y son las que se refieren a continuacion:  
Una Casa en la Calle de Santa Maria de es-  
ta villa señalada con el numero doce de  
gobierno, la cual han reconocido de  
terceramente y aprecian en un valor  
de novecientas pesetas, hallandose con-  
venientemente delimitada en el titulo  
de referencia. = Una vinya al sitio de  
Valdejeron en este termino, la que tam-  
bien aparece delimitada en dicho ti-  
tulo y aprecian en un valor de cien  
pesetas. = Que por el mismo Don Pedro  
Gomez, y a presencia de su señor tío  
Don Francisco Gomez Masin, se le han  
exhibido los titulos de cuatro fincas pro-  
piedad de este ultimo Don Francisco  
Gomez, las que aparecen tambien en  
hipoteca y son las que se refieren a con-  
tinuacion, delimitadas convenientemen-  
te en los titulos de referencia. = Una Casa  
señalada con el numero siete en la Ca-  
lle de Santa Maria de esta villa. = Un  
huerto en los ex tramuros de la pobla-  
cion y sitio Calleja de Santa Maria,  
el que cuenta Casa anterior cauti-  
taje hoy en solo predio y aprecian  
todo el por cuinguinte, en la canti-  
dad de dos mil trescientas pesetas. = Un  
huerto vegetal al sitio del Cervernito  
en este termino de cabida cinco areas  
y setenta y cinco centiareas, el que

aprecian en un valor de setecientas pesetas.  
Una parte de cereal olivar al sitio de Val  
de lobos en este dicho terreno con la cabida  
de una fanega, cuya finca han estimado  
y estiman en un valor de dos mil pesetas.  
Los que informan en virtud de haber reco-  
nocido con detenimiento la referida finca,  
entienden, que aunque figuran con menor pre-  
cio en las escrituras de adquisicion, pueden  
admitirse dicho suyo por el valor antes  
apuntado á cada una de ellas, quedando  
asi garantidos los fondos del municipio y del  
Monte pominio por la cantidad que repre-  
sentan y aceptarse la escritura de Hi-  
poteca. = El Ayuntamiento no obstante  
acordará lo mas procedente. = Salieron  
á tres de Agosto de mil novecientos ocho =  
Salutisado Venen = Fco Quijado =

Los señores del Ayuntamiento, de conpr-  
midad con el parecer expuesto en el ante-  
rior informe, previa la caucionada sum-  
sion y por unanimidad, acordó aceptar la  
Hipoteca especial voluntaria que el Sr.  
Pedro Gomez Main, promete sobre  
las fincas reseñadas por el valor que  
representan de seis mil pesetas, para  
responder del desempeño del cargo de  
deputado y recaudador de los fondos  
municipales y del Monte pominio de la  
comunal de este vecindario, para que fue  
nombrado en sesion de dos de Julio últi-  
mo, sin perjuicio de que se le exija la de-  
claracion de otros bienes, bastantes á com-  
pletar la fianza acordada de ochomil  
pesetas.

Seguidamente y tambien por mani-  
midad acordo la Corporacion confer

podrá bastante cuanto en derecho sea  
necesario al señor Alcalde don Frei Ra-  
bollo Medel y Regidor Sindico don  
Santiago Dominguez. Quiza para  
que en nombre del Ayuntamiento, con-  
grauen este otorgario y aceptar  
del don Pedro Gomez Marin y asia  
don Francisco Gomez Merchan la  
indicada hipoteca especial voluntaria  
de las fincas antes dichas por el valor  
de seis mil pesetas en que han sido ter-  
das, entendiendose siempre que la finca  
de que se trata, ha de quedar a parte y se-  
parada de las fincas y separadamente de  
los fondos que el señor Gomez mane-  
ja, ya como recaudador, ya como  
deportario, y bien pertenecan al  
municipio o al Monte antes dichos.  
Tambien se acordó que se expida  
certificacion de este acuerdo a los  
efectos procedentes.

De igual modo y tambien por una  
misma razon acordó el Ayuntamiento que  
los gastos que originó la escritura de  
constitucion de hipoteca a que se ha  
he referencia anteriormente, se abo-  
nen con cargo a los fondos de indi-  
cado Monte porino, ajustandose  
por de cancelacion in su dia a lo con-  
signado en el pliego de condiciones que  
obra en el expediente instruido para la  
provision del cargo de que se trata.

Fin habiendo otros asuntos de que tratar se levan-  
to la sesion entendiendose de ella la presente  
acta que oportunamente será firmada y certifi-  
cada.

Alcaldes: *Frederico Medel* y *Gregorio Roman*  
Regidores: *Santiago Dominguez* y *Juliano Gomez*  
*Juan Lopez* y *Juan Lopez*  
*Julian Parques*

# Sesion ordinaria del dia 16 de Agosto del 908

Señores concurrentes

Presidente

D. Jose Rebollo

Concejales

D. Gregorio Roman

D. Hilario Alarín

D. Diego Estrecho

D. Santiago Dominguez

D. Salustiano Lomas

En la villa de Salvatierra a diez y seis de Agosto de mil novecientos ocho, siendo la hora de la dia se reunió el Ayuntamiento en la Casa Consistorial y en sala de sesiones, presidido por el señor Alcalde don Jose Rebollo Alarín con asistencia de los señores concejales que al margen se apuntan por sus nombres y de mi el subsecretario secretario, al objeto de celebrar la sesion ordinaria que a este dia corresponde. Declarada abierta se dio lectura del acta de la ultima reunion celebrada la que fue aprobada y firmada. Tambien se leyeron los Requetes y demas correspondencia oficial recibida en la anterior sesion, dando se la coporacion por enterada y acordando su cumplimiento.



Pago a Felix Hernandez por varios trabajos de Carpinteria

Acto seguido se presentó la nota de los diferentes trabajos de carpinteria hechos por el maestro Felix Hernandez Orjio y el Ayuntamiento previo examen de ella y de acuerdo con lo acordado se aprobó y que sea satisfecho su importe al señor Hernandez Orjio si sean veintinueve puercas cincuenta centimos por una puerta con cerrojo y candado para su colocacion en el interior de la Cárcel pública y veintinueve puercas con cincuenta centimos por una escalilla de madera para su uso en la Casa Carcel y varias cerraduras que ha cobrado en las puertas de la misma, formando se estos pagos con cargo al presupuesto de este Ayuntamiento.

Espuerto por el señor Alcalde don

de acuerdo sobre el  
arroyo de Calle

estado en que se encuentran varias calles  
de la población y la necesidad por tanto  
de reparar algún arroyo en el empedra-  
do de ellas, lo señalan el Ayuntamiento te-  
niendo en cuenta la exigua contribucio-  
nion del presupuesto para este fin, acuer-  
da por unanimidad despues de larga dis-  
cusion y atendiendo a los deseos de su pre-  
sante señor Alcalde, que se proceda en  
primer lugar al arroyo del de la  
Calle de San Pedro y despues si lo permite  
dicho presupuesto al de la Calle de Cer-  
vantes, dando cuenta en su dia de los  
gastos que esto origine. De igual mo-  
do y considerando que esta acordada  
la reconposicion de la cañeria que  
conduce aguas a la fuente llamada del  
Castillo, se acordó tambien por una-  
nidad que se reanifique tal recon-  
posicion asi que lo permita el estado  
de fondos.

Seguidamente el concejal don  
Fideloro Masias expone la necesidad  
de proceder al arroyo de un tramo de  
la Calle de Santa Maria o sea del traye-  
to que existe desde el sitio llamado las cua-  
tro esquinas hasta la plaza de la Virgen,  
haciendo presente que el Ayuntamiento inten-  
to realizarlo hace unos años por encontrar-  
se en empedrado como es sabido en ma-  
las condiciones y de decir mucho del ru-  
to de la misma calle.

En el acta y por el concejal don Antia-  
go Dominguez se expuso: Que habiendose  
acordado con fecha cinco de Mayo ultimo  
la reconposicion de la Calle Frabel  
la catolica como cuenta en el libro



de actas de la corporacion, debiendo tenerse  
encuenta, mas aun cuando dicha calle es de  
las que se encuentran en peores condiciones en la  
localidad y de las de mayor tránsito tanto para  
los vecinos como para los que vienen de fuera,  
pidiendo al propio tiempo que sea la prime-  
ra que entre en arreglo una vez terminado  
el de la calle Alfonso XIII. y Cervantes que antes  
se dicen y que al punto no sea tomada enuen-  
ta por serlo la proposicion del señor Macias.

Trasido a discusion el asunto y despues de  
expresar su opinion varios concejales, se acordó  
por unanimidad que se tenga en cuenta la ne-  
cesidad en que se encuentra la mayoria de  
las calles de la localidad al tiempo de formarse  
el presupuesto que ha de regir en el proximo  
año a fin de conseguir mas cantidad con des-  
tino al arreglo de aceras y empedrados, pro-  
cediendose por ahora a verificar el de las  
calles al principio dichas, facultando al  
señor alcalde para que nombre el personal  
mas competente a dicho fin y ordene  
la publicacion de un bando haciendo saber a  
los vecinos de ellas que se proveen por su cuenta  
de la arena y piedra necesaria para el arreglo  
de la parte de calle que le correspondan, con objeto  
de que resulten mas economicas para los fondos del  
municipio.

Despues de haberse tratado de que trata el leban-  
to de la sesion por el señor presidente, se tendiendose  
de ella la presente acta que firmaran los asis-  
tentes de todo lo cual yo el secretario certifico.

Flore Rebollo Gregorio Roman

Santiago Dominguez

Diego Estrecha Sidorio Macias

Salustiano Gomez

Alfonso Vazquez

Diligencias Por ella se hace constar que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria que esta senalada, por no haber concurrido numero suficiente de señores Concejales a pesar de haber trascurrido con exceso la hora fijada.

En credito de ello se pone esta diligencia que autorizan los concurrentes con muy el secretario de que certifique en Salvatierra a veintitres de Mayo de mil novecientos ochos.

Jose Nebollo Gregorio Roman

Felix Varquer

Sesión ordinaria del día 20 de Mayo de 1908.

Señores concurrentes  
Presidente  
D. Jose Nebollo Medel  
Concejales  
D. Gregorio Roman  
Felices Macias  
Diego Intueza  
Salustiano Dominguez  
Jose Luinagale  
Salustiano Roman

En la villa de Salvatierra a treinta de Mayo de mil novecientos ochos, siendo la hora de las diez se reunió el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias y se celebró la sesión bajo la presidencia del señor Alcalde don Jose Nebollo Medel, con asistencia de los señores Concejales que al margen se anotan por sus nombres y de muy el impariente secretario al objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día correspondía. Leída y aprobada por el señor Presidente se dio lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada y firmada. De igual modo se leyeron los Protestos y demas correspondencia oficial recibida en la quinceana ultima dando se la Corporacion por enterada y

Se nombra al  
que ha de ir a  
Ferrer para la dis-  
cusión del presu-  
puesto Cautano

Visto un oficio del señor Alcalde de  
Ferrer de los Caballeros fecha 24 del corriente  
mes referente a la reunión que ha de ce-  
lebrarse en dicha ciudad el día trece de Sep-  
tiembre proximo para la discusión y apro-  
bación del presupuesto de ingresos y gas-  
tos Cautarios para el año de mil ochocientos  
cuarenta y nueve, los señores Concejales en-  
terados de su contenido y después de lige-  
ra discusión acordó por unanimidad nom-  
brar al vecino de esta villa don Francisco  
Reuter Moreno, mayor de edad y perso-  
na competente para que en nombre de este  
Ayuntamiento comparezca en referido día y hora de las once a las  
once y media en la casa comunal de dicho pue-  
blo de Ferrer, al efecto de la discusión  
y aprobación del presupuesto dicho.

Tambien se acordó que se comunique  
este asunto al señor Reuter por medio  
del oportuno oficio que le servirá de  
credencial, y se abane al mismo la su-  
ma de treinta pesetas, como indemnifi-  
cación de gastos de viaje y comisión  
que se le recomiendan.

Se aprueba una  
nota de gastos en  
el nuevo pilar del  
Monte

Acto seguido se trajo a la vista la no-  
ta presentada por el Maestro Manuel Be-  
nito Pereira Martin referente a los  
gastos de jornales y materiales investi-  
dos en la construcción del pilar del  
Monte porino y sitio Oferos del Pe-  
rigo desde el día cuatro al catorce del  
corriente mes en que se dio por termi-  
nada la obra; examinada por los seño-  
res Concejales los cuales manifiestan  
tener conocimiento de la termina-



cion de repavos pitar y buena con-  
dicion del mismo. Se acuerdan des-  
pues de ligera discusion aprobar la  
nota de referencia y que su importe  
de cincuenta y siete puestas  
y veintidos centimos le sea abona-  
do al señor Persira como encargo  
de los trabajos y suministro de ma-  
teriales, formalizandose el pago por  
medio del oportuno libramiento y  
con cargo a los fondos de dicho Monte.

En el acto y por el señor Alcalde  
se dio cuenta de la peticion que se le ha-  
bia hecho por el vecino Manuel Perez  
Melendez, solicitando un sueldo men-  
sual para ayuda de lactancia de su  
hijo Juan de cinco meses de edad por encon-  
trarse la esposa del mismo enferma de  
la Erucial obligada de salud y no poder  
criarlo por si. Tambien se dio cuenta por  
el mismo señor Alcalde de la peticion  
que de igual modo se le habian hecho  
por los vecinos Anastasio y Sarami-  
llo y Leonardo Rodriguez Sepulveda, in-  
tercediendo asimismo la concesion de  
un sueldo mensual tambien para  
ayuda de lactancia de sus respectivos  
hijos Esteban y Saramillo de diez me-  
ses y Francisco de once meses de edad  
allegando asimismo la falta de salud  
en sus esposas y la de recursos para  
atender a la lactancia de los niños.

El Ayuntamiento previos los informes  
necesarios conundias juntas la peticion  
era formulada por los tres vecinos, en  
los dichos no solo por ser cierto que  
sus respectivas esposas no pueden

sueldos para  
ayuda de lactancia

por si sino por que tambien he que  
carecen de toda clase de bienes y termino  
esto en cuenta y que deben atenderse a las  
necesidades mas presuntuas por ser siem-  
pre un acto humanitario, acuerda des-  
pues de bien discutido el asunto y por  
unanimidad el que se acuerda a cada  
uno de los solicitantes el sueldo men-  
sual de siete puestas y cincuenta centi-  
mos que es el de costumbre para estos  
casos el que empiezan a percibir des-  
de el dia primero de septiembre proximo.

Tambien acordo que en el caso de que  
la consignacion del presupuesto no per-  
mita girar el importe de estos sueldos  
se satisfagan hasta tanto que esto sea po-  
sible con cargo a los fondos del Monte.

Asi mismo y a propuesta del señor Med-  
da acordó la Corporacion que cese en el di-  
fute del sueldo que para igual fin venia  
percibiendo el vecino Francisco Flores Va-  
lacios, toda vez que su hijo tiene proximo  
a los dos años y es factible su sostenimien-  
to sin necesidad de lactancia, haciendole  
lo que se le adeuda por tal sueldo hasta  
el dia dos de septiembre proximo, si antes  
no le fuere comunicado este acuerdo.

Fuero habiendo merecido de que tra-  
tar se levanto la sesion extendiendose  
lo presente asta que firmen los que  
han asistido de todo lo que el secretario

certifico y  
Salustiano Gomez Jose Reballes Lidoro Maiz

Diego Estrella Gregorio Roman  
Santiago Dominguez  
Jose Guisalle Felix Vazquez

Diligencia: Por ella se hace constar que en el día de hoy no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al Común, por no haber concurrido número suficiente de señores concejales, a pesar de haber transcurrido con exceso la hora fijada. En credito de ello se fue en esta diligencia que autorizo con el señor Alcalde como más conveniente en Sabadon a 6 de Septiembre de 1908.

El Alcalde  
Jose Rebollo

El Secretario  
Felix Varquer

Diligencia: Tambien se hace constar por la presente que en el día de hoy no ha podido tener lugar la sesión ordinaria que al Común corresponde, por no haber concurrido tampoco número suficiente de señores concejales a pesar de haber transcurrido con exceso la hora que esta fijada para la celebracion de ellas.

En credito se pone de presente que autorizo con el señor Alcalde como más conveniente de que certifico:

Sabadon a 13 de Septiembre de 1908.

El Alcalde

Jose Rebollo

El Secretario  
Felix Varquer

Señor ordinaria del día 20 de Septiembre de 1908

- Señores concurrentes  
 Presidente  
 D. José Rebollo Medel  
 Concejales  
 Gregorio Domínguez  
 Hilario Sánchez  
 Diego Estruch  
 José Guirado  
 Santiago Domínguez  
 Salustiano Romero

En la villa de Salvaterra a veinte de Septiembre de mil novecientos ocho, siendo la hora de las diez, se reunieron en las salas concurrentes y su sala de sesiones bajo la presidencia del señor Alcalde don José Rebollo Medel, los señores del Ayuntamiento con su nombre almergen se reunieron, al objeto de celebrar la sesión ordinaria que a este día corresponde. Declaró abierta se dio lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada. Tambien se leyeron los Partidos y demas cosas pendientes oficiales recibidas desde la fecha en que se celebró la última dando se la por pasada por enterada.

Amiando de lo cap para muestra de minas.



Después se dio cuenta del contrato hecho por la Junta local de Partidacion que tiene de esta villa con el vecino de la misma don Venancio Pérez Guirado referente al arrendamiento del local para escuela pública de minas en virtud de no haber sido aceptada por don Luis Moragas Cáceres dueño de aquel en que se hallaba dicha escuela, la proposición que se le hizo por un acuerdo del Ayuntamiento fecha diez de Agosto último en vista de la resolución por el formulada. En dicho contrato se establece un aumento de cincuenta peretas al alquiler anual que hasta aquí ha venido satisfaciéndose por los edificios destinados a tal fin y enterado el Ayuntamiento de cuantas cláusulas contiene el mismo, acordó a pro tanto tal como aparece redactado y que se tenga en cuenta la renta estipulada por

la Junta con el propietario Don Venen-  
cio Pover, para los efectos de su instalacion  
en el mes siguiente del año proximo, dan-  
dole certificacion de este acuerdo al in-  
tervado para efectos precedentes.

Se nombra  
los que han de cum-  
plir la Comision  
de Hacienda.

De igual modo y por el señor Alcalde se  
hizo presente que era de la época de pro-  
ceder a la formacion de dicho presupuesto  
municipal para el año venidero de mil  
novecientos nueve; pero como entre los se-  
ñores concejales hay sursumos en sus car-  
gos en virtud de su pertenencia se encuentran  
los tres que componen la Comision de Hacia-  
da a la cual corresponde la redaccion  
del proyecto del mismo, procedia nom-  
brar los que habian de ejercer sus funcio-  
nes. El Ayuntamiento en vista de lo expues-  
to y despues de ligera discusion acordó  
por unanimidad nombrar a los conce-  
jales Don Friso Estrecha y Rojas y Don  
Vicente Maria Contreras, para que  
con el señor Alcalde y mientras se ha-  
ga necesario compongan referida  
Comision desempeñando la mision  
que a ella corresponde; cuyos señores que  
se hallan presentes quedan enterados y  
conformes.

Asi como extra  
ordinario al se-  
ñor Juan  
Bajo Cano.

Seguidamente se dió cuenta de la  
peticion formulada por el enfermo  
e impedido por Don Juan Bajo Cano  
solicitando un socorro con que po-  
der atender a la precaria situacion  
en que se encuentra. El Ayuntamiento  
considerando que es justa la peticion  
que se hace por el intervado acordó  
por unanimidad por breve decision  
concederle un socorro de seis pesetas



Se como para  
ayuda de lactancia  
al vecino Antonio  
Dominguez Moreno.

con cargo al capitulo 12 del presupuesto.  
Tambien se dio cuenta de la peticion por  
presentada por el vecino Antonio Dominguez  
Moreno en solicitud de un sueldo mensual  
para ayuda de lactancia de su hijo Jose  
de quien su madre de edad por encontrarse en  
fermosa la madre del mismo y no poder  
criarlo por si. Los señores Consejeros des-  
pues de seriorarse del delicado estado  
de salud en que se encuentra la esposa  
del recurrente por medio de los informes fa-  
cilitados en el acto y certificacion facultativa  
que ha sido presentada, acordaron previa  
discusion y por unanimidad concederle el so-  
lido que es de costumbre para estos casos  
de siete pesetas y cincuenta centimos men-  
suales y que se abone con cargo a los fon-  
dos del Monte si la consignacion del pre-  
supuesto no ocasionare quebranto sobre el ca-  
pitulo correspondiente empesando a dis-  
putar dicho sueldo desde el dia quince  
del actual en que se hizo la peticion por  
el interesado Antonio Dominguez.

Con lo cual se dio por terminado el acto  
levantandose la sesion por el señor Presidente  
y extendiendose de ella la presente acta que  
firmaran los asistentes de que certifico:

Jose Rebollo Eudoro e Hacia

Salustiano Gomez

Diego Estrella

Jose Guisado

Gregorio Roman

Santiago Dominguez

Felix Vazquez  
Lirio

Sesión ordinaria del día 27 de Septiembre de 1908

Señores concurrentes

Presidente

D. José Deballo Medel

Concejales

D. Nicolás Marín

D. José Cuervo

D. Diego Estrella

D. Santiago Domingo

D. Salustiano Lomber

En la villa de Salvatierra a veintisiete de Septiembre de mil novecientos ocho años a la hora de la clausura se reunieron en la Casa Consistorial y su sala de sesiones los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, presididos por el señor Alcalde don José Deballo Medel con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta por el señor Presidente, y o el imparente Secretario de lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se leyeron los decretos y demas correspondencia oficial ultimamente recibidos, dando a la Corporacion por enterada y acordando su cumplimiento.

Declaracion de inoponencia a don José Marín y de responsabilidad a los concejales que le acompañan.

En el acto se presentaron a la vista los siguientes ejecutivos de apremio seguidos contra el vecino don José Marín y man, para hacer efectivo el abono de cuatromil doscientas setenta y cinco pesetas y ochenta y un céntimo resultante en su contra como ex-Recaudador de los fondos municipales de esta villa y el de mil novecientas cincuenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos en que de igual modo ha salido abanzado como ex-Recaudador tambien de los fondos del Monte Pío, dehesa comunal de este vecindario, conforme uno y otro abonos con las oportunas cuentas de recaudacion por el presentadas y

Vistos los referidos expedientes presentados

de la Alcaldía por el Ayuntamiento don  
Ayuntamiento de Badajoz, en lo que á mas de la certifica  
ción expresiva del debito por el cual es deudor  
en cada uno de ellos el señor Marin, a pesar  
entre otras diligencias para de embargo con re  
sultado negativo por no haber encontrado en  
su domicilio bienes algunos muebles ó sermo  
vivienda en que hacer traba. Resultando que  
traida á los mismos certificacion de anillos  
parmiendo con referencia á expresado deudor apa  
rece este con una cera á su nombre y de fi  
cas y que hecha la traba por medio de una  
segunda diligencia de embargo se remitieron  
los correspondientes mandamientos al Regente de la  
propiedad del Partido para la anotación pre  
ventiva que establece la Instrucción de 26 de  
Abril de 1900. Resultando que por dicha ofi  
na se manifestó no ser posible verificar la ano  
tación que se pide del embargo verificando  
punto que las firmas objeto del mismo  
no figuran inscriptas á nombre del deudor  
don Jose Marin, a pesar de lo que el anterior  
mandamiento de inscripción de ellas á nombre  
de don Pedro Cortés Lumen, al que le fue  
van vendidas por el señor Marin mediante escri  
tura pública otorgada ante el Notario de San  
carlos don Maximiano Hurtado en dieciséis  
del pasado año mil novecientos siete, he  
cho que se cumpliere en los expedientes por  
medio de una certificación del Ayuntamiento  
puesta con vista de la escritura  
de referencia, la que ha sido presentada  
á requerimiento de dicho Regente señor Bira  
do, invitándose á cumplirse por tanto que  
el expresado ex-Deudor don Jose Marin  
carse de toda clase de bienes con que po  
der responder al pago de cuanto adeude al



municipio en virtud de los respectivos af  
causes resultantes en su contra. Consideran  
do que por tal causa se hace preciso suspen  
der el procedimiento contra el mismo en con  
formidad con lo dispuesto en refrenda  
trucción, dirigiendole previa la declara  
ción de insolvencia de dicho señor Ma  
rín, contra el Alcalde y concejales que  
le nombraron y constituyeron para esa  
cudador de repudiador fondeos sin exigirle  
la fianza necesaria a fin de que que  
daren garantidos como determina el ar  
tículo 187 de la Ley Municipal.

El Ayuntamiento después de suntuada dis  
ción y previo examen de las Diputaciones  
referentes al caso acordó por unanimidad.

Primero. Que proceda declarar la insolvencia  
de los repudiador don José María Roman por  
omitter cumplidos que carece de toda  
clase de bienes y en su consecuencia la  
responsabilidad subsidiaria del Alcalde  
de y concejales que nombraron y con  
stituyeron en el cargo sin exigirle y ha  
cer que constituyese la fianza necesaria  
como previene la ley.

Segundo. Hacer desde luego la declaración  
de insolvencia y la de responsabilidad  
mancomunada y solidaria contra refe  
rido Alcalde y concejales, en conformi  
dad con lo establecido por el artículo  
188 y 180 de la Ley Municipal y Real orden  
de 30 de Julio de 1877, punto que por su  
negligencia y descuido en la administración  
de los fondos que le fue confiada, dieron  
lugar a que supieran quebranto los in  
tereses del municipio.

Tercero. Que se saque desde luego cer.

liferencia en la que se acredite quince, hicie-  
ren el nombramiento de Recaudador a favor de  
señor Maín y una de veinte a los expresados  
ejecutivos que se vienen tramitando, se les ha-  
ga saber este acuerdo para que en un plazo  
de tres dias paguen sobre el mismo la obren-  
siones que ordena precedentes, dirigiendo despues  
el procedimiento contra ellos como segun  
saber subsidiarios o como precedidos en la letra  
D. del articulo 26 de la Instrucion, si de una  
manera firme y terminante no probaren su in-  
culpabilidad, sintiendo sus dias los oportunos  
alpidientes individuales y determinando la parte  
alicuota que a cada uno son y pende satisfacer.

Quarto. Facultar al señor Alcalde para que dicte  
cuentas Providencias se hagan necesarias  
para llevar a cumplimiento de esto los acuerdos  
que anteceden y prescriptivos las can-  
tidades que se adeuden al municipio como  
consecuencia de los alcances resultantes  
encuentra del ex-Recaudador D. José Maín.

Pago de repuestos a D. Justo Diaz  
Seguidamente y a propuesta del señor Alcalde  
mediante la sucesiva reunion fue acordado  
el pago de veinticinco pesetas a Don Justo  
Diaz, como retribucion por ciertos trabajos  
que ha hecho en la Secretaria del Ayuntamiento  
relacionados con el Monte Pío, abonando  
dicha suma con cargo a los fondos de propios.

Y don de 15 a don  
Antonio Garcia por  
arreglo del Retajo  
Asi mismo fue discutida la peticion hecha  
por el vecino don Antonio Garcia Diaz ex-  
posante al pago de ciertos trabajos y gastos  
fructuados para el arreglo del Retajo publico de  
la villa, acordandose por ultimo que de los fon-  
dos de expresado Monte y por no haber conve-  
nido en el presupuesto, se le abonen al señor  
Garcia, la suma de setenta y cinco pesetas  
importe de indicados trabajos y gastos.

Pago del equi  
po y venturario  
de la J. municipal

que ha suplido para poder normalizar  
la buena marcha de referidos Reloj público.  
En el acto fue presentada la cuenta de los  
gastos originados en la adquisición de equi  
po y venturario para la Guardia Municipal  
y Alguaciles de esta villa; cuya cuenta as  
ciende en su totalidad a la suma de tres  
cientas cuarenta pesetas y quince centi  
mos. Examinada que fue por los señores  
Concejales y después de bien discutida  
acordaron aprobarla y que se abone en  
importe al encargado de facilitar di  
cho equipo y venturario del J. de la San Pedro,  
formándose el pago con la consignación  
destinada a tal fin en el capítulo  
2.º del vigente presupuesto de gastos y si  
este no fuese bastante con cargo a los  
fondos del Monte pío y a la suma  
ó resto que faltare para sufragar  
el pago.

Y no habiendo otros asuntos de que tra  
tar, el señor Presidente levantó la sesión  
estudiándose de ella la presente acta que  
firmarán los que han asistido de que  
Certifico:

José Melillo      Isidoro Elías

Gregorio Roman      Santiago Dominguez

Salustiano Gomez

José Guisalle

Diego Estrecha

Felix Vazquez

Session ordinaria del dia 4 de octubre de 1908

Señores que remanente  
Presidente  
D. José Rebello de la  
Concejales  
D. Pedro Mañas  
D. Porfirio Roman  
D. Santiago Dominguez  
D. Santiago Ruben  
D. Diego V. Rocha

En la villa de La Alfranca a cuatro de octubre de mil novecientos ocho, siendo la hora de la dia, se reunieron en la Casa Comunal y su sala de sesiones los señores del Ayuntamiento que al margen se anotan por sus nombres, bajo la presidencia del señor Alcalde don José Rebello de la y asistencia de don el secretario secretario al objeto de celebrar la session ordinaria que a este dia correspondia. Declarada abierta se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Seguidamente se paso al examen de una cuenta presentada por el Monto Marife Felix Pereira chartin, referente a los pagos hechos por el mismo por el encargo de mantenimientos con destino a la obra de pilar construido en el Monte Pomino y el varios jornales invertidos en la saca de arena para referida obra, cuya cuenta asciende en junto a la suma de ciento treinta y cinco reales, centimos.

Cuenta de gastos para la obra del Pilar del Monte



Examinada por los señores concejales acuerdan aprobarla despues de ligera discusion y que se abone su importe al señor Pereira formalizando el pago por medio de libramiento y con cargo a los fondos de dicho Monte. Hecho seguido se trageron a la vista los escritos presentados el dia primero del corriente mes, por el concejal hoy suspendido en el cargo don Julian Rodriguez Durado y su concejal don Porfirio Bourater Mañas, don Lo Bonedo Carretero, don Mar. Salpica Cano, don Diego Durado Torres y don Luis Perena Romera, con motivo de la notificacion de responsabilidad mancomunada

Se da cuenta de los escritos presentados por el concejal y ex-concejal que se dicen

de y solidaria que les ha sido declarada  
á los mismos de los repetidos alcances resultan-  
tes en cuenta del Sr. Recaudador de los fondos  
municipales y de los del Monte pío de San  
Joaquín de Villavieja; cuya declaración  
de responsabilidad alcañada de igual modo  
al Alcalde Don Francisco Guigo Cerro, tam-  
bién suspenso hoy en el cargo.

Los repetidos escritos de los que se dio  
lectura por mí el secretario. Resultan-  
do que en ellos después de hacerse referen-  
cia por los cuantos primeros señores di-  
chos de los acuerdos de veinticinco de  
octubre de mil novecientos cinco y on-  
ce de febrero de mil novecientos seis, pi-  
den á la Corporación reformen el de  
veintiseis de septiembre último en  
el que le fue declarada la responsa-  
bilidad, haciendo que recaiga solamen-  
te en el Alcalde Don Francisco Guigo an-  
tes aludido, fundándose para apoyar su  
preterición en que por el primero de  
los acuerdos dichos, se nombra recan-  
dador al Don Joaquín de Villavieja con la obli-  
gación de prestar fianza personal  
á satisfacción del Ayuntamiento y que  
como si esto no fuese bastante con-  
tribuyen su idea en el segundo de once  
de febrero de mil novecientos seis, asen-  
dando de nuevo que se le exigiera la  
fianza, no ya personal sino fi-  
guera, sin que se llevara á cum-  
plimiento tales acuerdos por referido  
Alcalde Don Francisco Guigo como  
á ello estaba obligado conforme  
al artículo 114 de la Ley de 1877, preser-  
to que como fundamento legal



Tan tambien en su apoyo los reclamantes  
para probar que no hubo negligencia por  
parte de los mismos y si la hubo el origen  
suele de la obra; manifestando los dichos acti-  
mos que solo fueron Cosejales interinos  
desde el mes de octubre de mil novecientos  
cinco hasta fines de dicho año, habiendo  
acordado tambien de le exigiese fianza  
al dicho ex-Presidante cuando procediera  
a su nombramiento.

Visto referido artículo y los acuerdos a  
que se hace referencia surto asi mismo la  
señal de diez y siete de septiembre de  
mil novecientos siete en la que indica  
el reclamante don Luciano Paduquer  
haber formulado protesta por no haberse  
prestado hasta entonces dicha fianza.

Resultando que tal protesta no aparece  
sino cierta manipulación sobre el he-  
cho referente a la no prestación de indi-  
cada fianza, y esto de una manera tan  
incompleta y falta de desarrollo en el  
sentido que de lugar a tenerla como  
sin valor alguno si se atiende a  
lo dispuesto en el artículo 104 de la Leyen-  
te de Ay Municipal. Resultando que los  
acuerdos antes citados, si bien aparecen  
en la forma expresada, no son bastante  
a juicio de la Corporacion para probar  
de un modo terminante la absoluta im-  
posibilidad de los reclamantes para  
que teniendo por voto en cuenta se  
pueden celebrar. Han debido insistir y  
pedir el cumplimiento de tales acuerdos,  
entablendo recurso de queja ante el señor  
Jefe de la Policia Civil de la provincia si por el  
entonces de la obra no se verificaba, o des-

Atendyendo al expreso acuerdo si se negaba a prestar fianza, circunstancias una y otra que no se supusieron haberse intentado. Considerando de igual modo el de corporacion que tambien corrompieron a los ministros y tres a los concejales de algun termino acordar la distribucion de fondos y saber el estado en que se encuentran su administracion, impugnando todo lo que no sea correcto o halla en contra de sus resoluciones y no dejar a los Alcaldes para que de su voluntad y albedio cumplan o no lo acordado, sin exigirles ninguna explicacion de causa al ver cumplidas las decisiones de la asamblea y en peligro los fondos del municipio y resultan de por ultimo que el referido Alcalde don Francisco Trigo Carrero no ha presentado escrito ni peticion alguna a pesar de haber sido tambien notificado lo mismo que los demas señores antes aludidos. El Ayuntamiento despues de oprimas deliberaciones y previa votacion ordinaria acordó por unanimidad desestimar los escritos a que se ha hecho referencia y ratificar su acuerdo de veintiocho de Septiembre ultimo, confirmando por tanto la declaracion de responsabilidad hecha a los ex concejales don Toribio Guiratercheaga, don Julio Gonzalez, don Blas Matutea don Diego Mirasola y don Juan Benito Romero, Concejales don Julian Rodriguez y Alcalde don Francisco Trigo. De igual modo se acordó que se notifique esta resolucion a los interesados con devolucion de los tres escritos al

ra de la para el señor Gobernador presentados  
tambien el dia primero por el Don Joaquin  
Foucault, Don Lalo Gomez y Don Julian Rodriguez  
por considerarlos es temporaneos puesto que  
aun no estaba resuelto por la Corporacion  
los dirigidos a la misma y a fin de que con  
virta de la notificacion acordada en este acto  
entablen ante referida superior autoridad  
si lo estiman conveniente los recursos que  
digan autilir a su derecho.

Asi mismo y considerando tambien  
el Ayuntamiento la imprescindible necesi-  
dad de hacer efectivos los alcances que  
se piden, asegurando por el pronto  
los intereses del municipio, acuerdo por  
unanimidad conforme a lo ya asentado  
en la referida sesion de veintinueve de  
Septiembre ultimo, que se proceda a  
determinar la parte aliecuota que cae  
de uno de los declarados responsable  
se corresponde satisfacer por los respec-  
tivos alcances ya indicados, entendi-  
dore las oportunas certificaciones quan-  
to a asentado y que sean estas entregadas  
al agente Ejecutivo designado para que  
debe luego dirija el procedimiento  
contra referidos señores a principio  
dichos y que si fuese probado en forma  
la inobservancia de alguno de ellos o no pudiese  
se suspender por causas debidas al to-  
tal pago de la cantidad que se correspon-  
da, sea a meros partir el ruto que re-  
sultar faltando entre los demas contribuy-  
entes incluidos en la responsabilidad por  
to que esta lo es mancomunada y soli-  
daria, distendore para todo ello por el  
señor Alcalde e cuentas providencias en



Receta del 2º y 3º trimestre del presente año.

Hayen necesarios.

En el acto se dio cuenta a la presencia de D. Clotilde Luvalle Montano referente a las medicinas que ha suministrado para los enfermos pobres no incluidos en la lista de beneficencia y para casos judiciales durante el segundo y tercer trimestre del presente año, cuya cuenta asciende en junto a la suma de ciento catorce pesetas. Examinada por los señores del Ayuntamiento y previa la correspondiente discusión acordaron aprobarla y que se abone su importe con cargo al capítulo 5º del vigente Presupuesto.

Se concede a la ciudad a Domingo Melchor

Seguidamente se dio cuenta tambien de la peticion hecha por Domingo Melchor Duranguero Casado en esta villa donde lleva una residencia continuada de mas de un año, solicitando a la corporacion la calidad de vecino para los efectos de ley.

El Ayuntamiento acordó en vista de la circunstancia de residencia a la expresada para estos casos, acordó acceder a la peticion hecha y que tenga su cuenta para su inclusion a el padrón de vecinos de esta villa al proceder a la formacion o rectificacion de mismo.

Remembrando de Guadalupe

De igual modo y acordose la mancomunacion del punto de bellota al Ayuntamiento a propuesta del señor Alcalde y previa la correspondiente discusion acordó que se nombren de cada uno siete guardas temporeros en forma a la cuenta de años anteriores, para la custodia de bellota en el monte de Porraso de donde se suministra

aniderio, facultado así mismo a dicho  
señor Alcalde para que verifique tales nom-  
bramientos a favor de los que reúnan mejores  
condiciones para el objeto indicado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se  
levantó la sesión y tudición de ella se fue  
santa acta que firmen los que han asistido  
y certifique.

Jose Rebollo Diego y Trucha

Gregorio Roman

Salustiano Gomez

Santiago Dominguez

Sáloro Alcázar

Félix Varquer

### Sesion ordinaria del dia 11 de octubre de 1908

Señores Concejales

Presidente  
D. Jose Rebollo y Trucha

Concejales  
D. Gregorio Roman

D. Félix Trucha

D. Santiago Dominguez

D. Salustiano Gomez

D. Sáloro Alcázar

En la villa de Sabredad a once de octubre  
de mil novecientos ocho, siendo la hora de la  
día se reunieron en la Casa consistorial  
y en sala de sesiones los señores del ayunta-  
miento cuyos nombres al margen se expresan  
presididos por el señor Alcalde don Jose Re-  
bollo y Trucha, al objeto de celebrar la sesión or-  
dinaria que a este día correspondía.

Declarada abierta se dio lectura del acta  
de la anterior la que fue aprobada y firma-  
da. También se leyeron los Partidos de mesa, a  
compendio oficial recibida en la anterior se-  
sión, dándose la Corporación por enterada.

Acto seguido se trajo a la vista una circular  
del señor Gobernador Civil de la provincia  
que en pliego separado se ha recibido en esta

La lectura de cir-  
cular del señor  
Gobernador Civil  
que en pliego  
separado se ha  
recibido en esta

Alcaldía, en la conformidad de las diferentes disposiciones  
res adoptadas por referida superior Autoridad en  
armonía con los acuerdos de la Junta provincial  
de Sanidad para impedir el desarrollo del cóle-  
ra morbo en nuestra provincia; cuyas acor-  
das disposiciones las motivan los señores que  
viene causan el mismo en Rusia. Fuese  
plumado uno de los extremos ordenados en  
referida circular se dio lectura de las pu-  
blicadas en el Boletín oficial del día y  
ocho de septiembre de mil novecientos seis  
en las que se dan también varias disposi-  
ciones a los señores Alcaldes de la provincia  
e Inspectores municipales a cerca de la  
conservación de la higiene pública, por me-  
dio de la dirección de pantanos, pueras  
de las aguas, levantamiento de estercoleros y  
otras varias que tienden al bien de la salud  
pública. Interados los señores concejales y  
sin discusión acuerdan que se cumplimen-  
ten en cuanto sea posible en la población  
acitando desde luego al celo del señor Ins-  
pector municipal de Sanidad, Veterinario  
Inspector de Carnes y Junta local de Sa-  
nidad, distándose también al efecto y  
por el señor Alcalde concejales de los se-  
ñores necesarios, sin perjuicio de que previo un  
buen estudio e informes previos se  
determine un local higiénico y en las mejores  
condiciones posibles para el aislamiento de  
cualquier caso sospechoso de enfermedad  
contagiosa que pudiese ocurrir.

Sobre constitución  
de la Junta de Sanidad

En el acto que preside el señor Alcalde que  
referida Junta de Sanidad no había sido  
constituida hasta fecha en esta villa de  
de que fue publicada la vigente Instrucción,  
por lo que había decretado ya la

Cuenta de gastos  
en la reconstrucción de  
la Fuente del Castillo



Matricula de la  
escuela publica  
de niños para  
la clasificacion de  
Pobres.

miante a fin de que quedase constituida en la mayor brevedad conforme previene la circular de que primeramente se dio cuenta.

Seguidamente y el mismo señor Alcalde expuso que cumpliendo el acuerdo de diez y seis de Agosto ultimo, se habia llevado a cabo la reparacion de la canchales que conduce la aguas a la fuente publica llamada del Castillo; cuya obra a cargo del Maestro alarife Felix Periana Martin, habia importado la suma de ciento sesenta y cinco pesetas y setenta y cinco centimos segun la cuenta que estaba sobre la mesa presentada por el mismo, en la que solo habia dejado de incluirse la recomposicion de herramientas o tralajes de fragua para dicha obra.

El Ayuntamiento previo examen de la cuenta a la dicha y discutida convenientemente acordó aprobarla por unanimidad y que se abone su importe al indicado Maestro, formalizandose el pago con cargo al Capitulo 6.º del presupuesto.

En el acto fue traída a la vista la matricula de la escuela publica elemental de niños en esta villa presentada por el Maestro de la misma don Jose Moreno Charin, para que por el Ayuntamiento se haga en ella la clasificacion de pobre a aquellos que asi lo sean, a los efectos del suministro gratuito del material de enseñanza que conforme esta dispuesto.

La corporacion despues de un detenido examen de expresada matricula y hechas las oportunas observaciones respecto de cada uno de los que figuran en ella, acordó por ultimo hacer la clasificacion de pobre respecto a sesenta y dos niños que en repetida matricula figuran si los que les fue puesta la oportuna nota en la cedula correspondiente, considerando prioritario a los demas hasta el numero de cien

to que en la misma se hayan incumplido, y que se devuelva con la precisa diligencia del señor Alcalde al referido Maestro Don Francisco. En este estado y por el Concejal Don Gregorio Román Botello se dispuso: Que sin perjuicio de las disposiciones que se adopten por el señor Alcalde para cumplir las que se determinan en la citada orden de que se ha dado lectura, creia conveniente y así lo proponia el que se prohibiese desde luego no solo la permanencia y depósito de estercolos en las inmediaciones del pueblo que sabido es perjudican notablemente a la salud, si no tambien el que se enoje toda clase de basuras en la via publica y así mismo la extraccion de arena en los caminos y caseríos vecinales o rurales por interesarlos con ellos y dificultar el paso de todos. Tambien propuso el que se prohibiese la estancia y pastores del ganado de romio por los caminos y caseríos dichos siempre que no haya de tránsito de un punto para otro, en atencion a los daños que causan en las paredes de las fincas colindantes.

La corporacion de pues de bien discutidos estos asuntos acordo por unanimidad de conformidad con lo propuesto y que por el señor Alcalde se ordene la publicacion de bandos para conocimiento de los vecinos. Tambien acordo que a los decretos de los estiercolos que hay se hagan proximamente a la poblacion, se fijase un plazo de ocho dias para que los levantaran y trasladaran a los predios rústicos, imponiendole a los sembradores la multa correspondiente, sin perjuicio de que si así lo acuerda el Alcalde se ordene el traslado de los estiercolos dichos a costa de los dueños respectivos o se entienda que renuncian a su derecho en cuyo caso

Que se prohiba la extraccion de arena en los caminos y pastores del ganado de romio.

Que se fije un plazo de ocho dias para el levantamiento de estercolos



podrá apropiarse y libertarse por cualquier ve-  
cino los estancieros indicados.

Y no habiendo otros asuntos se levantó la  
sesión extendiéndose de ella la presente ac-  
ta que será firmada por los asistentes de que  
certifico. = Sobre raspado = material = Vale =  
José Rebollo Gregorio Roman

Diego Estrella Sidorio Alacia  
Santiago Dominguez Salustiano Gomez

Felix Vazquez

### Sesion ordinaria del dia 18 de Octubre de 1908.

Actores Consumates  
Presidente  
D. José Rebollo  
Cecilia  
D. Gregorio Roman  
Pedro Alacia  
Diego Estrella  
Santiago Dominguez  
Salustiano Gomez

En la villa de Salvatierra a diez y ocho  
de Octubre de mil novecientos ocho, siendo  
la hora de las diez se reunieron en la Ca-  
sa Comunal y en su sala de sesiones, los se-  
ñores Alcaldes y Regidores del Ayuntamiento cuyos nombres al  
manera se expresan, presididos por el señor  
Alcalde don José Rebollo Alcala y asiste-  
cia de mi el impoeruto Secretario, con obje-  
to de celebrar la sesion ordinaria correspon-  
diente a este dia.

Declarada abierta se dio lectura de la an-  
terior que fue aprobada y firmada. De igual  
manera se leyeron los Protestos y demas cosas  
pendencia oficial recibidas en la anterior  
sesion de donde se acordaron las providencias  
y acordando su cumplimiento.

Presentado en el acto el padrón de los vecinos

Se acuerda el  
padre de vecinos  
en derecho i los  
aprovechamientos  
del monte.

de los vecinos. cabiera de familia con derecho  
al disfrute de los aprovechamientos comunales  
del Monte Pominio durante el corriente año  
forestal y examinado que fue por los señores  
Concejales acuerdan aprobarlo despues de  
breve discusion y que desde luego se publique  
causado haciendo llamamiento a dichos vecinos  
para que dentro de un plazo prudencial que  
fijara el señor Alcalde acudan a la secre-  
taria de este Ayuntamiento a reunir las par-  
ticipaciones que tengan adquiridas, para en  
su dia poder verificar el sorteo de la bellota  
en la forma de cuenta libre, previa la division  
en cuertes y por partidos que se llevara a efecto  
por los partidos de villa.

Quiera requerir  
a los vecinos para  
que den cuenta  
de los solares.

Tambien se acordó que sean requeridos los ve-  
cinos para que den cuenta de los puros o sola-  
res de que se haya provisto para el ganado  
que intenden llevar o tengan ya en la Debera  
dehesa Monte Pominio, justificando  
el derecho a tales puros si se hiciera preciso  
con la presentacion de un vendi o pepelita  
autorizada por el que los haya vendido, ha-  
ciendose luego el sorteo necesario a fin de dar  
signos si cada uno de ellos cuenta o no con  
los suficientes para su ganado, cuyo sorteo se  
realizara con vista de lo que amoge el cuenta  
del ganado de romero y pienso que ha de practi-  
carse en el de cesera.

Que se ponga en  
concejal el punto  
de las operaciones  
del pienso.

Si mismo y a propuesta del señor Alcalde  
se acordó tambien que las operaciones de  
del pienso sean simultaneas con las del cen-  
to de las partes, poniendose al frente de ellas  
en Concejal del Ayuntamiento para llevar  
las apuntaciones necesarias el que sera cu-  
siliado por los guardas permanentes de la  
Dehera y que se haya saber asi de igual mo-  
do.

do al vecindario para su consentimiento, advir-  
tiéndose que deberán ir provistos los dueños del  
gado de persona bastante para sujetarlo  
mientras se hierva.

Distribución de  
fondos para el mes  
de mayo.

Acto seguido se trajo a la vista y fue pre-  
sentada la distribución de fondos hecha por  
Capitulos para el corriente mes. Examinada  
por los señores Concejales y después de ligera  
discusión acordaron aprobarla por hallarla  
conforme con el presupuesto y disposiciones  
vigentes en la materia.

Se concede ve-  
cindad a Antonio  
Remedio Lujan  
natural de Arcanota.

Seguidamente se dio cuenta de la petición  
hecha por Antonio Remedio Lujan na-  
tural de Arcanota, solicitando que se le con-  
ceda la vecindad en esta villa por llevar en  
ella mas de un año de residencia continuada  
el objeto de la petición terminado en cuenta esta cir-  
cunstancia y que el referido se encuentra  
también casado en esta villa donde es  
cierto lleva el tiempo de residencia que in-  
dica, acordó después de discutido el asunto  
y por unanimidad acceder a la petición  
hecha por el Antonio Remedio y que se  
tenga en cuenta al tiempo de la formación  
o certificación del padrón de vecinos, con-  
siderándolo tal a los efectos de ley.



Se aprueba la  
lista de sacos  
facilitados para  
el Bo de Septiembre

En el acto fue presentada la lista de los sacos  
facilitados por orden de la Mercedia a algunos  
y viudas pobres desde el día diez y seis de Ju-  
lio último hasta el treinta de Septiembre  
proximo pasado; cuya lista asciende  
de en total a veintiocho puestas.

Examinada por los señores Con-  
cejales fue aprobada sin discusión  
acordando se formalice tal cosa  
por cuenta al capitulo quinto  
del vigente presupuesto.

la cual se dio por terminada el acto, le  
bautandose de todo lo presente que firmare  
los que man asintio de que certifica  
Josi Neballos Sordori e Macias

Diego E. Trecha Salvatierra Gomez

Santiago Dominguez Gregorio Roman

Felix Vazquez

## Session ordinaria del dia 2º de Octubre de 1908

Señores concurrentes  
Presidente

D. Josi Neballos  
Concejales

D. Gregorio Roman  
D. Sordori Macias  
D. Diego E. Trecha  
D. Santiago Dominguez  
D. Salvatierra Gomez

En la villa de Salvatierra de las ciud  
del dia veinticinco de octubre de mil nove  
ciento ocho, se reunió en las Casas  
Concejales y en sala de sesiones el Ayun  
tamiento bajo la presidencia del señor Al  
calde Don Josi Neballos Medel con asistencia  
de los señores Concejales que al momento se au  
tan por sus nombres, al objeto de celebrar  
la session ordinaria correspondiente a este dia.

Declarada abierta a dio lectura del acto  
de la anterior que fue aprobada y firmada.  
Tambien se leyeron los Proletidos y demas con  
pandencia Oficial recibida en la ultima  
sesion, dando se la correspondencia por enten  
da y acordando su cumplimiento.

Proyecto de pre  
supuesto para 1909.

Y visto y examinado detenidamente por este  
Ayuntamiento el proyecto de presupuesto mun  
icipal formado por la Comision de su seno nom  
brado a efecto para el año mil novecientos nue  
ve, y estimandolo conforme y aprobado a las

necesidades de la población, a la disposición de bienes  
y recursos de la localidad, acuerda: Que se fija  
al público por quince días, según ordena la ley  
municipal y transcurridos, con diligencia que  
lo acredite y reclamaciones que se presenten, se so-  
meta a la discusión y votación definitiva de la ten-  
ta municipal.

Que se acuerda  
un nuevo pliego  
para renovar el  
ganado de cerda  
del Monte

Expuesto por el Concejal Don Gregorio Roman  
Botello como encargado de estas al frente de las  
operaciones del Monte en el ganado de pro becha-  
te durante el presente año forestal en el Monte Po-  
nino, el escaso número de los que se presentan para re-  
nover, el adelantamiento previo al consentimiento de un  
acuerdo por unanimidad: Que por el señor Alcalde se  
ordene la publicación de un nuevo y último bando  
concediendo como máximo un pliego de seis días  
para que los dueños de referido ganado de cerda  
presenten todo el que no haya sido renovado, pre-  
visándose que transcurrido el pliego dicho será  
conducido al corral del Concejo creándose en  
cuenta por llevar, sin perjuicio de imponerse  
a sus dueños la correspondiente multa por des-  
obediencia a los bandos publicados y exigirse  
el pago de la cuota que se impusiera por el pro-  
bechamiento a la demás cabera de cerda.

Con lo cual se dio por terminada la sesión  
entendiéndose de ella la presente acta que  
firmarán los concurrentes de que certifico:

Don Teobaldo Gregorio Roman

Salustiano Gomez

Diego y Trece

Judice Estacia

Santiago Dominguez

Felix Vazquez

# Sesión ordinaria del día 1º de Noviembre del 88

Señores Concejales

Presidente

D. José Rebollo

Concejales

D. Gregorio Roman

• Felipe Estecha

• Santiago Domingo

• Salustiano Roman

• José Fumado

Declara de la autenticidad  
y Notarías oficiales

Designación de  
lechos para casos  
de enfermedades  
contagiosas.

En la villa de Salvaterra siendo la hora de las diez del día primero de Noviembre de mil novecientos ochos, se reunieron en las Casas concejales y en sala de sesiones los señores del Ayuntamiento en su nombre al margen se expresan presididos por el señor Alcalde Don José Rebollo Melel y asistencia de mil el secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Declarada abierta por el señor presidente, se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Tambien se leyeron los Partidines y demás correspondencia oficial recibida en la semana setimana dandose la Corporacion por enterada y acordando que de sobre la misma un oficio fecha veintinueve del actual, recibido del señor Jefe municipal de esta villa.

Acto seguido el señor Alcalde en cumplimiento del acuerdo por la Junta municipal de Sanidad en sesión de veintisiete de octubre ultimo, y para cumplir lo dispuesto en la orden del señor Gobernador civil de la provincia fecha cinco de igual mes, por cuyo se designara como lecho para el aislamiento si fuese necesario, de cualquier caso sospechosos de enfermedad contagiosa que pudiera ocurrir en la localidad, la casa convenida por buena bita en las afueras de la población, por considerarse higiénica y construcción suficiente para el objeto a que habia de destinarse.

El Ayuntamiento despues de discutido el asunto, y teniéndose en cuenta las abundantes

condiciones del Real Cédula, acuerdo de conformidad con lo propuesto, designar el mismo para el fin expresado y que por medio de atento oficio o en la forma que proceda, se notifique este acuerdo al propietario de expresado local, para su cumplimiento y efectos consiguientes.

También se acordó que en cuanto sea factible con los fondos del municipio, se adquiriera de nuevo de con el señor Inspector municipal de salubridad los alambres o efectos de desinfección más precisos por lo que venían pidiendo.

Seguidamente y a propuesta del Concejal don Salustiano hernán, el Ayuntamiento previa la convenientemente discusión acordó por unanimidad que se prohiba desde luego la entrada, estancia y dormida del ganado de cerdos en la proja sembrada del Monte Pomino por concurrir así a los intereses generales del vecindario; y que por el señor Alcalde se ordene la publicación del oportuno bando para el cumplimiento de este acuerdo, imponiendo las multas correspondientes a los inspectores del mismo.

En el acto se trajo de nuevo a la vista un oficio del señor Jefe municipal de esta villa fecha veintinueve de Octubre último en el que da traslado de una providencia de igual fecha de esta de por el mismo en virtud de ordenes superiores recibidas del señor Jefe de Instrucción del Partido, interesando se desplique el mayor celo y actividad en la transgresiones relativas a la sustracción de bellota pomino de acuerdo a tal fin con las demás Autoridades y Jueces auxiliares.

Oficio referido o finis del que se dio lectura por mi el secretario, resultando que en el día jueves de transcribirse la providencia dicha en Teresa referido señor Jefe de esta Alcaldía se



Que se prohiba la entrada de cerdos en la proja sembrada del Monte Pomino.

Se da cuenta de las medidas que se adopten para evitar los hurtos de bellota, exponiendo además su opinión de que sería conveniente el que por este Ayuntamiento se practicasen los trabajos necesarios a fin de conseguir la permanencia de un punto de la Guardia Civil en este pueblo cuya necesidad se deja sentir, y se le vende a este punto a discreción el asunto sobre el coste que dicho punto a discreción de los mínimos de la Guardia Civil y otros extras.

Se da cuenta de las medidas que se adopten para evitar los hurtos de bellota, exponiendo además su opinión de que sería conveniente el que por este Ayuntamiento se practicasen los trabajos necesarios a fin de conseguir la permanencia de un punto de la Guardia Civil en este pueblo cuya necesidad se deja sentir, y se le vende a este punto a discreción el asunto sobre el coste que dicho punto a discreción de los mínimos de la Guardia Civil y otros extras.

Se da cuenta de las medidas que se adopten para evitar los hurtos de bellota, exponiendo además su opinión de que sería conveniente el que por este Ayuntamiento se practicasen los trabajos necesarios a fin de conseguir la permanencia de un punto de la Guardia Civil en este pueblo cuya necesidad se deja sentir, y se le vende a este punto a discreción el asunto sobre el coste que dicho punto a discreción de los mínimos de la Guardia Civil y otros extras.

1.º Hacer contar su conformidad para los efectos que en su día procedan, con la opinión expuesta por el señor Jefe municipal en el oficio que acaba de leerse sobre que se quiere la implantación en esta villa de un punto de la Guardia Civil por estimarlo altamente beneficioso en la misma, toda vez que con ello se evitan a no dudarlo muchos de los males y robos de toda especie, ya por el prestigio de que goza a tan benemérito Cuerpo, ya también porque la seriedad y rectitud del mismo contribuirá a que se establezcan significados por su seriedad de rateros y escudadores maleantes.

2.º Entendiendo la Corporación no obstante que es necesario para conseguir esto se necesita cierto trámite consultatorio el que podría demorar por algún tiempo el objeto indicado, acordó de igual modo que por ahora y con lo premunible posible se so-



heite por el señor Alcalde del señor Gobernador Civil de la provincia, el envío de esta Real Cédula de dos o tres números por lo menos de cada serie de cuerpos de la Guardia Civil, para que permanezca en ella y vigilemos su término durante la temporada que resta de año y después si posible fuere, evitemos los hurtos de bellotas acucitunas y aún de cereales que en otros años se han realizado, facilitándose vivienda convenientemente a dicha fuerza caso de campamento suverinda, para lo cual el señor Alcalde a más de solicitarlo por medio de atento oficio o en la forma más procedente, remitirá también copia certificadas de estos particulares.

3º =

Que en cuanto a los demás en términos en que saclos en el oficio, referentes al pretento de que suelen valerse algunos vecinos al verificar las ventas de bellotas hurtadas, alegando que son del Monte pominio se observen las acertadas disposiciones publicadas ya por Real Cédula de esta Alcaldía en veintiocho del pasado mes, de pleyendose el mayor celo a fin de que se cumplan por los vecinos al hacer las compras y ventas de bellotas y acucitunas, quedando encargado el señor Alcalde de averiguar la legitima procedencia de tales hurtos al visar el correspondiente vendi, y dando cuenta a los tribunales en casos precisos o sospechosos de los que realicen las transmisiones sin los requisitos de tal vendi como presuntos autores de robo y aún de los compradores de los hurtos como encubridores, a fin de evitar en lo posible de este modo, los hurtos que suelen cometerse en la presente época y cumplir así los laudables deseos de señor Gobernador Civil de la provincia y Jefe de Instrucción del partido encaminados

mados a que se respete el derecho y la propiedad de todos.

H<sup>o</sup> En su propia conveniencia del señor Alcalde municipal lo acordado para que en vista de las medidas adoptadas y de acuerdo con el señor Alcalde expusere tambien por su parte a la defensa de los intereses del propietario y castigo de los culpables segun procediere. Asi mismo se acordó hacer presente a respetable Autoridad del señor Gobernador civil de la provincia, la satisfaccion con que ha visto este Ayuntamiento las buenas disposiciones de su circular inserta en el Boletín Oficial del día Veintitres del pasado Octubre, relacionadas tambien con el fin plausible a que se viene haciendo referencia, manifestando el señor Alcalde que igual satisfaccion habian demostrado los propietarios en la reunion celebrada en el mes anterior, al notificarse la circular antes dicha.

Con lo cual se dio por terminada la sesion, entendiendose de ella lo presente acta que firmaran los que han asistido de que certifico:

Jose Nebello      Gregorio Roman

Santiago Dominguez

Salustiano Gomez

Jose Grisalla

Diego Estrada

Felix Vazquez

# Sesion ordinaria del dia 8 de Noviembre de 1903

Señores concurrentes  
— Presidente —  
D. Peyoñ Norman  
— Concejales —  
D. Gabriel Chaves,  
Josi Guisado  
Diego Estrecho  
Luisiago Dominguez  
Salustiano Gomez

Lectura de la  
Ley y Notificaciones  
Oficiales

Se da cuenta  
de la venida de  
una pareja de la  
Guardia Civil y se  
le facultó por el Reg.

En la villa de Salvatierra a ocho de  
Noviembre de mil novecientos o cho, cinco  
la hora de la diez, se reunieron en la Casa  
Concejatal y en sala de sesiones bajo la pre-  
sidencia del Señor primer Teniente Don Inago  
Peyoñ Norman, en funciones por enfermedad  
del Señor Alcalde, los señores del Ayuntamiento  
cuyos nombres al margen se anotaron, al objeto  
de celebrar la sesion correspondiente a este dia.

Declarada abierta, se dio lectura del acta  
de la anterior que fue aprobada y firmada.  
Tambien se leyeron las Notificaciones y demas co-  
rrespondencia oficial recibida en la anterior  
sesion, deseandose la correspondencia por este  
orden y acordando su cumplimiento.

En el acto y por el señor Presidente se ma-  
nifesto: De acuerdo con lo acordado en  
la sesion anterior, se habia mencionado del  
señor Comandante Civil de la provincia, el  
cual a esta localidad de dar o tres miembros del  
Cuerpo de la Guardia Civil, para que perman-  
ciesen en ella y vigilando su termino por  
lo que resta de año y aun despues en caso po-  
sible evitar los hurtos de toda especie,  
por lo que se pide superior Autoridad habiate  
visto a bien enviar una pareja de dicho cuer-  
po lo cual llego en la noche anterior, asi es que  
se estaba en el caso de proporcionarles lo necesario  
para su vivienda, minutos aqui por  
manera, conforme tambien con lo acordado.

Al propio tiempo manifesto refrendo señor  
Presidente, que habia convenido con el veci-  
no Don Antonio Ortega Morales, el que per-  
titare a dicha pareja en su casa para



su vivienda sino tambien camas, luz y can-  
dela, estando pendiente no obstante dicho ser-  
vicio de la aprobacion del Ayuntamiento y  
fijacion de la cantidad diaria que habia de  
abonarse al mismo por el indicado servicio.

Conforme los señores concejales, y a propuesta  
de varios de ellos, fue requerido en el acto el  
expresado vecino don Antonio Sogales  
y habiendo convenido, le compraron  
previa la dimension convenientemente y de mutuo  
acuerdo con dicho señor, convino en abonar  
le dos pesetas diarias por el suministro de  
vivienda a un paraca pareja, dos camas,  
luz, candela y el agua que necesita mien-  
tras permanecer en esta localidad; cuyo ser-  
vicio queda hecho desde este dia y de acuer-  
do en un todo como ya se ha dicho con  
el referido señor Sogales, el cual autori-  
zara esta acta, habiendo apuntado que la casa  
que cede en la parte necesaria para la vi-  
vienda de los guardias, es la de su propiedad don-  
de hoy habita, situada en la Calle Santa Ma-  
ria de esta villa.

De igual modo y terminado en cuenta el Ayun-  
tamiento que el servicio que presta la expresada  
del Monte de las parejas de la Guardia Civil, ha de abarcar tambie-  
n los de hospedaje y de un modo especial al Monte Pomin, de acuerdo  
a la Guardia Civil conmutual de este vecindario que requiere con-  
stante vigilancia para evitar en ella los hur-  
tos que suelen cometerse, acordó despues de li-  
gera discusion y por unanimidad, que los ges-  
tos de papitaje a referida pareja por el sumi-  
nistro de camas, Casas y de otros que antes se  
diseñaron a raras de las dos pesetas diarias, se abo-  
nen al don Antonio Sogales, con cargo a los  
fondos de expresado Monte Pomin, forma-  
brándose en su dia el pago por medio del opo-

Atus libramientos.

Se resuelven tres  
cuentas en lo que  
se pedia quedase  
sin efecto el requi-  
simento de cuotes  
por ganado en el  
Monte Porcino.

Seguidamente se dio cuenta de los cuotes  
presentados por los vecinos Pedro Carrero Es-  
trucha, Juan Martin Barman e Isabel Case-  
res Diaz, con motivo del requerimiento que  
se les tiene hecho para que abasen las cuotas  
por aprovechamientos en el Monte Porcino, co-  
muniendo a ciento minimo de caberas que  
han llevado al minimo ademas del que se fue  
apuntado para los efectos del pago en el pa-  
dron del ganado aprovechante en el paradero  
forestal de mil novecientos siete a novecientos  
ocho; en cuyos cuotes piden quede sin efecto  
el requerimiento por las razones que alegan de  
que si bien tienen exceso de caberas en el puer-  
da de la Dehesa, es porque han comprado derechos  
en ella a otros vecinos que roturaron su ganado  
antes de terminarse el pasado año forestal.

Vistos referidos cuotes de los que se dio lectura  
por mi el Secretario, el Ayuntamiento teniendo  
en cuenta la forma en que se realizaban tales apro-  
vechamientos en referido año y los acuerdos que  
existen de dos de Octubre de mil ocho cuotes  
ochenta y ocho y veintiseis de Enero de mil  
novecientos cuatro, de los cuales se desprende que por  
todos los ganados aprovechantes en indicado Monte  
han de satisfacerse los derechos estipulados, sea cual  
quiera la época en que ingresen en él y cualquier  
sea tambien el tiempo que utilicen sus apro-  
vechamientos, sin que por otra parte aparezca im-  
genio que faculte a los vecinos para utilizarse de  
derechos de aquellos que tengan a bien extraer mas  
o menor caberas de la Dehesa y que de admitir  
se esto seria ir en contra de expresados acuerdos,  
despues de bien discutido el asunto y votacion  
ordinaria, acorda por mayoria de succion refe-  
ridos cuotes y que se les notifique asi a los da-

monter con apercibimiento de pago en un mes o pla-  
zo de seis dias.

Acto seguido y sin discusion fue aprobado el  
pago de treinta pesetas a Don Jose Madueño,  
con concepto de gratificacion por varios trabajos  
hechos en la Secretaria del Ayuntamiento para  
el arroyo de ciertos documentos relacionados con  
el Monte antes dicho y que se reformase di-  
cho pago con cargo a los fondos del mismo.

De igual modo y a propuesta del concejal  
Don Victor Merino fue concedido a Doña Pier  
Peña el sueldo de siete pesetas y cincuenta  
centimos que tiene solicitado para poder con-  
ducir un exposito a la Casa de Beneficencia  
de esta provincia.

Seguidamente fue presentada la distribucion  
de fondos hecha por capitulos para el co-  
ncurso mes. El Ayuntamiento previo examen  
de la misma y de que de ligera discusion  
acordó aprobarla tal como se paga por con-  
tras conforme y ajustada al presupuesto.

Con lo cual se dio por terminada la se-  
sion entendiendose de ella la presente acta  
que firmaron los que han asistido de que certifico.

Gregorio Romera  
Santiago Dominguez  
Salustiano Gomez  
Jose Rebollo  
Jose Guisado  
Diego Estrecha  
Mariano Nogal  
Eudoro Illaca  
Felix Vazquez

Gratificacion de 30 pe-  
setas a D. Jose Madue-  
ño por ciertos trabajos

Sueldo de 7.50 a Do-  
ña Pier Peña.

Se aprueba la dis-  
tribucion de fondos.



Gratificac  
setas a P.  
no por cur

Se como  
de la Pía

Se apr  
Antecium







60 Sobras  
40 Pudre  

---

100

